

# MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

---

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SANTANDER**

MEDELLÍN – ANTIOQUIA, 2022

© Institución Educativa Barrio Santander  
CÓDIGO DANE: 105001012092  
colsantander.edu.co

Institución Educativa Barrio Santander  
Manual de Convivencia Escolar

1. Ed. Medellín - Colombia, 2022

Este manual fue realizado de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política y en los artículos 73 y 87 de la Ley 115/94 y 17 del Decreto 1860 de 1994, para favorecer la construcción de la democracia participativa, todas las comunidades educativas deben elaborar concertadamente su manual de convivencia.

## CONTENIDO

	PÁG
I. ACUERDO DE APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO	4
II. RESOLUCIÓN RECTORAL	7
III. INTRODUCCIÓN	9
IV. PRESENTACIÓN	10
V. OBJETIVOS	12
VI. REFERENTES DEL CONTEXTO	13
1. REFERENTES CONCEPTUALES	15
2. REFERENTES LEGALES	17
3. PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE CONVIVENCIA	18
4. CRITERIOS DEL SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR	19
5. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	20
6. REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	21
7. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES	27
8. EDUCACION CON ENFOQUE INCLUSIVO	35
9. PAUTAS DE COMPORTAMIENTO EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	37
10. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	41
11. PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES Y DEMÁS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD	47
12. RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	49
13. REGLAMENTO ESCOLAR	75
14. CONDUCTO REGULAR Y DEBIDO PROCESO	79
15. ORGANOS EN INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN	88
16. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN	93
17. MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	94
18. DIRECTORIO TELEFÓNICO ENTIDADES EXTERNAS	95
VII. ANEXOS	102
VIII. BIBLIOGRAFIA	147



**ACUERDO NÚMERO 117  
AGOSTO 01 DE 2022  
ACTA NÚMERO 05**

Por medio del cual se actualiza, aprueba, adopta e incorpora al PEI (Proyecto Educativo Institucional) el Manual de Convivencia de la Institución Educativa Barrio Santander.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Barrio Santander en uso de las facultades otorgadas por el decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación) y

**CONSIDERANDO**

Que mediante acuerdo 093 del 18 de junio de 2021 expedido por el Consejo Directivo, se aprobaron los ajustes al Manual de Convivencia Escolar.

Que mediante acuerdo número 100 del 05 de octubre de 2021 el Consejo Directivo de la Institución Educativa Barrio Santander autorizó la supresión del parágrafo primero del artículo 46 del Manual de Convivencia aprobado a través del acuerdo número 093 del 18 de junio de 2021

Que la Ley 1620 de 2013 y el decreto 1075 de mayo 26 de 2015, Artículo 2.3.5.1.1. plantean la necesidad, a las instituciones, de ajustar sus manuales de convivencia y fija unos plazos perentorios para ello.

Que el Artículo 2.3.5.3.2. del decreto 1075 de mayo 26 de 2015 concede al Comité de Convivencia la responsabilidad de liderar dichos ajustes al Manual de Convivencia.

Que se ha adelantado un proceso amplio, participativo y democrático en la realización de los ajustes al Manual de Convivencia.

Que el Consejo Directivo es la instancia del gobierno escolar donde están representados todos los estamentos de la comunidad educativa.

Que en los artículos 73 y 87 de la ley general de Educación 115 de 1994, se establece que todas las instituciones educativas deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional un reglamento, manual o normas de convivencia.



Que en el artículo 2.3.3.1.4.4. 17 del Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 se fijan los criterios y aspectos que debe tener el Manual de Convivencia.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar, adoptar e incorporar al PEI (Proyecto Educativo Institucional) los ajustes al Manual de Convivencia Escolar presentados por el rector de la Institución Educativa Barrio Santander, los cuales están centrados en los siguientes aspectos:

- a) Organización de las situaciones de convivencia tipo 1, 2 y 3 conforme a la ley 1620 de 2013, ya que había algunas que no correspondían a las definiciones de ley.
- b) Creación del reglamento institucional para ubicar las situaciones que no caben dentro de las situaciones que afectan la convivencia escolar, pero que afectan el normal funcionamiento de la institución como tal.
- c) Introducción del marco teórico de prácticas Justicia restaurativa.
- d) Reglamento del Comité de convivencia escolar.
- e) Diseño de los protocolos para atención de situaciones SPA, violencia de género y trabajo infantil.
- f) Ajustes a los protocolos para atención de situaciones tipo 1, 2 y 3 conforme a la 1620 dejando claro el responsable de cada acción o actuación, lo que se complementó debido a que ya estaban en el manual, faltaba asignar responsables.
- g) Protocolos sobre violencias basadas en género, trabajo infantil y presunta violencia intrafamiliar

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Derogar el acuerdo número 093 del 18 de junio de 2021 y el párrafo primero del artículo 46 del acuerdo número 100 del 05 de octubre de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO.** Asignar al rector la responsabilidad de convocar a los estamentos de la comunidad educativa para socializar los cambios efectuados en el Manual de Convivencia Escolar y la publicidad permanente de este documento en los medios de información institucional, especialmente a través de medios digitales.



**ARTÍCULO CUARTO.** Conformar las mesas de trabajo permanentes para la actualización del Manual de Convivencia Escolar conforme a la normatividad existente y aquella que sea expedida a futuro, con el fin de garantizar el cumplimiento de los deberes y derechos de los miembros de la comunidad educativa.

**ARTÍCULO QUINTO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Medellín – Antioquia, el primer (01) día del mes de agosto del año 2022.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**INTEGRANTES CONSEJO DIRECTIVO**

Yenni Damián  
Rector(a)

\_\_\_\_\_  
Rep. Sector Productivo

Cristina Villa B.  
Representante Docentes

Héctor Herrera  
Representante Docentes

Janeth Isaza  
Representante Padres de Familia

Marisol Velásquez  
Representante Padres de Familia

Alonso Smith  
Representante Alumnos

\_\_\_\_\_  
Representante Exalumnos



## RESOLUCIÓN RECTORAL NÚMERO 0366 AGOSTO 01 DE 2022

*Por medio de la cual se aprueba, adopta e incorpora en el PEI (Proyecto Educativo Institucional) el Manual de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Barrio Santander.*

*El Rector de la Institución Educativa Barrio Santander en uso de las facultades otorgadas por el decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación) y*

### CONSIDERANDO

Que el acuerdo número 117 del 01 de agosto expedido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Barrio Santander, aprobó los ajustes al Manual de Convivencia Escolar en los siguientes aspectos:

- a) Organización de las situaciones de convivencia tipo 1, 2 y 3 conforme a la ley 1620 de 2013, ya que había algunas que no correspondían a las definiciones de ley.
- b) Creación del reglamento institucional para ubicar las situaciones que no caben dentro de las situaciones que afectan la convivencia escolar, pero que afectan el normal funcionamiento de la institución como tal.
- c) Introducción del marco teórico de prácticas Justicia restaurativa.
- d) Reglamento del Comité de convivencia escolar.
- e) Diseño de los protocolos para atención de situaciones SPA, violencia de género y trabajo infantil.
- f) Ajustes a los protocolos para atención de situaciones tipo 1, 2 y 3 conforme a la 1620 dejando claro el responsable de cada acción o actuación, lo que se complementó debido a que ya estaban en el manual, faltaba asignar responsables.
- g) Protocolos sobre violencias basadas en género, trabajo infantil y presunta violencia intrafamiliar

Que el Artículo 2.3.5.3.2. del decreto 1075 de mayo 26 de 2015 concede al Comité de Convivencia la responsabilidad de liderar dichos ajustes al Manual de Convivencia.



Que se ha adelantado un proceso amplio, participativo y democrático en la realización de los ajustes al Manual de Convivencia.

Que el Consejo Directivo es la instancia del gobierno escolar donde están representados todos los estamentos de la comunidad educativa.

Que en los artículos 73 y 87 de la ley general de Educación 115 de 1994, se establece que todas las instituciones educativas deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional un reglamento, manual o normas de convivencia.

Que en el artículo 2.3.3.1.4.4. 17 del Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 se fijan los criterios y aspectos que debe tener el Manual de Convivencia.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Incorporar al PEI (Proyecto Educativo Institucional) los ajustes al Manual de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Barrio Santander, en los siguientes aspectos:

- a). Organización las situaciones de convivencia tipo 1, 2 y 3 conforme a la ley 1620 de 2013, ya que había algunas que no correspondían a las definiciones de ley.
- b). Creación el reglamento institucional para ubicar las situaciones que no caben dentro de las situaciones que afectan la convivencia escolar, pero que afectan el normal funcionamiento de la institución como tal.
- c). Introducción del marco teórico de prácticas Justicia restaurativa.
- d). Reglamentación del Comité de convivencia escolar.
- e). Diseño de los protocolos para atención de situaciones SPA, violencia de género y trabajo infantil.
- f). Ajustes a los protocolos para atención de situaciones tipo 1, 2 y 3 conforme a la 1620 dejando claro el responsable de cada acción o actuación, lo que se complementó debido a que ya estaban en el manual, faltaba asignar responsables.



- g. Incorporación de los protocolos sobre violencias basadas en género, trabajo infantil y presunta violencia intrafamiliar

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Socializar a los estamentos de la comunidad educativa para socializar los cambios efectuados en el Manual de Convivencia Escolar y la publicidad permanente de este documento en los medios de información institucional, especialmente a través de medios digitales.

**ARTÍCULO TERCERO.** Conformar y dirigir las mesas de trabajo para la actualización permanente del Manual de Convivencia Escolar involucrando los estamentos de la comunidad educativa

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Medellín – Antioquia, el primer (01) día del mes de agosto del año 2022.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

Hernán Darío Nanclares Nanclares.  
Rector

## INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política y en los artículos 73 y 87 de la Ley 115/94 y 17 del Decreto 1860 de 1994, para favorecer la construcción de la democracia participativa, todas las comunidades educativas deben elaborar concertadamente su manual de convivencia. Este manual debe ser definido en términos de reciprocidad y de equidad en las relaciones interpersonales, que han de ser solidarias, respetuosas y afectivas, reconociendo y valorando las diferencias y la diversidad de formas de ser que se presentan en el interior de la comunidad educativa, sin perder de vista la unidad de los objetivos y metas. El manual de convivencia se constituye en un espacio de máxima importancia para el ejercicio de la participación democrática de los miembros de la comunidad educativa, puesto que el proceso de concertación y definición de los compromisos para todos (directivos, docentes, padres y madres de familia, niños, niñas y jóvenes) favorecen su consolidación, la toma de decisiones compartidas y el ejercicio de la autonomía.

En este sentido el manual de convivencia es un ACUERDO COLECTIVO, expresado en los compromisos que asume cada uno de los miembros de la comunidad educativa, con el objetivo primordial de crear y favorecer ambientes propicios para el desarrollo de la personalidad y la convivencia armónica. Por su naturaleza y su intencionalidad el manual de convivencia de la Institución Educativa Barrio Santander no es idéntico al Tradicional "Reglamento Escolar", siendo el manual de convivencia una herramienta para la difusión y el fortalecimiento de la democracia, es claro que su objetivo en esta institución es formar y no castigar.

## PRESENTACIÓN

El manual de convivencia de la Institución Educativa Barrio Santander es un documento que hace parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y contiene el conjunto de principios, normas, procedimientos, acuerdos y demás aspectos que regulan y hacen posible la convivencia de los miembros de la institución educativa. Este manual de convivencia se define como una herramienta en la cual se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía de la vida diaria del establecimiento educativo. En este sentido se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y los procedimientos para dirimir los conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos.

Es un manual porque en él se consignan los procedimientos o la manera propia del establecimiento educativo para seguir un conducto, con el que regularmente se resuelven los problemas o conflictos, se determinan los avances de los estudiantes en su proceso educativo, se aplican las sanciones formativas que consideren pertinentes frente a los incumplimientos en los deberes y se otorgan los estímulos y reconocimientos para quienes sobresalgan en el alcance de los logros o sus deberes.

Es de convivencia porque el espíritu que subyace a las normas y procedimientos que rigen la conducta y los comportamientos de los miembros de la comunidad educativa está en la línea de lograr y garantizar la sana, cordial y agradable convivencia de todos ellos, y con el propósito de hacer de la institución educativa un espacio de construcción de la ciudadanía y de la participación democrática, formando hombres y mujeres íntegros, social y políticamente maduros, y sujetos válidos de interlocución política. Sujetos que alcanzan niveles de desarrollo moral acordes con la edad de egreso de la institución educativa, pues han sido formados en un ambiente moral que les permite dicho crecimiento.

El Manual de Convivencia es el resultado de una construcción colectiva donde primen la concertación, el diálogo y el acuerdo. Es preciso afirmar que no necesariamente los acuerdos que se consignan en el Manual implican el consenso, sino que ellos pueden ser resultado de la negociación, en la que muchos están de acuerdo y aceptan lo que es el sentir de la mayoría.

En síntesis, se puede afirmar que el Manual de Convivencia cumple al menos con tres funciones. Por una parte, el manual tiene las características de un contrato de adhesión, por otra, representa las reglas mínimas de convivencia escolar, y, finalmente, es la expresión formalizada de los valores, ideas y deseos de la comunidad educativa con respecto a un proyecto de formación escolar específico (Pabón & Aguirre, 2007).

El Manual de Convivencia tiene las características de un contrato de adhesión en tanto que los establecimientos educativos tendrán un Manual de Convivencia o reglamento escolar, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo. De ello se deriva la idea de que el Manual de Convivencia sea parte del contrato de prestación del servicio educativo, de tal manera que cuando un estudiante es matriculado en una institución educativa, el Manual hace parte de dicha matrícula y por lo mismo, se adhiere a el.

Toda agrupación de personas que busque objetivos comunes requiere de mínimas pautas que organicen la convivencia, establezcan responsabilidades y compromisos, controles y reconocimientos para que a cada uno de sus integrantes se les respete y se les valore como personas, y a su vez, se logre el bien común del grupo. Este Manual para la Convivencia Escolar es el conjunto de pautas establecidas por la Comunidad Educativa, lideradas por el Comité Escolar de Convivencia, en consenso de todas sus instancias; en él se han valorado tanto los lineamientos

establecidos por el Decreto 1075 en su Título 5, como en la Ley General de Educación y el resto de la normatividad educativa colombiana; adicionalmente se han considerado las características de nuestro contexto educativo. Se pretende organizar una vida comunitaria, armónica, productiva y solidaria que permita la formación de los y las estudiantes en forma integral para que crezcan y se desempeñen como personas rectas, regidas por principios éticos y morales desde lo individual hacia lo colectivo y lo social.

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Barrio Santander busca crear las condiciones para la óptima implementación del componente teleológico del PEI, que regidos por los principios y valores se logre el desarrollo de la misión con el norte fijado en la visión; este enfoque implica promover relaciones de calidad entre las diferentes personas que conforman la comunidad educativa, como base para lograr una convivencia armónica. Se define una relación de calidad como una forma de interacción entre dos o más personas que produce mutua satisfacción y responde a las expectativas del contexto que los une.

Una relación de calidad profesor- estudiante satisface a ambos y responde a las expectativas escolares en cuanto a los elementos propios de la educabilidad, la enseñabilidad, la pedagogía y el contexto e involucra los comportamientos esperados. Una relación de calidad profesor- profesor satisface a ambos y responde a las expectativas de cooperación de la Institución. Una relación de calidad estudiante- estudiante satisface las necesidades de ambos y responde a las expectativas de convivencia armónica de la institución. Una relación de calidad Institución – padres de familia satisface a de ambos y responde a las expectativas de responsabilidad compartida de la Institución. La construcción del Manual para la Convivencia Escolar es un proceso colectivo permanente, susceptible de variaciones cuando la comunidad lo encuentre necesario y pertinente. Se adopta en un estado de actualidad, para dinamizar la convivencia y regular las relaciones intrainstitucionales. En todo caso primarán en él las acciones pedagógicas y la valoración por la dignidad humana, haciendo énfasis en los postulados axiológicos del horizonte institucional.

## **OBJETIVOS**

### **OBJETIVO GENERAL**

Favorecer un ambiente escolar propicio para la formación, a partir de la formulación de acuerdos de convivencia y la implementación de acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento a las situaciones que afectan la armonía en la Institución Educativa.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Regular las relaciones mínimas de convivencia, haciendo del Manual un instrumento pedagógico que garantice el ejercicio y cumplimiento de los deberes y derechos.
- Formular bases elementales desde lo preventivo y formativo para la convivencia, atendiendo y promoviendo las condiciones que favorezcan el desarrollo humano.
- Fundamentar en la comunidad de estudiantes los conceptos de la legalidad como resultado del consenso y como garante de la armonía social.
- Fomentar en la comunidad de estudiantes la cultura ciudadana para la convivencia con espíritu crítico y capacidad de reconocer y corregir los errores

## REFERENTES DEL CONTEXTO

**ESTABLECIMIENTO:** Institución Educativa Barrio Santander

**CÓDIGO DANE:** 105001012092

**MUNICIPIO:** Medellín

**DIRECCIÓN:** Carrera 78 C 104 F 78. Barrio Doce de Octubre

**TELÉFONO:** 4720572 – 2732809

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN:** Licencia de reconocimiento de carácter oficial modificada mediante resolución N° 201850050021 del 16/07/2018

**RECTOR:** Hernan Dario Nanclares Nanclares

**JORNADA:** Regular

**NATURALEZA:** Mixta

**CARÁCTER:** Oficial

**NIVELES:** Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media técnica en sistemas, media técnica en dibujo arquitectónico.

**NÚMERO DE AULAS:** 18

**TOTAL ESTUDIANTES:** 1319 Cantidad de estudiantes

**DOCENTES:** 46

**DIRECTIVOS DOCENTES:** 3

**PERSONAL ADMINISTRATIVO POR CONTRATACIÓN TEMPORAL:** 4

**MODALIDAD:** académica, técnico en sistemas y técnico en dibujo arquitectónico.

## POBLACIÓN ESTUDIANTIL POR NIVELES:

La Institución Educativa Barrio Santander es una institución de carácter público, basada en los principios de participación, autonomía y convivencia pacífica con un enfoque de educación inclusiva que permite al estudiante contribuir a una mejor sociedad DESDE EL VALOR DE LA DIVERSIDAD Y EQUIDAD, apoyándose en el modelo pedagógico constructivista social.  
Nuestra página web institucional: <http://colsantander.edu.co/>



Se encuentra ubicada en el Departamento de Antioquia, Área metropolitana del Valle de Aburra, en el Municipio de Medellín, en la comuna 6 en el Barrio 12 de octubre, zona noroccidental limita con el Municipio de Bello y los Barrios Pedregal, Santander, Picacho, y Castilla, con Dirección: Carrera 78C # 104 F 78.

La Institución cuenta con aproximadamente 1.450 estudiantes y 3 jornadas (Mañana, tarde y noche) en los niveles de preescolar, primaria, Aceleración del Aprendizaje, Secundaria, Media Académica, Media Técnica en Sistemas y Dibujo Arquitectónico, Educación de Adultos Jornada nocturna CLEI 3,4,5 Y 6.

## **CAPÍTULO 1**

### **REFERENTES CONCEPTUALES**

El Manual de Convivencia, como componente esencial del PEI, es el instrumento normativo de la Institución Educativa Barrio Santander que establece pautas, directrices y estrategias a desarrollar en el plantel para garantizar la convivencia entre los miembros de la Comunidad Educativa y regular las relaciones entre todos sus miembros.

Si bien en el currículo se plantea la enseñanza de la ética, la cívica y la formación en competencias ciudadanas, el manual de convivencia se convierte en la mejor estrategia para la formación en democracia y ciudadanía, pues a partir del consenso y la participación se establecen unos acuerdos que regulan el devenir social de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

Respecto a las tendencias actuales, desde lo normativo y lo social, es importante considerar la siguiente terminología en la articulación e interpretación del Manual de Convivencia:

**Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

**Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento.

**Acoso escolar o bullying:** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

**Cyberbullying o ciberacoso escolar:** forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

**Resolución pacífica de conflictos:** Conflictos Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

**Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como

altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

**Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

**Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

**Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

**Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

**Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

**Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

**Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

**Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

**Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

## **CAPÍTULO 2 REFERENTES LEGALES**

La Constitución Política de 1991 delega al ámbito educativo, responsabilidades particulares con respecto a la formación para la paz y la convivencia orientadas al respeto de la ley, el respeto de la diversidad y las diferencias, la promoción de la democracia y la resolución pacífica a sus conflictos. Al tema educativo se refieren además los artículos: 1,2,13,15,16,20,23,33,41,43,44,45,67,68,70,95.

Ley 12 de 1991, trata sobre la convención internacional de los derechos de la niñez.

La ley 115 de 1994, establece como uno de los fines de la educación la formación en el respeto a la vida y demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad en el marco del ejercicio de la tolerancia y la libertad. Define el Proyecto Educativo Institucional, y en específicamente, el artículo 87, se refiere al Manual de Convivencia, fijando como una responsabilidad la existencia en cada establecimiento de esta herramienta, que definirá los deberes y derechos de cada integrante de la comunidad educativa.

Decreto 1860 de 1994, en el artículo 17 particulariza sobre los aspectos que debe contener el Manual de Convivencia.

Decreto 1108 de 1994, en él se hacen consideraciones sobre el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, especialmente su prohibición en los establecimientos educativos del país.

Ley 1098 de 2006: Código de Infancia y adolescencia, tiene como finalidad la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes contra el abandono físico, emocional y psicoafectivo por padres o personas a su cargo, contra el consumo del tabaco, sustancias psicoactivas y alcohol, contra el reclutamiento, la explotación sexual y el desplazamiento forzado, a su intimidad mediante la protección contra toda injerencia arbitraria de su vida privada, protegidos en su dignidad. También establece el respeto por la vida digna de la población en discapacidad y promueve la convivencia pacífica.

Decreto 1290 de 2009, trata del sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes y guarda estrecha relación con la convivencia en los planteles educativos.

Ley 1482 de 2011, a través de la cual se modifica el Código Penal. Establece que los hechos de violencia que se fundamentan específicamente en raza, opción religiosa, ideológica, orientación sexual, identidad de género, nacionalidad o sexo sean castigados penalmente, también contempla sanciones a quienes promuevan a través de mensajes o proselitismo acciones que fomenten el odio, la discriminación y el rechazo hacia otras personas.

Decreto 1075 de 2015, Título 5 (recoge la Ley 1620 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1695 de 2013), trata del "Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar"<sup>2</sup>, busca contribuir desde los establecimientos educativos, las autoridades educativas locales, regionales y nacionales, a la formación de ciudadanos y ciudadanas que construyan, desde los espacios privados y públicos, ambientes de paz y una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural. Además, dispone la creación de mecanismos de prevención, protección, atención y mitigación de situaciones que atentan en el desarrollo integral del y la menor de edad y la convivencia escolar.

### **CAPÍTULO 3**

#### **PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

**Participación:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 188 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

**Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

**Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

**Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

**Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

## **CAPÍTULO 4**

### **CRITERIOS DEL SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Se sustentan en tres ejes esenciales:

Tiene un enfoque formativo, ya que se enseña y se aprende a vivir con otros.

Requiere de la participación y compromiso de toda la comunidad educativa, de acuerdo a los roles, funciones y responsabilidades de cada actor y estamento.

Todos los actores de la comunidad Educativa son sujetos de deberes y derechos, comprometidos con la dignidad propia y del otro.

El propósito es orientar acciones, iniciativas y programas que promuevan la inclusión, la participación, la solidaridad, la tolerancia, el respeto, la diversidad, la autonomía, la justicia, la honradez, la identidad, la comunicación, el pluralismo y la interculturalidad.

#### **ROLES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

En el marco del Sistema Nacional de convivencia, este manual de convivencia desarrollará nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad, dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos; por lo tanto el Docente desempeñará el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas situaciones; de la misma manera el estudiante sustentará un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.

El líder de mediación escolar y el personero estudiantil serán mediadores por excelencia en todos los momentos y escenarios, por tanto, deben ser proactivos frente a las situaciones que amenacen la convivencia o la vulneración de derechos de los estudiantes.

## **CAPÍTULO 5**

### **COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

#### **FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.**

ART. 1. Son funciones del comité de convivencia escolar en la I.E.B.S las siguientes:

- a) Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre estudiantes, entre docentes, entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes
- b) Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de la ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c) Promover la vinculación de la Institución a las estrategias, programas y actividades sobre el tema de convivencia escolar, que se desarrollen en diferentes entidades.
- d) Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar por solicitud o de oficio. El estudiante estará acompañado por el acudiente.
- e) Activar la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar, frente a situaciones de conflicto específicas, frente a las conductas de alto riesgo de violencia o de vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, que no pueden ser resueltos por este comité porque trascienden del ámbito escolar y revistan características de una conducta punible.
- f) Liderar el desarrollo de estrategias de formación e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- g) Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité

## **CAPÍTULO 6**

### **REGLAMENTO COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

ART. 2. El Comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Barrio Santander se rige con los siguientes principios en correspondencia con los enunciados establecidos para el Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Estos principios son: participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad.

#### **Integrantes**

- Rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- El docente con función de orientador escolar, el cual será sustituido por la psicóloga del programa Entorno Escolar Protector.
- Los coordinadores de las respectivas jornadas.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Cuatro representantes de los profesores elegidos en asamblea general de docentes, buscando la participación de todos los niveles y grados.
- Los profesionales de apoyo institucional (programa Unidad de Atención Integral UAI y secretaría de salud) serán invitados permanentes a dicho comité.

Los representantes de profesores, padres de familia y estudiantes; serán elegidos durante los primeros 60 días calendario del año lectivo, excepto el personero escolar, cuya elección estará sujeta a la fecha establecida por la secretaría de Educación de Medellín. Si por alguna situación alguno de los integrantes del comité de convivencia escolar se retira del comité durante el año escolar, se procederá a elegir el respectivo reemplazo, quien será el segundo en votación.

ART. 3. Condiciones y Elección de los miembros: Clases de miembros: Los miembros del Consejo Directivo, son de dos clases: Por derecho propio y por elección. Son miembros por derecho propio:

- a) El rector
- b) Las coordinadoras de Convivencia
- c) La Orientadora Escolar

Son miembros por elección

- a) Cuatro representantes de los profesores, elegidos en asamblea general de docentes, uno para cada jornada.
- b) El Presidente del Consejo de Padres de Familia.
- c) La personera, elegida por estudiantes
- d) La presidenta del consejo estudiantil

#### **ART. 4. CRITERIOS PARA SER MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:**

Para para ser miembro activo del comité de Convivencia Escolar, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) Estar vinculado a la Comunidad Educativa.
- b) Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
- c) Demostrar alto grado de Pertenencia, compromiso con el colegio y entrega al servicio educativo del plantel.
- d) Comulgar con la filosofía de la Institución Educativa Barrio Santander y con sus principios y haber manifestado siempre respeto por la institución y sus componentes.
- e) Conocer la parte pertinente del manual de convivencia y la ley 1620 de 2013 con su decreto reglamentario.
- f) Disponer del tiempo para asistir a reuniones y participar de todas las actividades programadas en el Comité de Convivencia Escolar.

#### **ART. 5. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:**

- a) Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre estudiantes, entre docentes, entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes.
- b) Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de la ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c) Promover la vinculación de la Institución a las estrategias, programas y actividades sobre el tema de convivencia escolar, que se desarrollen en diferentes entidades.
- d) Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar por solicitud o de oficio. El estudiante estará acompañado por el acudiente.
- e) Activar la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar, frente a situaciones de conflicto específicas, frente a las conductas de alto riesgo de violencia o de vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, que no pueden ser resueltos por este comité porque trascienden del ámbito escolar y revisten características de una conducta punible.
- f) Liderar el desarrollo de estrategias de formación e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

#### **ART. 6. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:**

- a) Asistir puntualmente a todas las reuniones
- b) Presentar y considerar las iniciativas de la Comunidad Educativa que fortalezcan la convivencia y el buen clima institucional.
- c) Presentar las sugerencias de los estamentos de la comunidad educativa.
- d) Presentar recomendaciones al consejo directivo.
- e) Ser proactivo en el análisis de casos de convivencia abordados en el comité.
- f) Realizar las actas correspondientes a los encuentros del comité con el fin de dar soporte a los procesos.

#### **ART. 7. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA**

- a) Citar a los integrantes del Comité a las sesiones ordinarias y extraordinarias convocadas por el presidente del Comité de Convivencia Escolar.
- b) Fijar y comunicar la agenda de las sesiones programadas, a los integrantes del Comité de Convivencia Escolar.
- c) Elaborar las actas de las sesiones del Comité de Convivencia Escolar.
- d) Poner en conocimiento del Comité los informes, estudios, propuestas y demás documentación que haya sido allegada por sus integrantes.
- e) Realizar seguimiento continuo a la implementación de las decisiones y recomendaciones del Comité.
- f) Coordinar logísticamente las reuniones del Comité.
- g) Organizar y mantener un archivo actualizado en medios físico y electrónico, sobre las actas y documentos del Comité.
- h) Comunicar a todos los miembros del Comité de Convivencia las decisiones adoptadas.
- i) Las demás que defina el Comité de Convivencia Escolar.

#### **ART. 8. DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:**

Derechos de los miembros del Comité de convivencia escolar:

- a) Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar al rector en la toma de decisiones y para lograr la práctica de la participación en la vida escolar.
- b) Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité de convivencia escolar.
- c) Participar en todas las deliberaciones con voz y voto.
- d) Ser estimulado por su labor en beneficio de la Comunidad Educativa.

**ART. 9. SESIONES:** El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

**ART. 10. CITACIÓN PARA SESIONAR:** La Secretaría del Comité de Convivencia Escolar enviará citación a los integrantes del Comité, para que asistan a las sesiones ordinarias con una antelación no inferior a cinco (5) días a la fecha de celebración de las mismas, acompañada de la información y documentación necesaria, que será tratada en la respectiva sesión, si ésta lo amerita.

**ART. 11. SESIONES EXTRAORDINARIAS:** Cuando el presidente del Comité de Convivencia Escolar convoque a sesiones extraordinarias, la Secretaría citará de inmediato y por el medio más expedito a los integrantes del Comité y les hará llegar la información y documentación necesaria, que será tratada en la respectiva sesión, si ésta lo amerita.

**ART. 12. INVITADOS:** El Comité Convivencia Escolar, cuando lo considere necesario para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, podrá invitar a miembros de la comunidad educativa, funcionarios o representantes de las entidades públicas o privadas, o personas expertas y otras personas naturales o jurídicas, cuyo aporte pueda ser de utilidad. Los invitados tendrán voz, pero no voto dentro de las respectivas sesiones.

**ART. 13. QUÓRUM DECISORIO:** El Comité de Convivencia Escolar podrá sesionar con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por la mayoría de

los miembros que asisten a la sesión del Comité y serán de obligatorio cumplimiento para todos sus integrantes. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.

**ART. 14. PARTICIPACIÓN:** La participación de los integrantes en las sesiones del Comité de Convivencia podrá hacerse de manera presencial o virtual. En este último evento, el integrante deberá informar al presidente del Comité, quien analizará la viabilidad de que su participación sea virtual e informará de su decisión a través de la Secretaría. En caso de ser autorizado, el respectivo integrante deberá participar tanto en las deliberaciones como en las votaciones que se realicen en la sesión.

**ART. 15. ACTAS:** De todas las sesiones que adelante el Comité Nacional de Convivencia Escolar se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
- b) Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión y verificación del quórum.
- c) Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- d) Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- e) Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- f) Firma del presidente del Comité y del secretario, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

El Comité de Convivencia Escolar deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

La elaboración de las actas, será rotada entre todos los miembros del Comité de convivencia escolar, las cuales deben ser entregadas a rectoría en medio magnético e impreso después de ser aprobadas por el respectivo comité.

**ART. 16. ACCIONES O DECISIONES:** El comité escolar de convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

**ART. 17. CONFLICTOS DE INTERÉS Y CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN:**

Cuando en las actuaciones adelantadas por parte de los comités escolares de convivencia de los establecimientos educativos oficiales se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

**ART. 18. FACULTADES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:** El comité de convivencia escolar no tendrá facultades sancionatorias, más bien será sus decisiones de carácter de

recomendaciones pedagógicas en miras a mejorar el ambiente escolar, en cumplimiento de sus funciones ya establecidas.

#### **ART. 19. IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN DE UN INTEGRANTE DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

- a) Tener algún integrante del comité interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto a tratar.
- b) Ser acudiente o familiar de la persona o personas involucradas en el conflicto a resolver.
- c) Existir litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales del Estado Sobre el caso invocado en el comité de convivencia escolar.
- d) Existir enemistad grave o amistad entrañable entre alguno integrante del comité de convivencia escolar y alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa, su representante o apoderado.
- e) Haber dado a las partes en conflicto algún consejo o concepto por fuera de la reunión del comité de convivencia escolar sobre las cuestiones en materia de la misma, o haber intervenido en ésta como apoderado o testigo.

#### **ART. 20. PROHIBICIONES:**

- Revelar información sobre temas tratados en el Comité de convivencia escolar sin la debida autorización del comité.
- Distorsionar las decisiones tomadas en el Comité de convivencia escolar.
- Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del Comité de convivencia escolar.
- Disociar las relaciones entre los integrantes del consejo.

#### **ART. 21. SANCIONES:**

Al miembro del comité de convivencia escolar que falte sistemáticamente al cumplimiento de sus funciones, deberes y prohibiciones, se le sancionará de acuerdo a lo estipulado en el régimen disciplinario único. Parágrafo 1º. La competencia para sancionar, recae en el mismo Comité de Convivencia Escolar., en el inmediato superior y en la asamblea de electores.

#### **ART. 22. PÉRDIDA DE INVESTIDURA:**

Se consideran causales para exclusión o pérdida de investidura como representante al Comité de Convivencia Escolar las siguientes:

- a) Inasistencia a dos (2) sesiones sin justa causa.
- b) Faltar gravemente a la debida discreción sobre los temas tratados al interior del comité en detrimento de la dignidad de la estudiante procesada.
- c) Llamada de atención en sesión, por negligencia en el cumplimiento de sus deberes, por segunda vez.
- d) Orden de autoridad competente.

**ART. 23. REUNIONES:** Las reuniones del Comité de Convivencia Escolar serán de dos (2) clases:  
1. Ordinarias, que se convocan mensualmente para el día y hora acordados por los integrantes del Comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Barrio Santander. 2. Extraordinarias que se convocan en forma excepcional para tratar un asunto específico.

**ART. 24. QUÓRUM PARA DELIBERAR:** La asistencia de seis miembros que conforman el Comité de Convivencia Escolar, sin contar el rector.

**ART. 25. CONDUCTO REGULAR:** Los asuntos que lleguen a consideración del Comité de Convivencia Escolar, sólo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Reglamento interno o Manual de Convivencia del plantel.

Recursos contra las decisiones del Comité de Convivencia ESCOLAR: Procede el derecho de defensa del cual se podrá hacer uso, recurriendo al mismo consejo dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de una decisión. Surtido este recurso no procede ningún otro.

**ART. 26. VIGENCIA:** El Comité de Convivencia Escolar ejercerá sus funciones por un año contado a partir del momento de su instalación hasta cuando se designe el nuevo Comité, mediante la paliación del procedimiento correspondiente.  
El presente reglamento rige a partir de su publicación y estará vigente hasta cuando sea modificado total o parcialmente por el mismo Comité de Convivencia Escolar.

## **CAPÍTULO 7**

### **DERECHOS Y RESPONSABILIDADES EN EL SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

#### **ART. 27. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

- a) Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- b) Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 Y 13 de la presente Ley.
- c) Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- d) Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- e) Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- f) Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- g) Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- h) Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- i) Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

#### **ART. 28. RESPONSABILIDADES DEL RECTOR**

- a) Liderar el comité, escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11', 12 Y 13 de la presente Ley.

- b) Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- c) Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- d) Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

#### **ART. 29. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES**

- a) Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- b) Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- c) Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- d) Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

#### **ART. 30. RESPONSABILIDADES DE LA PSICÓLOGA DEL PROGRAMA ENTORNO PROTECTOR ESCOLAR.**

- a) Contribuir con la dirección del establecimiento educativo en el proceso de identificación de factores de riesgo que pueden influir en la vida escolar de los estudiantes.
- b) Documentar y registrar en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar los casos de acoso o violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos.
- c) Participar en el proceso de acompañamiento, así como de la evaluación de los resultados de esta orientación.
- d) Actuar como agentes de enlace o agentes que apoyan la remisión de los casos de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos a las instituciones o entidades según lo establecido en la Ruta de Atención Integral.
- e) Participar en la definición de los planes individuales y grupales de intervención integral y seguir los protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral.

- f) Apoyar al comité escolar de convivencia en el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, así como documentar los casos que sean revisados en las sesiones del mismo.
- g) Participar en la construcción, redacción, socialización e implementación del manual de convivencia y de los proyectos pedagógicos de que trata el artículo 20 de la presente ley.
- h) Involucrar a las familias, a través de la escuela para padres y madres, en los componentes y protocolos de la ruta de atención integral.
- i) Acompañar el programa de líderes estudiantiles en la institución educativa, conjuntamente con los docentes del proyecto de democracia escolar.
- j) Acompañar y asesorar a los docentes encargados de los proyectos de escuela de padres, educación sexual y formación ciudadana.

### **ART. 31. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA EN EL SISTEMA ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

- a) Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- b) Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- c) Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- d) Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- e) Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- f) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- g) Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- h) Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.
- i) Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- j) Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

### **ART. 32. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA**

- a) Conocer el manual de convivencia.
- b) Conocer las causas y motivaciones en las decisiones que afectan los hijos o acudidos.

- c) Hacer uso del debido proceso para el manejo de situaciones que afecten a sus hijos o acudidos.
- d) Asistir a sus hijos en el manejo de situaciones que los afecten.
- e) Ser tratado con respeto por los docentes, directivos, administrativos y comunidad educativa en general.
- f) Participar en el desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia.
- g) Acompañar a sus hijos en los procesos pedagógicos orientados por la institución.
- h) Solicitar apoyo profesional cuando sus hijos o acudidos lo requieran derivados de situaciones de comportamiento, siempre que en el establecimiento lo puedan proveer.
- i) Utilizar los mecanismos legales existentes, para restituir los derechos de sus hijos.

### **ART. 33. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

Se entiende por derecho la facultad natural del hombre para hacer lo que conduce a los fines de su vida, sin atentar contra esa facultad natural de los demás, y que se da como mérito por el cumplimiento de las normas de convivencia social. En la Institución Educativa Barrio Santander, los derechos de los estudiantes se agrupan en los siguientes aspectos:

En cuanto a HIGIENE PERSONAL, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR, el estudiante tiene derecho a:

- a) Disfrutar de un ambiente de aprendizaje sano, estético y confortable.
- b) Recibir elementos de prevención integral.
- c) Ser respetado en su dignidad personal y ser escuchado cuando haya incurrido en alguna situación que altere la convivencia, para fijar acuerdos que permitan superar las dificultades.

En cuanto a PROTECCIÓN Y USO DE LOS BIENES PERSONALES Y DE LA INSTITUCIÓN, el estudiante tiene derecho a:

- a) Ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa en todo lo relacionado con los objetos personales y de estudio.
- b) Tener acceso a los espacios, elementos y recursos relacionados con el desarrollo de las actividades pedagógicas.
- c) Usar con responsabilidad las instalaciones, bienes y servicios de la Institución para actividades propias de la vida escolar.

En cuanto al CUIDADO DEL AMBIENTE ESCOLAR, el estudiante tiene derecho a:

- a) Disfrutar de las zonas verdes y espacios recreativos de la Institución.
- b) No ser perturbados por ruidos estridentes que puedan afectar la salud y la convivencia escolar.

En cuanto a las RELACIONES ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, el estudiante tiene derecho a:

- a) Manifestar inconformidad o presentar propuestas en forma respetuosa, en relación con formas de evaluación, metodologías en las diferentes asignaturas; por medio de los representantes de grupo, personero estudiantil o algún integrante del Consejo Directivo.
- b) Recibir atención oportuna de los profesores, directivos, personal administrativo y personal de apoyo de la Institución.
- c) Contar con un acompañamiento permanente que fortalezca el proyecto de vida personal y social, dentro de la Institución.
- d) Recibir un buen trato de todos los miembros de la comunidad educativa.
- e) No ser discriminado por razones de sexo, procedencia, raza, clase social, situación económica, creencias políticas o religiosas y condiciones personales.
- f) Ser respetado en su integridad física, moral, psicológica y social.
- g) Proponer y liderar acciones para el mejoramiento de la convivencia.
- h) Tener profesores cualificados y actualizados en el campo científico, tecnológico, pedagógico y humano.
- i) Participar en la construcción del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de convivencia, a través de los diferentes mecanismos de participación.
- j) Conocer oportunamente el manual de convivencia.
- k) Ser enterado de los planes y programas de cada área y asignatura, incluyendo los indicadores de desempeño diseñados para cada período.

En cuanto a los protocolos de atención a situaciones de convivencia, el estudiante tiene derecho a:

- a) Recibir información adecuada y precisa sobre los protocolos de atención a situaciones de comportamiento que afectan la convivencia.
- b) La existencia permanente de las instancias de diálogo, conciliación y concertación.
- c) Respeto por la intimidad y libre desarrollo de la personalidad dentro de los lineamientos establecidos por el Proyecto Educativo Institucional.
- d) Recibir atención oportuna para la búsqueda de soluciones a situaciones que afecten su desempeño en la institución.
- e) Garantía del debido proceso en la ruta de atención integral, ante cualquier situación de convivencia que se presente.
- f) Ser orientado conforme a las normas establecidas a nivel nacional, lo mismo que las establecidas en el PEI y en el Manual de Convivencia.
- g) Presentar solicitudes respetuosas ante el Consejo Directivo, Consejo Académico y demás instancias de la Institución para dirimir situaciones que le afectan.
- h) Ser asistido u orientado por el Personero de los Estudiantes, mediadores escolares o personas idóneas en la solución de conflictos.
- i) Presentar los recursos que, según la normatividad, le permitan procurar otras instancias al momento que se esté decidiendo una situación en la que pudo haber incurridos.
- j) Ser tratado en todo momento bajo los postulados del artículo 29 de la Constitución Política, numerales 7 y 8 sobre el debido proceso.

En cuanto a GOBIERNO ESCOLAR, PARTICIPACIÓN Y DEMOCRACIA, el estudiante tiene derecho a:

- a) Elegir y ser elegido a las diferentes instancias de participación y al gobierno escolar, en los términos que lo establece la ley.
- b) El personero de los estudiantes por derecho propio hace parte del comité de convivencia escolar.
- c) Participar activa y democráticamente en todas las actividades programadas por la Institución Educativa.

En cuanto a BIENESTAR ESTUDIANTIL, el estudiante tiene derecho a:

- a) Participar en las actividades de recreación, deporte y cultura, haciendo uso correcto de los implementos y escenarios.
- b) Disfrutar de períodos de descanso pedagógico durante la jornada escolar.
- c) Recibir adecuada orientación sexual por parte de la Institución Educativa.
- d) Recibir atención psicosocial, siempre que se cuente con los profesionales designados por la alcaldía de Medellín y/o Secretaría de educación.
- e) Ser estimulado por destacarse en las actividades académicas, deportivas y culturales que representen la Institución ante la Comunidad local y regional.
- f) Ser exaltados a nivel individual y grupal, por destacarse en valores y acciones que contribuyen a la convivencia escolar.

En cuanto a los MEDIOS DE COMUNICACIÓN, el estudiante tiene derecho a:

- a) Participar en la elaboración, desarrollo, seguimiento y control de los medios de comunicación interna.
- b) Expresar libre y responsablemente las inquietudes y sugerencias a través de los canales adecuados, a nivel verbal o escrito.

En cuanto a AYUDAS EDUCATIVAS Y MATERIAL DIDÁCTICO, el estudiante tiene derecho a:

- a) Hacer uso del material didáctico, laboratorios y otros materiales educativos disponibles en la Institución para el desarrollo de los procesos curriculares y pedagógicos.

#### ART. 34. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Por deber se entiende la obligación de cumplimiento de una ley o norma establecida por el estado, por las jerarquías mayores, o por los representantes legales de una comunidad o sociedad organizada, a partir de la confluencia de intereses y responsabilidades. En la Institución Educativa Barrio Santander, los deberes de los estudiantes se agrupan de la siguiente manera:

En cuanto a HIGIENE PERSONAL, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR, el estudiante los siguientes deberes:

- a) Conservar el ambiente de la institución limpio, agradable y sano.
- b) Conservar en buen estado los enseres y bienes de la Institución.
- c) Conservar el turno y hacer uso adecuado del restaurante escolar; cumplir con los turnos de aseo que le sean asignados en su grupo.
- d) Presentarse a la Institución sobrio, sin muestras de consumo de alcohol ni sustancias psicoactivas.
- e) Presentarse con una adecuada higiene corporal, portando el uniforme en forma correcta.

En cuanto a PROTECCION Y USO DE LOS BIENES PERSONALES Y DE LA INSTITUCIÓN: El estudiante

tiene los siguientes deberes:

- a) Actuar con honestidad y rectitud, respetando los materiales de estudio y los objetos tanto personales como ajenos.
- b) Utilizar adecuadamente los espacios físicos disponibles y habilitados para las actividades pedagógicas.
- c) Informar a los docentes, directivos o administrativos sobre actos que afecten los bienes personales y de la Institución.
- d) Devolver los libros y demás enseres prestados en las condiciones en que los recibió.

En cuanto al CUIDADO DEL AMBIENTE ESCOLAR, el estudiante tiene los siguientes deberes:

- a) Utilizar responsablemente espacios recreativos y zonas verdes de la Institución.
- b) Cuidar los jardines y plantas que contribuyen al embellecimiento de la Institución.
- c) Conservar un ambiente agradable, libre de contaminación.
- d) Evitar ruidos estridentes.
- e) Realizar el aseo de su aula, el día determinado en concertación con el Orientador de grupo.

En cuanto a las RELACIONES ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA: El

estudiante tiene los siguientes deberes:

- a) Normas de sana convivencia con todos los miembros de la comunidad educativa sin ningún tipo de discriminación.
- b) Participar activamente en todas las actividades pedagógicas y curriculares establecidas en el PEI.
- c) Participar en las diferentes acciones para el mejoramiento de la convivencia.
- d) Evitar todo tipo de agresiones, ya sean físicas, verbales o psicológicas, hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.

- e) Evitar trato intolerante y/o discriminatorio por sexo, procedencia, raza, clase social, situación económica, creencias políticas o religiosas y condiciones personales.
- f) Aprovechar los servicios educativos que ofrece la Institución para su formación integral.
- g) Asistir puntualmente a todas las actividades pedagógicas y presentar excusas debidamente justificadas por escrito cuando por fuerza mayor debe faltar o llegar tarde.
- h) Concertar las actividades de apoyo pedagógico con el respectivo docente, cuando se presenten ausencias justificadas.
- i) Dar cuenta de los compromisos académicos en el tiempo estipulado.
- j) Participar en actos cívicos, culturales y deportivos.
- k) Respetar las ideas y la forma de ser de los demás.
- l) Demostrar sentido de pertenencia y compromiso hacia la Institución.
- m) El personero estudiantil y demás representantes de los estudiantes en diferentes organismos deben cumplir los compromisos adquiridos.

En cuanto a los PROCEDIMIENTOS PARA SOLUCIÓN A SITUACIONES DE CONVIVENCIA: El estudiante tiene los siguientes deberes:

- a) Conocer y aplicar el contenido del Manual de Convivencia.
- b) Acudir de manera cortés a las diferentes instancias necesarias para la solución de situaciones, siguiendo el conducto regular.
- c) Respetar la intimidad y el libre desarrollo de la personalidad de todos los miembros de la comunidad educativa, dentro de los lineamientos establecidos en el PEI.

En cuanto a la PRESENTACIÓN PERSONAL, el estudiante tiene los siguientes deberes:

- a) Portar correctamente el uniforme que lo identifica como estudiante de la Institución.
- b) Al salir de la Institución, cambiarse el uniforme a la mayor brevedad.
- c) En cuanto a los protocolos para la atención a las diferentes situaciones, el estudiante tiene los siguientes deberes.
- d) Acatar las sugerencias y acciones propuestas para el mejoramiento en el proceso de desarrollo integral.
- e) Buscar asesoría, asistencia y orientación del Personero Estudiantil, o personas idóneas para la solución de conflictos.
- f) Seguir el conducto regular en relación con los protocolos de seguimiento a las diferentes situaciones del Manual de Convivencia.

En cuanto a GOBIERNO ESCOLAR, PARTICIPACIÓN Y DEMOCRACIA, el estudiante tiene el deber de:

- a) Participar en los procesos democráticos de la Institución.

En cuanto al BIENESTAR ESTUDIANTIL, el estudiante tiene los siguientes deberes:

- a) Participar activamente en los actos recreativos, deportivos y culturales que se programen en la Institución.
- b) Hacer uso adecuado de la tienda escolar.
- c) Hacer uso adecuado del restaurante escolar

En cuanto a los MEDIOS DE COMUNICACIÓN, el estudiante tiene el deber de:

- a) Hacer uso racional de los medios de comunicación.
- b) Aportar sugerencias para fortalecer los medios de comunicación de la Institución.

En cuanto a AYUDAS EDUCATIVAS Y MATERIAL DIDÁCTICO, el estudiante tiene los siguientes deberes:

- a) Utilizar adecuada y responsablemente el material didáctico y espacios pedagógicos destinados al desarrollo de los procesos curriculares.
- b) Tener disponibles las ayudas educativas y demás materiales requeridos para adelantar los procesos formativos.

## **CAPÍTULO 8**

### **EDUCACIÓN CON ENFOQUE INCLUSIVO**

Es política de inclusión de la Institución Educativa Barrio Santander, ofrecer una educación para todos como un derecho que potencialice el desarrollo de las personas en cada una de sus dimensiones, además que garantice el acceso, permanencia y promoción de los estudiantes desde el principio de la equidad y oportunidades que respete y valore la diversidad, emprendiendo acciones de corresponsabilidad entre la institución, la familia y el Estado en coherencia con su filosofía y consecuente con la apuesta actual planteada por el Ministerio de Educación Nacional y las tendencias mundiales acerca de educación para todos.

**ART. 35. ACCESO Y PERMANENCIA:** Desde la Ley 1618 de 2013, en su artículo 11, se definen el concepto de acceso y permanencia de la población con discapacidad y/o con talentos excepcionales; además, la ley 1616 de 2013 en sus artículos 5, 23 y 24 definen y reglamentan la inclusión de estudiantes con algún tipo de trastorno mental o psicosocial.

Por tanto, la institución garantiza el acceso y permanencia siempre y cuando el estudiante cumpla los lineamientos básicos de la educación inclusiva a saber:

- a) Ingreso con diagnóstico clínico con habilidades de independencia y autonomía, adaptación y socialización, de lo contrario, se orientará a la familia a una institución que atienda directamente la necesidad que presenta y tratamientos específicos en rehabilitación y habilitación como tal.
- b) Población que esté en riesgo de presentar una discapacidad, se le darán las orientaciones para la permanencia del estudiante en la institución; brindando asesoría del profesional de apoyo en manejo del diagnóstico en el hogar y en el establecimiento educativo; por tanto, se dará inicio al proceso de valoración diagnóstica desde las entidades de salud con asesoría de la maestra de apoyo.

- c) La familia debe asumir y cumplir los compromisos establecidos en el proceso escolar con el estudiante, los cuales incluyen: tratamientos por especialistas, procesos de rehabilitación y habilitación, procesos terapéuticos, planes de apoyo con flexibilización curricular y acompañamiento familiar.
- d) Ampliar la oferta educativa por medio de convenios interinstitucionales que permitan que los estudiantes con discapacidad puedan continuar con sus estudios académicos.
- e) Se aplicará el debido proceso al estudiante con discapacidad si incumple reiteradamente a los compromisos adquiridos inicialmente, no acata recomendaciones al proceso ni busca acompañamiento por parte de los profesionales de la salud, que se le sugiere como complemento al apoyo pedagógico.
- f) El estudiante con discapacidad será promovido de acuerdo con el proceso de flexibilización curricular y de la evaluación como tal aplicando los ajustes razonables establecidos desde el Decreto 1421 de agosto de 2017.
- g) La comisión de evaluación y promoción estará en capacidad de tomar la decisión de la no promoción por no acceder a los logros mínimos que desde su discapacidad se plantearon, realizando un análisis extenso frente a las estrategias, flexibilización curricular, flexibilización en los niveles de competencia y ajustes razonables aplicados.

## **CAPÍTULO 9**

### **PAUTAS DE COMPORTAMIENTO EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR**

Hoy en día, es indispensable que niños, niñas, jóvenes, maestros, padres de familia y todos los integrantes de la sociedad, reafirmen su compromiso con el cuidado y la preservación del medio ambiente. Por ello, no es suficiente impartir conocimientos teóricos en la materia, también es necesario ponerlos en práctica para detectar los problemas particulares de cada región e implementar las medidas necesarias que contrarresten el daño al medio ambiente, a fin de procurar su conservación.

Además de todas las medidas de prevención y sensibilización que se puedan implementar para el cuidado y protección del medio ambiente, ya que como lo consagra la Constitución Política de Colombia en su artículo 79 “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo (...)”.

En este sentido, los planes y programas de educación básica consideran, como parte del proceso formativo de los niños, niñas y jóvenes, contenidos educativos orientados al desarrollo de competencias específicas para el cuidado y la conservación de los recursos naturales, en beneficio de todas las personas y comunidades. Además de esta tarea educativa desarrollada, es necesario poner en práctica dichos conocimientos en el entorno escolar e implementar acciones encaminadas al mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de las instituciones educativas.

#### **ART 36. PAUTAS A SEGUIR:**

- a) Tener sentido de pertenencia y solidaridad con nuestra Institución.
- b) Conservar el orden, el aseo y el buen estado del aula y de la institución educativa, no arrojando basuras (ni chicles) al piso.
- c) Tener un uso adecuado del agua.
- d) Conservar en buen estado la planta física de nuestra institución sin rayar paredes, puertas ni dañarlas.
- e) Cuidar de su aseo personal y de la presentación adecuada de su uniforme escolar.
- f) Cuidar de la naturaleza que hay en la Institución (Cuidar las zonas verdes de nuestra Institución Educativa).
- g) Evitar los ruidos y gritos (Evitar la contaminación auditiva que generan, por ejemplo, los ruidos y los gritos).
- h) Promover y organizar acciones para el cuidado y la preservación del medio ambiente y la limpieza del entorno escolar.
- i) No comer en clase (Evitar el consumo de alimentos durante las clases.
  
- j) j) No arrojar chicles en el piso. (se puede omitir).
  
- k) Colaborar en la organización y realización de acciones para atender las necesidades de la escuela, como pueden ser jornadas de limpieza, siembra de árboles, cuidado de áreas verdes, reciclado de residuos sólidos o campañas de sanidad, entre otros.

- l) Conservar las mesas limpias en el restaurante y no botar la comida.
- m) Respetar el turno en la tienda escolar.
- n) No dar mal uso a los enseres de la Institución. (Utilizar de manera adecuada los enseres de nuestra institución educativa, incluyendo los botes de basura.
- o) Utilizar adecuadamente los botes de la basura (se puede omitir. p) Cuidar y dar buen uso a los baños.
- q) Conservar los avisos y carteleras de la Institución en buen estado.
- r) Mantener un buen uso de los elementos de bioseguridad durante su estancia en la institución educativa, siguiendo los protocolos dispuestos para ello.

**ART. 37. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES CON RELACIÓN A LA HIGIENE Y LA SALUD:**

- a) Cumplir con todas las actividades curriculares programadas por la Institución (clases, proyectos, visitas educativas, jornadas actividades de apoyo, etc.) con el fin de obtener una 29 formación en las reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la Comunidad Educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
- b) Sentir y demostrar respeto por el compañero, evitando el desaseo y una inadecuada presentación personal y sin descuidarla con el uso de maquillaje y adornos no propios en el porte del uniforme.
- c) A ofrecer alimentos en los lugares y tiempos estipulados, conservando las normas de higiene.
- d) Velar por el cuidado de su presentación, aseo e higiene del cuerpo para su propio bienestar y el del colectivo.
- e) Justificar por escrito, con la firma del padre o acudiente toda excusa médica, o problemas de salud y otras causas.
- f) Cuando el estudiante que esté incapacitado por enfermedad temporal o permanente para la realización de prácticas deportivas o actividades de Educación Física, Recreación y Deportes, deberá presentar la orden médica que certifique dicha limitación o incapacidad. En este caso el estudiante queda comprometido a hacer un seguimiento teórico de la clase para presentarlo al maestro.
- g) Informar oportunamente sobre irregularidades en el aseo personal, consumo, porte o suministro de sustancias psicoactivas.

**ART. 38. IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

En el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia, y considerando el Decreto 039 del 14 de enero de 2021 del Ministerio del interior por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público, y se decreta aislamiento selectivo con distanciamiento responsable y la Circular 19 del 14 de marzo, la cual brinda orientaciones para las Secretarías de

Educación sobre las recomendaciones para mitigar la propagación del virus en establecimientos educativos y ofrece alternativas para la estructuración de estrategias de apoyo al aprendizaje y la planeación de la prestación del servicio educativo, las normas de higiene personal y de salud deben acatarse sin excepción. La IEBS deberá coordinar las acciones pertinentes, para prevenir y detectar situaciones de alerta que requieran la activación de las rutas integrales de atención en salud tanto física como mental.

La IEBS cuenta con un conjunto de estrategias orientadas a la acción consciente de recuperar y exaltar el sentido de la vida y la convivencia escolar, por lo que uno de sus propósitos en salud es seguir fortaleciendo y promoviendo procesos que permitan:

- a) Potenciar el desarrollo de las competencias socioemocionales y ciudadanas.
- b) Promover el involucramiento de la familia en el marco de la corresponsabilidad de la salud.
- c) Promover estilos de autocuidado y vida saludable en las familias y en los niños, niñas y adolescentes.
- d) La IEBS garantizará la confidencialidad de la información sobre la salud de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, y cualquiera de los miembros de la comunidad educativa con el fin de prevenir cualquier estigma y discriminación dentro de la institución educativa.
- e) Durante la continuidad del trabajo académico en casa y el retorno gradual y progresivo a la presencialidad bajo el esquema de alternancia, se deberán generar diversas estrategias dirigidas a la promoción del desarrollo integral bajo los protocolos de bioseguridad que fueron definidos para el retorno gradual y progresivo a la presencialidad.

#### ART. 39. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES Y LOS PADRES DE FAMILIA CON RELACIÓN A LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

Los padres de familia y estudiantes deberán acogerse a las orientaciones brindadas por la Institución en cuanto a requisitos, horarios para control de aforo y demás lineamientos que propendan por el regreso a clases de forma gradual y segura, tal como lo propone el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación de Medellín.

En concordancia con lo anterior, estudiantes y padres de familia deben ser conscientes que el COVID 19 es una enfermedad infecciosa de tipo común que puede contagiarse en cualquier espacio, por eso deben comprometerse a cumplir todos los protocolos de bioseguridad planteados por la Institución Educativa para preservar la salud propia y la de toda la comunidad educativa.

Los padres de familia o acudientes se comprometen a velar porque su hijo o acudido:

- a) Cumpla con todas las medidas de higiene y prevención del contagio en casa, durante el desplazamiento, ingreso y salida de la institución educativa.
- b) Acate estrictamente las orientaciones y lineamientos sobre los sitios y horarios para la recepción, permanencia y salida de la institución.
- c) Siga todos los protocolos de distanciamiento social, lavado constante de manos.
- d) Permitir la toma de temperatura, uso de tapabocas de forma adecuada y permanente.
- e) Evite compartir objetos o alimentos dentro de la institución.
- f) Tome un baño al momento de regresar a su vivienda.

Además, estarán atentos con las siguientes acciones:

- a) Identificar signos de alarma entre los integrantes de la familia, lavar frecuentemente las manos durante mínimo 20 segundos.
- b) Consultar con la entidad administradora de planes de beneficio en SALUD caso de presentar síntomas alarmantes y si es preciso, suspender la asistencia a la institución educativa e informar oportunamente cualquier cambio en la condición de salud, sospecha o confirmación de COVID-19 en los miembros de la familia.

Así mismo, como padre de familia o acudiente deben asumir el cumplimiento de las medidas establecidas en la institución para minimizar riesgos de contagio y dotaré a mi hijo o acudido del kit personal de protección (tapabocas y gel antibacterial alcohol).

En caso de que algún miembro de la familia presente alguna preexistencia o enfermedad respiratoria, cardíaca, o condición de salud alarmante, se informará a la institución, con el fin de suspender la asistencia a clases de su hijo o acudido para realizar el respectivo proceso de recuperación desde casa.

#### ART. 40. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES QUE RETORNARÁN AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO BAJO EL MODELO DE ALTERNANCIA EDUCATIVA DE MANERA GRADUAL, PROGRESIVA Y SEGURA:

- a) Acatar los protocolos de bioseguridad establecidos.
- b) Justificar por escrito, con la firma del padre o acudiente toda excusa médica, problemas de salud, y otras causas.
- c) Consumir los alimentos en los lugares y tiempos estipulados para ello.
- d) Sentir y demostrar respeto por todos los miembros de la comunidad educativa.

## **CAPÍTULO 10**

### **OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

#### **ART 41. OBLIGACIONES DEL RECTOR (Art. 10 Ley 115)**

- a) Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
- b) Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- c) Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- d) Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
- e) Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- f) Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de educación distrital, municipal, departamental o quien haga sus veces.
- g) Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- h) Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.
- i) Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- j) Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
- k) Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- l) Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
- m) Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
- n) Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
- o) Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.
- p) Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley.
- q) Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.
- r) Las demás que le asigne el gobernador o alcalde para la correcta prestación del servicio educativo. (Art. 10 Ley 715).
- s) Liderar el comité escolar de convivencia. (Art. 18 ley 1620) y reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de la institución, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos. (Art. 18 ley 1620).

- t) Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y promoción, y los protocolos o procedimiento establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar. (Art.18 numeral 2, ley 1620).
- u) Liderar los procesos de educación flexible con metodologías de estudio en casa, por medios electrónicos o bajo modelo de alternancia educativa.

#### ART. 42. OBLIGACIONES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES.

- a) Observar puntualidad y cumplimiento en todo lo concerniente a sus labores.
- b) Diseñar, ejecutar, controlar y evaluar programas y proyectos orientados a lograr la integración y la convivencia armónica en los diferentes estamentos de la Institución.
- c) Crear condiciones que faciliten la integración institucional.
- d) Gestionar las acciones de integración y trabajo mancomunado con otras instituciones.
- e) Fomentar la creación de clubes literarios, científicos deportivos, recreativos, culturales, que contribuyan al proceso académico.
- f) Desarrollar actividades que conduzcan a estrechar lazos de amistad, armonía, solidaridad, cooperación y apoyo.
- g) Informar sobre la situación de abandono o peligro en que se encuentre un estudiante, activando la ruta adecuada de atención, para que se tomen las medidas necesarias en favor de su protección.
- h) Adoptar políticas, acciones y orientaciones que permitan enfrentar problemáticas que afecten a la población estudiantil. En este caso, situaciones como la tenencia, el tráfico o consumo de sustancias psicoactivas y enterar a los acudientes de dicha situación de la manera más discreta y comprensiva posible.
- i) Mantener una comunicación asertiva entre estudiantes, docentes, directivos y demás integrantes de la comunidad educativa, para favorecer un buen ambiente institucional.
- j) Establecer la situación de asistencia o inasistencia del estudiante al establecimiento, si presenta más de dos ausencias injustificadas, se dialoga con el alumno y se dará informe a los padres de familia o acudientes, en caso de persistir en la conducta anómala.
- k) Prevenir la deserción escolar, investigando las causas y orientando al alumno si fuera necesario.
- l) Respetar de hecho y de palabra, a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- m) Mantener una adecuada presentación personal.
- n) Organizar las actividades cívicas, religiosas, culturales, deportivas y sociales, que se programen y requieran su aporte y presencia.
- o) Motivar en forma directa el desarrollo de la urbanidad, compañerismo, orden y demás virtudes humanas, sociales y cívicas.
- p) Asistir diariamente al establecimiento en una jornada de trabajo que deberá distribuirse de tal forma que pueda atender las sedes y jornadas asignadas.
- q) Firmar documentos y certificados que oficialmente expida la Institución.
- r) Autorizar por escrito la admisión de los alumnos que extemporáneamente ingresen a la Institución.
- s) Asistir a las reuniones programadas por el rector y/o Director del Núcleo Educativo.
- t) Vigilar el cumplimiento del Debido Proceso.
- u) Llamar la atención al personal a su cargo con prudencia y reserva, cuando no cumplan con sus funciones y, en caso de reincidencia, tomar las medidas del caso.

- v) Cumplir y hacer cumplir la jornada ordinaria de trabajo, la asignación académica y el calendario escolar y todas las disposiciones gubernamentales de acuerdo con las normas vigentes.
- w) Responder por la conservación de los bienes confiados a su inventario.
- x) Distribuir las asignaturas y áreas de los docentes, teniendo en cuenta, hasta donde sea posible, el saber específico, la especialización y la experiencia de cada uno.

#### ART. 43. OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES

Además de los deberes establecidos en la Constitución y la ley, y en especial en el Código Disciplinario Único, para los servidores públicos, los docentes y directivos docentes al servicio del Estado tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Buscar de manera permanente el incremento de la calidad del proceso de enseñanza - aprendizaje y sus resultados, mediante la investigación, la innovación y el mejoramiento continuo, de acuerdo desarrollo educativo de la correspondiente entidad territorial y el Proyecto Educativo Institucional.
- b) Cumplir con el calendario, la jornada escolar y la jornada laboral, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.
- c) Orientar a los estudiantes en los principios democráticos y en el respeto a la ley y a las instituciones e inculcar el amor a los valores históricos y culturales de la Nación.
- d) Observar una conducta acorde con la función educativa y con los fines, objetivos, derechos, principios y criterios establecidos en la ley general de educación y en los planes educativos.
- e) Mantener relaciones cordiales con los padres, acudientes, estudiantes y compañeros de trabajo, promoviendo una firme vinculación y una cooperación vital entre la escuela y la comunidad y respetar a las autoridades educativas.
- f) Demostrar sentido de pertenencia por la Institución en todos los aspectos.
- g) Elaborar los PIAR (Plan Individual De Apoyos y Ajustes Razonables) estipulados por el Ministerio de Educación Nacional por medio del decreto 1421 de agosto de 2017 para garantizar los aprendizajes y participación de los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales derivadas de una situación de discapacidad o una capacidad o talento excepcional, generando su articulación con la planeación de aula y el plan de mejoramiento institucional.
- h) Propiciar prácticas pedagógicas que se orienten a la eliminación de barreras del aprendizaje y la participación de los estudiantes independiente de sus particularidades; como estrategias que respondan y reconozcan la diversidad en el aula, dichas estrategias se planean y registran a través de los planes de área y aula.
- i) Apoyar y participar en las estrategias de caracterización de los estudiantes a cargo, en especial en aquellos estudiantes que presentan una posible situación de discapacidad.
- j) Asumir el PEI en todos sus componentes y acogerse a las directrices institucionales, emanadas mediante documentos legales; tales como sistema de evaluación, manual de convivencia y demás

PARÁGRAFO PRIMERO: Además de estos, son deberes de los docentes los consagrados en los respectivos Estatutos Docentes: Decreto 2277 del 14 de septiembre de 1979 y Decreto 1278 de 2002 (Profesionalización Docente) y la Ley 734 de 2002 ó Código único Disciplinario; de los cuales se mencionan los siguientes:

- a) Cumplir con la constitución y las leyes colombianas.
- b) Inculcar en los educandos el amor a los valores históricos y culturales de la nación y el respeto a los símbolos patrios.
- c) Responder con diligencia y eficiencia a las funciones de su cargo.
- d) Cumplir las órdenes inherentes a su cargo, impartidas por superiores jerárquicos.
- e) Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario en las funciones propias de su cargo.
- f) Dar un trato cortés a sus compañeros y subordinados y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidades de propósito.
- g) Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados.
- h) Observar conducta pública acorde con el decoro y la dignidad.
- i) Los demás que para el personal docente y directivo docente determinen las leyes y los reglamentos.
- j) Colaborar en la formulación, control y evaluación del proyecto institucional de conformidad con la ley de la educación (Ley 115 de 1994).
- k) Atender oportunamente los padres de familia y/o acudientes.
- l) Velar permanentemente por la conservación del medio ambiente.
- m) Actuar con imparcialidad y justicia, en el ejercicio de su cargo, y en lo relacionado con estudiantes y compañeros.
- n) Respetar la intimidad de los estudiantes cuando se usan redes sociales o dispositivos electrónicos interconectados para el uso en las clases o para atención de medidas en el marco de emergencias educativas.
- o) Establecer un horario único y lugar, para la atención a padres de familia y/o acudientes.
- p) Proveer a los docentes de los materiales necesarios para su labor pedagógica.
- q) Las demás que le asean asignadas por disposiciones legales

#### ART. 44. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes son la razón de ser, el eje central y el sujeto esencial del proceso educativo. En este sentido, toda la labor pedagógica se encamina a formar personas integrales; por lo tanto, la asunción de responsabilidades y obligaciones es parte esencial de la formación mencionada. De ahí que, todos los estudiantes de la Institución Educativa Barrio Santander tienen el deber de:

- a) Propiciar un ambiente de paz y armonía, dentro y fuera de la institución, enalteciendo la imagen de la misma.
- b) Participar en el diseño, ejecución de programas y proyectos para lograr la integración de los diferentes elementos de la comunidad Educativa.
- c) Respetar y asumir los pactos establecidos en el Manual de Convivencia, siguiendo los lineamientos trazados por el gobierno escolar, la ley general de la educación, la Ley 1098 de 2006 y normas concordantes y reglamentarias.
- d) Respetar la vida íntima de compañeros, profesores, directivos, y personal administrativo de la comunidad educativa.
- e) Ser leales con la institución, practicando su filosofía y los principios que la orientan.
- f) Asumir la vivencia de los símbolos patrios e institucionales como fuente de identidad nacional, regional e institucional.

- g) Ajustar su conducta dentro y fuera de la Institución, a las más elementales normas que exigen la convivencia pacífica, respetando las diferencias e ideologías.
- h) Asistir con puntualidad a las clases, actos cívicos y demás actividades según el currículo programadas por la institución en días y horas señaladas, y debidamente uniformados.
- i) Presentar un buen rendimiento académico cumpliendo con las actividades pedagógicas que se le asignen.
- j) Velar por la conservación de todos los bienes materiales y enseres de la institución.
- k) Conservar el orden, el aseo y el buen estado de la planta física, evitando arrojar basuras al piso; rayar paredes, pupitres y puertas.
- l) Evitar jugar con agua o hacer mal uso de ella; con gas, electricidad o fuego.
- m) Proteger los recursos del medio y los bienes personales y/o institucionales, en caso de daño o deterioro de alguno de estos, prima el deber de responder y/o de reponer totalmente el daño causado.
- n) Responder por daños o perjuicios causados y/o reponer los objetos muebles o enseres dañados en la Institución.
- o) Comportarse en estado de sobriedad y decoro.
- p) Respetar las diferencias individuales, grupales, étnicas y físicas de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- q) Presentar oportuna y adecuadamente por escrito las excusas correspondientes a la inasistencia y llegadas tarde, firmadas previamente por el padre de familia y/o acudiente.
- r) Solicitar con la debida anterioridad la autorización a quien corresponda y con el formato establecido, previa comunicación con el padre de familia y/o acudiente.
- s) Portar correctamente el uniforme tanto para asistir a clase como para asistir al desarrollo de actividades institucionales extra-clase, salvo fuerza mayor debidamente comprobada, y siempre y cuando no se atente contra los derechos fundamentales del estudiante.
- t) Promover actividades dirigidas a proteger la vida y los derechos humanos como principal derecho de toda persona.
- u) Cuidar con esmero la presentación personal, presentarse aseado(a) y con el uniforme indicado, tal y como lo estipula el presente Manual de Convivencia, en el día y la hora señalados en el respectivo horario o de acuerdo con el calendario institucional.
- v) Los estudiantes que deseen participar de las actividades deportivas institucionales deberán acreditar un buen rendimiento académico y disciplinario.

#### ART. 45. OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponden a los padres de familia los siguientes deberes:

- a) Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
- b) Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
- c) Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.
- d) Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.

- e) Comunicar oportunamente al establecimiento educativo, las situaciones de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
- f) Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
- g) Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
- h) Acompañar las estrategias de mejoramiento implementadas por la institución para el progreso de resultados en pruebas externas y demás proceso de calidad.
- i) Entregar al Director de Grupo, Coordinador o docente de apoyo de la UAI la certificación médica en la cual se consignen los cuidados y precauciones que el estudiante debe seguir y/o los medicamentos prescritos en caso de presentar discapacidad.
- j) Asistir a capacitaciones y/o acompañamiento que favorezcan la educación integral de sus hijos con discapacidad, orientando y acompañando a sus hijos en la realización de Plan Individualizado de Ajustes Razonables PIAR y de las actividades de flexibilización, que tienen en cuenta diferentes dificultades que presenta la población con discapacidad, problemas psicosociales o talentos excepcionales.
- k) Gestionar ante las EPS o SISBEN el diagnóstico médico especializado de los hijos que sean sugeridos o remitidos por los educadores para detectar posibles discapacidades o dificultades a nivel psicosocial o cognitivo.
- l) Es requisito para la permanencia de los estudiantes que reciben medicamentos, que los padres o acudientes, lo suministren estrictamente según las recomendaciones del especialista, en las dosis, horarios y tiempo indicado.
- m) Ajustarse a las medidas pedagógicas generadas de acuerdo a las situaciones de discapacidad de sus hijos como flexibilización curricular, temporalización asistida, acompañamiento de un adulto responsable en el colegio como ajustes razonables para el proceso escolar o disciplinario.
- n) Acudir a los llamados que hace la Institución Educativa para talleres, capacitaciones, devoluciones, asesorías y seguimientos evaluativos en relación al proceso educativo de los estudiantes.
- o) La permanencia del estudiante también dependerá de la actitud y respuesta de la familia en el cumplimiento de sus obligaciones y acuerdos establecidos en corresponsabilidad con la institución en pro del bienestar del estudiante.

## **CAPÍTULO 11**

### **PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES Y DEMÁS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD**

#### **ART. 46. UNIFORMES DE LA INSTITUCIÓN**

El uniforme constituye una de las maneras de identificar a los(as) estudiantes de la Institución Educativa, permite incentivar el sentido de pertenencia, la igualdad, el orden, la economía familiar, entre otros; La Institución Educativa adopta, para preescolar, básica primaria, secundaria, educación media académica, técnica y educación de adultos un uniforme cuyo diseño está aprobado por el Consejo Directivo.

Todos los estudiantes de Institución Educativa Barrio Santander y de la Sede Estado de Israel, deberán portar sus respectivos uniformes, de los cuales el presente Manual de Convivencia hará la debida descripción.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de proceder al cambio de uniforme, la institución iniciará un proceso gradual de socialización, información y acomodación por parte de toda la comunidad, en el que se reemplace el que se tenía por el nuevo. Este proceso implica que los estudiantes que lleguen por primera vez, lo adquieran nuevo y que los estudiantes antiguos (mínimo un año en la institución) tengan hasta un año de plazo para cambiar el que tenían por el que se ha instaurado.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento de los deberes por parte del estudiante en el uso y porte del uniforme, será objeto de acciones pedagógicas según lo consagrado en el presente manual y garantizando el debido proceso.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Todos los estudiantes de la tercera Jornada o Educación de Adultos (CLEI 3, 4, 5 y 6) portarán la camiseta del uniforme de educación física y Jean azul.

**PARÁGRAFO:** Todo el estudiantado, sin ninguna excepción, debe portar correctamente el uniforme sin ninguna reforma o accesorio.

#### **DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS UNIFORMES DE LA INSTITUCIÓN**

Los uniformes de la institución tendrán las siguientes características:

**UNIFORME DE DIARIO FEMENINO:** Yomber a cuadros rojos, azules y blancos, hasta donde empieza la rodilla de arriba hacia abajo; en caída de talle bajo, blusa blanca, con manga corta camisera y ribetes, pequeña estola o corbatín, zapatos rojos con atadura del mismo color, medias blancas (media/media); chaqueta en tela náutica roja con el escudo de la institución bordado en el lado superior izquierdo, o en su defecto, un saco sport en tela perchada de color rojo sin estampados ni letras.

**UNIFORME DE DIARIO MASCULINO:** Jean azul oscuro clásico, camiseta tipo polo con cuello tejido, manga ranglán, cinta tejida y con escudo de la institución bordado en el lado superior izquierdo. Esta camiseta puede ser llevada por dentro o por fuera del blue jean. Zapatos o tenis completamente negros con o sin atadura, media/ media negra, correa negra con hebilla pequeña. Chaqueta en tela náutica de color rojo con el escudo de la institución bordado en el lado superior izquierdo, o en su defecto, un saco sport en tela perchada de color rojo sin estampados ni letras.

#### **CARACTERÍSTICAS DE LOS UNIFORMES DE PREESCOLAR**

**UNIFORME DE DIARIO FEMENINO:** Yomber a cuadros rojos, azules y blancos, hasta donde empieza la rodilla de arriba hacia abajo; en caída de talle bajo. Blusa blanca, con manga corta camisera y ribetes, pequeña estola o corbatín, zapatos rojos, medias blancas (media/media). Chaqueta en tela náutica roja con el escudo de la institución bordado en el lado superior izquierdo, o en su defecto, un saco sport en tela perchada de color rojo sin estampados.

UNIFORME DE DIARIO MASCULINO: Jean azul oscuro clásico, camiseta en estilo la coste con cuello tejido, manga corta, cinta tejida y con escudo de la institución bordado en el lado superior izquierdo. Esta camiseta puede ser llevada por dentro o por fuera del blue jean. Zapatos o tenis negros, media/ media negra, correa negra con hebilla pequeña y chaqueta en tela náutica de color rojo con el escudo de la institución bordado en el lado superior izquierdo, o en su defecto, un saco sport en tela perchada de color rojo sin estampados.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA: Tanto para las damas como para los caballeros este uniforme será así (se sugiere suprimir): Sudadera roja en tela náutica, bota recta, con suspensorio en maya, franjas a los costados, cinta tejida con el nombre de la institución. Camiseta en franela para actividad deportiva con cuello redondo, manga corta, cinta tejida, con escudo bordado, medias blancas. Los tenis serán de lona, color rojo.

DELANTAL NIÑOS: Color rojo en dacrón, tipo delantal de doctor, con botones al lado izquierdo, 1 bolsillos exterior, manga corta y ribete blanco en el cuello en el bolsillo y en las mangas.

DELANTAL NIÑAS: Color rojo en dacrón, con los botones adelante, de almilla manga sisa, 2 bolsillos exteriores, ribete blanco en el cuello, bolsillos en y las mangas.

#### PARÁGRAFO PRIMERO: ACERCA DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL:

A la luz del marco legal vigente, la Institución Educativa, desde su PEI promulga la formación del estudiante fundamentado en una filosofía, unos perfiles y unos valores institucionales claramente definidos y que de ninguna manera vulneran el derecho al libre desarrollo de la personalidad. Por lo tanto, en cuanto al uso de los uniformes y de la presentación personal, se orienta lo siguiente:

- Para el personal femenino: Los accesorios femeninos como aretes, moños, diademas, collares, manillas, balacas, piercing, entre otros, deben ser llevados sin extravagancia. Sólo se podrá llevar maquillaje discreto. Los accesorios de las damas deben tener colores acordes con los uniformes (rojos, blancos o negros). Puede llevar camisilla interior color blanca sin estampado.
- Para el personal masculino: Los accesorios masculinos como aretes, moños, diademas, collares, manillas, balacas, piercing, entre otros, deben ser llevados sin extravagancia. El maquillaje de baja tonalidad y los tintes del cabello en tonalidades suaves. Se puede portar camisilla interior blanca sin estampado.

PARÁGRAFO: El estudiante, bajo autorización escrita del padre de familia, decidirá que uniforme portar (masculino o femenino)

## **CAPÍTULO 12**

### **RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

Define los procesos y los protocolos que se seguirán hacia la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes; articulando una oferta de servicio ágil, integral y pertinente. Esta ruta será revisada y ajustada cada dos años.

La Ruta de Atención Integral tendrá cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

#### **ART. 47. COMPONENTE DE PROMOCIÓN**

- a) Entendida la promoción como la ejecución de acciones que provocan que algo suceda, como la acción de movilizar al colectivo social hacia el logro de un propósito de nivel superior. Puede entenderse también como la acción de impulsar, fomentar y dinamizar orientándose hacia el desarrollo de algo. En ese sentido, el artículo 30 de la Ley 1620 de 2013 determina que el componente de promoción se centra en el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los DDHH y DHSR, determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia escolar.
- b) En la Institución Educativa Barrio Santander, se desarrollarán estrategias como las que se detallan a continuación para el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los estudiantes y padres de familia.
- c) Conformación del comité de convivencia escolar y su equipo de apoyo, para dinamizar y promover la convivencia a través de un plan de acción que fortalezca la participación activa de los niños, niñas y jóvenes en dichos procesos.
- d) Revisión y ajuste participativo del manual de convivencia.
- e) Articulación del proyecto de convivencia escolar, con el proyecto de sexualidad y construcción de ciudadanía en el marco de los cuales se generen espacios para la reflexión y el aprendizaje en torno a temas como el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención de la violencia escolar, lo cual se puede materializar a través las orientaciones de grupo y la escuela de padres, éstas deben realizarse mínimo cada mes con una temática específica.
- f) Fortalecimiento de espacios de libre expresión como la semana de la convivencia y otras estrategias como “el arte de convivir”.
- g) Transversalización del currículo, a través de temáticas para el ejercicio de derechos humanos el desarrollo de competencias ciudadanas y la salud sexual y reproductiva.
- h) Vinculación de otras entidades a la Institución como secretaría local de salud, policía de infancia y adolescencia, comisaría de familia; para apoyar los procesos de sensibilización y formación.
- i) Establecimiento y aprovechamiento de mecanismos de comunicación para difundir la información tales como página weperiódico Institucional, emisora, carteles, etc.

- j) Visitas periódicas a cada uno de los grupos por parte de los Directivos de la Institución con el fin de motivar y escuchar las inquietudes de los estudiantes.
- k) Definición de pactos para la convivencia

En todas las acciones desarrolladas se promueve:

La movilización de personas y formas de pensar: Esta es una actividad transversal a las otras acciones de promoción, se trata de un proceso que motiva a un colectivo social hacia el logro de un propósito superior considerado significativo y muy importante. Como proceso, se trata de actividades secuenciales y progresivas. Como proceso colectivo, implica producir un encuentro entre diversas personas que, mediante el diálogo definen un interés común y establecen e implementan una forma coordinada para lograr un propósito.

La formulación de políticas institucionales: La formulación de políticas institucionales para la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHSR es un ejercicio colectivo. Se trata de establecer acuerdos y consensos en tal sentido, el concepto y los escenarios de estos temas. Dichos acuerdos deben favorecer el bienestar de todas las personas de la mano con el PEI

El desarrollo de iniciativas y proyectos: Una estrategia específica para realizar procesos de movilización social que respondan a la formulación de políticas institucionales, es el desarrollo de iniciativas y proyectos que busquen el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los DDHH y DHSR. En las instituciones educativas, esto se traduce en los proyectos pedagógicos transversales y los proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas.

#### ART. 48. COMPONENTE DE PREVENCIÓN

Con las acciones de prevención se busca intervenir oportunamente los comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa como políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, propendiendo por un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el ámbito escolar, partiendo del siguiente diagnóstico:

#### ART. 49. SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Las situaciones que con mayor frecuencia perturban la convivencia escolar son en la Institución son:

Carencia de habilidades comunicativas (Distorsión de la información), consumo de sustancias psicoactivas, poco sentido de pertenencia por la institución, baja autoestima en los estudiantes, intolerancia, discordias; algunos tipos de discriminación ( Posición social); violencia física y verbal, riñas a las afueras de la institución, carencia de habilidades sociales, rechazo por las normas establecidas, abuso y acoso sexual, inicio prematuro de la vida sexual, burlas, provocaciones, amenazas, hurto menor, etc.

Para disminuir los riesgos de ocurrencia de estas situaciones, se hará uso del Sistema Unificado de Convivencia Escolar y otras fuentes de información que armonizarán y articularán las políticas, estrategias y métodos. Esto conlleva a la implementación de programas educativos institucionales, especialmente los proyectos para la prevención de riesgos psicosociales y la ejecución de los protocolos internos de la Ruta de Atención Integral, además se implementarán las siguientes acciones:

#### ART.50. MÉTODOS ADOPTADOS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS CONFLICTOS ESCOLARES Y SU TRANSFORMACIÓN

Los conflictos interpersonales no siempre surgen por una infracción de norma, sino de la propia relación entre dos o más actores; por tanto, en estos casos no procede sancionar ni castigar, sino más bien generar otra condición para transformar dichos conflictos en oportunidades de aprendizaje.

La institución opta por Métodos Alternativos para la resolución pacífica de los conflictos como la negociación directa (Estrategia Hablar hasta entendernos) y la negociación asistida bajo la forma de mediación que permitan a los estudiantes enriquecer elementos de ciudadanía activa, motivando una cultura de diálogo y comunicación para dirimir las diferencias.

Cuando se presente un conflicto entre dos o más integrantes de la comunidad educativa, el primer intento para su resolución será el del acercamiento y el diálogo como iniciativa propia, si no se logra; se acudirá a la mediación escolar, entendida esta como una técnica de resolución pacífica de conflictos en la cual una persona que no es parte del conflicto, ayuda a los involucrados en el conflicto a llegar a un acuerdo. En otras palabras, es cuando dos o más personas involucradas en una controversia no se perciben en condiciones de negociar y buscan a un mediador o una mediadora, que represente imparcialidad para las partes involucradas y les ayude a encontrar una solución en donde todos salgan ganando.

## ART 51. PLAN DE MEDIACIÓN ESCOLAR

- Solicitud de la o las personas inmersas en el conflicto.
- Análisis del caso por parte del mediador, para determinar la pertinencia o no de la intervención.
- Si el caso no es de su competencia, debe hacer la remisión a la persona o instancia correspondiente.
- Si es pertinente atender el caso, se procede así:
- Premediación: El mediador acoge a las partes en conflicto por separado y escucha la versión de los hechos.
- Presentación y reglas del juego: El mediador invita al diálogo y presenta las reglas del juego.
- Contar con disposición real para la resolución del conflicto; actuar con la verdad; escuchar a la otra persona con atención y sin interrumpir; ser respetuoso, a la vez que respetar el acuerdo al que se llegue luego del proceso de mediación.
- Cuéntame y te escucho: Este paso tiene como objetivo que las partes involucradas puedan exponer su versión del conflicto y expresar sus sentimientos, desahogarse y sentirse escuchados hablando en primera persona. Yo...
- El mediador o mediadora, invita a los involucrados a reconocer el fondo del conflicto, las emociones que sienten, sus intereses y expectativas de resolución. En esta fase, el mediador/a y las partes se hacen una idea sobre lo sucedido.
- Aclarar el problema: Busca identificar en qué consiste el conflicto, y consensuar los aspectos más importantes a resolver para los involucrados. El mediador debe asegurar la conformidad de las partes respecto a la redefinición del conflicto.
- Proponer soluciones: El objetivo de este paso es buscar a través del diálogo posibles vías de arreglo.

Así entonces, las partes deben proponer una o varias soluciones posibles. Para finalizar este paso, el mediador o mediadora deberá solicitar a las partes involucradas su conformidad o no con las soluciones propuestas.

Llegar a un acuerdo: Dejar claro el acuerdo, elaborar el acta y definir las formas de hacer seguimiento.

Al cierre de la mediación, se puede invitar a las partes a contar, cómo creen que esta experiencia les servirá para evitar y asumir conflictos en el futuro. Este ejercicio posibilita que verbalicen y logren visualizar el trabajo realizado, y la utilidad que les puede brindar en su vida cotidiana.

Rol del mediador o mediadora: Facilitador de los ambientes para el encuentro y los acuerdos, que ayuda a las partes a identificar y satisfacer sus intereses, a comprenderse y a sopesar sus planteamientos, contribuyendo a que se genere confianza entre las partes y en el proceso, no debe juzgar ni hacer acusaciones.

Por cada grupo habrá un mediador, elegido por los mismos estudiantes. El comité de convivencia elegirá un líder de mediación escolar, que saldrá de los estudiantes que se postules a este rol y debe ser del grado 10°.

La función del líder de mediación escolar es direccionar, acompañar y motivar el equipo de mediación escolar, procurando que éste sea reconocido en la Institución y comunidad educativa, por el impacto que genera con sus acciones al interior de la Institución.

ACLARACIÓN: La mediación escolar aplica para las situaciones tipo 1

## ART. 52. COMPONENTE DE ATENCIÓN

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de la Institución Educativa y la activación cuando sea necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

## ART. 53. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES Y PROTOCOLOS PARA SU ATENCIÓN

Los protocolos: Estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que esté siendo afectado por una situación de convivencia o conozca de ella, puede informar ante los Docentes o Directivos de la Institución en forma verbal, escrita o a través de herramientas informáticas como correo electrónico y otros habilitados para ello.

Si el caso reviste gravedad, para mejor garantía de la confidencialidad de la información brindada y documentos aportados se puede hacer directamente ante el comité de convivencia a través de su presidente. En todo caso se garantiza el derecho a la intimidad y de las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

A solicitud de la persona que brinda la información sobre situaciones que afecten la convivencia escolar, se protegerá completamente su identidad, la cual no será revelada bajo ninguna circunstancia.

Ante una situación que afecte la convivencia, la persona o instancia a quien le corresponde atenderla, podrá optar para su resolución recurriendo desde el diálogo y la mediación escolar, hasta correctivos pedagógicos, medidas cautelares o suspensión de actividades académicas.

En todo proceso de atención a situaciones que afectan la convivencia, procede la JUSTICIA RESTAURATIVA, antes que la sanción, al ser esta una teoría que enfatiza en la reparación del daño causado o presentado por una conducta inadecuada; por ello, se logra mejor a través de procesos cooperativos que incluyen a todos los interesados.

En todo caso se protege a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra, evitando revelar su nombre e identidad.

Las estrategias y medidas tomadas frente a una situación que afecte la convivencia deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.

A fin de facilitar la comunicación y activación de protocolos, la institución dispondrá de un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la secretaría de gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto salud de u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

Toda situación de comportamiento debe generar una evaluación contextual por parte de los docentes y directivas, y se constituirá en una oportunidad de aprendizaje para la comunidad. El análisis de las situaciones debe incluir varios criterios a saber:

Intencionalidad, frecuencia de ocurrencia, según el caso; efectividad de los protocolos aplicados anteriormente frente a las situaciones que son repetitivas, consecuencias que las situaciones hayan generado a los diferentes actores dentro de la comunidad educativa.

La evaluación contextual de las situaciones ocurridas determinará el tipo de protocolo que se aplicará para intervenirlas. De acuerdo con estas consideraciones, la Institución Educativa Barrio Santander, establece la siguiente clasificación para las situaciones:

ART. 54. SITUACIONES TIPO 1: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

En la Institución Educativa Barrio Santander, se considera Situaciones Tipo I:

- a) Interrupción de las clases o actos colectivos mediante cualquier acción, el uso de equipos tecnológicos y otros elementos.

- b) Poner en riesgo su integridad o la de cualquier miembro de la comunidad educativa, mediante el uso inadecuado de espacios físicos comunes como corredores, rampas, escaleras, etc.
- c) Emplear un vocabulario inadecuado o un trato descortés para cualquier persona de la comunidad educativa.
- d) Agresión a algún miembro de la comunidad educativa mediante gestos o cualquier comportamiento similar.
- e) Interrumpir con charlas y desórdenes los actos cívicos y demás eventos comunitarios.
- f) Realizar actividades que impidan el normal desarrollo de las clases como: charla fuera del tema, lanzar objetos, gritos, silbidos espontáneos, uso de celulares o cualquiera otro.
- g) Encubrir u ocultar actuaciones de sus compañeros que puedan afectar la convivencia escolar.
- h) Denigrar de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- i) Generar y/o incurrir en situaciones que afecten el bienestar, el buen nombre y los derechos de compañeros o docentes.
- j) El descuido o falta de higiene en la presentación personal.
- k) Desatender las orientaciones dadas por los docentes o incumplir acuerdos de mediación pendientes a resolver situaciones tipo 1.
- l) Cualquier tipo de discriminación que menoscabe la dignidad o la autoestima.
- m) Formular reclamos de manera irrespetuosa.

#### ART. 55. DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I

El Docente de aula o mediador escolar que tenga conocimiento de la situación, debe reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas, entre las personas involucradas. De esta actuación se dejará constancia.

Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del decreto 1965 de 2013 (título 5, del decreto 1075 DE 2015). Si no se logra resolver la situación, luego de varias acciones realizadas por la mediación escolar y el docente para tal fin, (mínimo tres) se remite el caso al orientador de grupo, quien a su vez también realiza varias acciones que considere pertinentes para resolver de la mejor manera la situación (mínimo tres).

Remisión a la Coordinación de convivencia, quien procederá de acuerdo a lo establecido en el manual de convivencia y de ser necesario citará acudientes y hará la remisión del estudiante para atención psicosocial.

De las acciones implementadas por la mediación escolar se dejarán actas, en el formato definido para ello y de las acciones y estrategias implementadas por el docente y coordinación se dejará registro en el formato definido por la Institución para el seguimiento al comportamiento de los estudiantes,

Si la situación de comportamiento del estudiante es persistente después de haber agotado las instancias de docente, director de grupo, acudiente y coordinación, se actuara de acuerdo al protocolo establecido en el reglamento

ART. 56. ACCIONES PEDAGÓGICAS QUE SE PUEDEN DESARROLLAR ANTE SITUACIONES TIPO I

A continuación se enlistan algunas acciones pedagógicas que pueden ser asignadas por el docente o directivo docente, sin embargo puede establecer otras teniendo en cuenta que sea coherente con la situación presentada y que genere aprendizaje para el tratamiento y resolución de conflictos ( nuevo)

ACCIÓN PEDAGÓGICA
Construcción de reflexiones sobre la situación presentada que responda a: Descripción de la situación Causas Como se sintió y como pudo haberse sentido al otro Formas alternativas de resolver
Dinámicas que inviten a la reflexión y empatía
Desarrollo de actividades que fortalezcan habilidades para la vida en jornada extra escolar.
Elaboración de carteleras o material comunicacional y su respectiva difusión al interior de la jornada escolar
Preparación del material o exposición para la clase siguiente en el área o asignatura donde ocurrió la situación.
Realización de charlas sobre aspectos del Manual de Convivencia en los grupos asignados (debe utilizar material didáctico o audiovisual)-
Cooperar con el aseo del aula de clase y demás instalaciones de la Institución.
Reconocer y difundir pautas de comportamiento en relación con el cuidado del ambiente escolar

ART. 57. SITUACIONES TIPO II: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

En la Institución Educativa Barrio Santander se considera Situaciones Tipo II las siguientes:

- a) Agresiones físicas o de cualquier tipo, contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Incurrir en conductas de acoso, Bullying o cyberbullying en cualquiera de sus formas, contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) Degradar, humillar, atemorizar, ofender, ridiculizar y/o descalificar a cualquier miembro de la comunidad educativa. (Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas).
- d) Incitar a riñas o ponerse de acuerdo para ofender o agredir a los compañeros dentro y fuera de la institución.
- e) Integrar grupos o hacer coaliciones para intimidar o provocar daño a otros estudiantes.
- f) Recurrir a cualquier tipo de chantaje para sacar provecho o alcanzar algún fin o propósito.

#### ART.58. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II

SITUACIÓN TIPO II: para la atención a situaciones tipo II (agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso escolar), conforme lo dispone el protocolo de atención definido en el artículo 43 del decreto 1965 de 2013 (compilado en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.5.4.2.9)

En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

Luego de analizar la situación, de ser necesario se determinarán las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.

Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido; preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás.

Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada. (Asignación de trabajo académico y pedagógico en otros espacios, desarrollar acciones pedagógicas que contribuyan a su formación integral articuladas a un proyecto obligatorio, entre otras).

El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1695 DE 2013.

El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Informar a la Comisaria la negligencia de padres de familia y acudientes cuando sea necesario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Hasta el numeral 6, será el Coordinador de la jornada, quien adelante la gestión, dejando los registros correspondientes en la ficha de seguimiento del estudiante y en la hoja de vida cuando así se amerite.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 2.3.5.4.2.11 de conformidad con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO TERCERO

Los estudiantes podrán desarrollar varias acciones al tiempo, dependiendo de la situación, tales como las que se enuncian a continuación:

**ART.59. ACCIONES PEDAGÓGICAS QUE SE PUEDEN DESARROLLAR ANTE SITUACIONES TIPO II**

ACCIÓN PEDAGÓGICA	RESPONSABLE
Firma de compromiso comportamental en presencia del padre de familia y el estudiante, en el formato definido por la Institución	Coordinador
Lectura domiciliaria y sustentación de textos relacionados con el área o asignatura de la clase donde se incurrió en la situación de comportamiento.	Coordinador, Docentes
Acompañamiento pedagógico por áreas de matemática y lenguaje dentro de la institución, fuera del grupo en compañía del acudiente.	Docentes
Remisión al profesional psicosocial ( si existe), para que asigne acción pedagógica de acuerdo a la situación de comportamiento	Orientador de grupo o Coordinador

en la que se incurrió	
Citación al padre de familia para socializar el proceso comportamental del estudiante, de lo cual se dejarán registro con las respectivas firmas.	Coordinador, Orientador de grupo, padre de familia y estudiante.
Colaboración al personal de aseo de la institución educativa en las actividades diarias.	Coordinador
Promoción de una campaña institucional relacionada con la convivencia, los valores humanos o el cuidado del medio ambiente.	Coordinador
Pérdida del derecho representar a la institución como estudiante en cualquier evento académico, pedagógico, deportivo, cultural, de convivencia o científico que se desarrolle por fuera de la misma.	Coordinación
Presentación de un informe donde describa todas las situaciones que afecten la convivencia en el aula de clases y propuesta para minimizar su ocurrencia e impacto	Coordinador
Actividades formativas en jornada contraria acompañados con los acudientes	Coordinador y docentes
Realizar un trabajo de investigación de una problemática de la institución y socialización a los grupos que priorice la coordinación.	Coordinador
Apoyo a la coordinación en actividades que se requieran	Coordinador

Finalmente, y ante reincidencia en las situaciones de comportamiento tipo II o desacato a las estrategias propuestas se procederá de la siguiente manera:

Trabajo académico en casa entre uno a cinco días, según el análisis contextual de la situación de comportamiento en la que incurrió el estudiante.

El estudiante deberá desarrollar las actividades académicas en casa y entregarlas en los tiempos establecidos.

#### ART. 60. SITUACIONES TIPO III

Situaciones Tipo III: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

En la Institución Educativa Barrio Santander se considera Situaciones Tipo III las siguientes:

- a) Vulnerar los derechos humanos, sexuales y reproductivos de cualquier miembro de la comunidad educativa, intimidando, denigrando y otros actos constitutivos de algún tipo violencia sexual.
- b) Distribuir o vender sustancias psicoactivas de cualquier tipo dentro de la institución educativa (ver Decreto. 1108 de 1994, Código Nacional y Departamental de Policía).

- c) Cometer actos de hurto, chantaje, soborno o extorsión contra algún integrante de la Comunidad Educativa.
- d) Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, generando lesiones que ameriten atención médica o incapacidad. También todo tipo de agresión que traiga consecuencias sobre la salud mental.
- e) Portar, guardar o exhibir armas puños de acero, navajas, cuchillos, armas de fuego, pistolas eléctricas o de goma, aerosoles de gases, explosivos u objetos con los que se puedan atentar contra la integridad física de los demás.
- f) Compartir o manipular material pornográfico que afecte los derechos humanos, sexuales y reproductivos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) Actuar, coactar, ser cómplice o encubrir, cualquiera las infracciones o contravenciones que determine el ordenamiento jurídico vigente. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Nota importante: Los delitos única y exclusivamente se encuentran contemplados en la normatividad que a continuación se relaciona:

- Entre las conductas contrarias a la ley penal que en mayor medida podrían presentarse en el entorno escolar tenemos:

1. Violencias sexuales.
2. Lesiones personales.
3. Tráfico de sustancias psicoactiva.
4. Extorsión.
5. Amenazas.
6. Delitos informáticos (acceso no autorizado a sistemas informáticos, red de telecomunicaciones, interceptación de datos informáticos, uso de software malicioso, violación de datos personales, suplantación de sitios web).
7. Injuria.
8. Calumnia.
9. Porte de armas de fuego o sus municiones.

#### ART. 61. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III

La persona que presencia los hechos debe informar de manera inmediata al rector o en su defecto al coordinador o persona encargada.

En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y/o mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

En caso del que el presunto agresor o agresora haga parte del entorno familiar, es discrecional de la institución informar a la familia.

La mesa de atención (compuesta por personal de apoyo, directivos, docentes y personas afectadas) analizan el caso y se define a que estancia de derivación se remite la situación para la atención en salud, protección y justicia.

El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la entidad competente, actuación de la cual se dejará constancia.

No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia y de la autoridad que lo asuma.

NOTA 1: En materia de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, además de la aplicación del protocolo correspondiente, se aplicará lo contemplado en la Ley 1146 de 2007 y en su reglamentación.

NOTA 2: En caso de sospecha de abuso sexual o embarazo, el primer paso es reportar el caso a atención psicosocial para brindar el apoyo necesario, siempre y cuando se cuente con los profesionales de apoyo psicosocial designados por la alcaldía de Medellín y la secretaría de educación.

NOTA 3: en caso de abuso sexual o embarazo las profesionales de apoyo de la institución serian las encargadas de atender la situación o en caso de no contar con ellas se derivara el caso a las líneas de atención disponibles por la secretaria de salud.

NOTA 4: La institución propicia espacios para la justicia restaurativa como estrategia complementaria a los protocolos de atención posterior a un análisis de la situación que defina que dicha estrategia no generar una afectación mayor entre las partes y aplica especialmente para los casos de: Hurto a pertenencias de bienes de bajo valor, Injuria, Calumnia o Falsedad en documento privado

#### ART. 62. ACCIONES PEDAGÓGICAS QUE SE PUEDEN DESARROLLAR ANTE SITUACIONES TIPO III

ACCIONES	RESPONSABLE
Acompañamiento de los padres en trabajo pedagógico académico al interior de la institución, pero fuera del aula del estudiante.	Coordinador y docentes
trabajo académico en casa mediado por guías o talleres como medida preventiva de carácter no sancionatorio.	Coordinador y docentes
Acompañado por los docentes	

Trabajo fuera del aula en la institución acompañado por los gestores sociales	Coordinador y docentes
Aplicación de estrategia elegida de justicia restaurativa	Docentes y profesionales de la salud
Suspensión académica entre uno y tres días hábiles de clase, mediante resolución rectoral	Rector
Suspensión académica (entre cuatro y quince días hábiles de clase) a través de resolución rectoral.	Rector
Negación del cupo para el año lectivo siguiente	Rector o Consejo Directivo
Cancelación de matrícula por el tiempo restante del año escolar, mediante resolución rectoral o acuerdo del consejo directivo.	Rector o Consejo Directivo

#### ART. 63. CONSIDERACIONES PARA TENER EN CUENTA EN LAS ACCIONES PEDAGÓGICAS APLICABLES A LOS ESTUDIANTES

La institución garantizará el principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, las cuales no irán en contravía de la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia. Como establece el artículo 2.3.5.4.2.7 en el numeral 5 del Decreto 1075 del 2015.

Se debe garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de éstas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 o la norma que lo modifique, adicione, sustituya o compile, y demás normas aplicables a la materia

Prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes: “Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar”

#### ART. 64 PRÁCTICAS RESTAURATIVAS

Las prácticas de justicia restaurativa están definidas como “formas de relacionarnos, que crean un sentido de comunidad, hacen posible la convivencia, previenen el desarrollo de conductas indebidas y, cuando éstas se presentan, ofrecen un modo positivo de resolver los conflictos y transformarlos en una oportunidad de crecimiento” (Secretaría de Integración Social & Terre des hommes, 2013, p.7).

Estas prácticas tienen su origen en la Justicia Restaurativa, la cual en palabras de Zehr (2007), está definida como,

...un proceso dirigido a involucrar, dentro de lo posible, a todos los que tengan un interés en una ofensa particular, e identificar y atender colectivamente los daños, necesidades y obligaciones derivados de dicha ofensa, con el propósito de sanar y enmendar los daños de la mejor manera posible, (p.45)

En ese sentido, las prácticas de justicia restaurativa cumplen una función reactiva y proactiva, por lo que se convierten en una herramienta útil para la atención, promoción, prevención y seguimiento de las situaciones conflictivas (Morales, 2016, como se citó en Puerta M. 2016).

De esta manera, las prácticas de justicia restaurativa se convierten en una estrategia clave de planificación en las instituciones, toda vez que estos cuatro componentes hacen parte de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, que define los procesos y los protocolos que deben seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar (Ley 1620 de 2013).

Las prácticas restaurativas van más allá del eje punitivo o permisivo y aparece la posibilidad brindada por la Ventana de la Disciplina Social que se muestra en el siguiente cuadro.



La ventana de la disciplina social es una estructura conceptual establecida por Paul McCold y Ted Watchel. En el eje vertical se propone un acompañamiento basado en el control y en el eje horizontal un acompañamiento basado en el apoyo.

Sugiere que educar de manera,

1. Permisivo: Intervenimos PARA el otro (sobreprotección)
2. Punitivo: Intervenimos CONTRA el otro (castigos)
3. Negligente: NO intervenimos (abandono).
4. Restaurativo: Intervenimos CON el otro.

Los que tienen autoridad ejercen su control, rehusándose a aceptar la conducta inapropiada, pero lo hacen de manera amable y con apoyo, convirtiéndose en un acompañamiento con respuesta restaurativa.

La ventana de la disciplina social sugiere que educadores o personas en posición de autoridad puedan tomar lo mejor de los dos ejes y lograr altos niveles de apoyo con altos niveles de expectativa y responsabilidad. La idea es apoyar a los estudiantes y hacerlos partícipes en la búsqueda de maneras de frenar comportamientos negativos (Manual de Prácticas Restaurativas, 2010).

- Al hacer partícipes a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes los ayudamos a hacerse responsables de una manera activa haciendo las cosas CON ellos y ellas.
- Cuando se castigan se hacen las cosas CONTRA ellos y ellas.
- Cuando el adulto se hace cargo de sus problemas se hacen las cosas POR ellos y ellas.

### Espectro de las Prácticas de Justicia Restaurativa

El espectro de las Prácticas Restaurativas plantea la existencia de un rango de Prácticas que se pueden desarrollar de manera informal en medio de una conversación, intervención, orientación o integrar en un encuentro; o de manera formal con el apoyo de un facilitador a través de círculos, reuniones restaurativas o conferencias familiares. Las Prácticas Restaurativas formales requieren de una mayor planeación y organización ya que implican normalmente la participación de más partes y tienen un objetivo más estructurado.

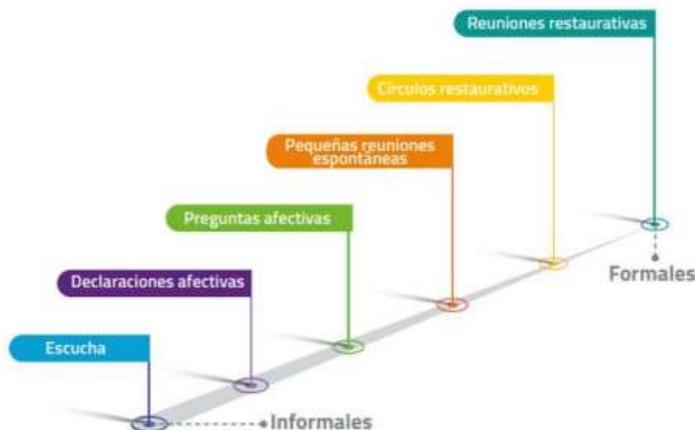


Figura 1. Imagen adaptada a partir de Costello, B., Wachtel, J. & Wachtel, T. (2009: 14)

Avanzando de izquierda a derecha en el espectro, las prácticas restaurativas se hacen cada vez más formales. Las prácticas formales son prácticas que involucran a más personas, requieren más planificación y tiempo, y son más estructuradas y completas. Aunque un proceso restaurativo formal podría tener un impacto impresionante, las prácticas informales tienen un impacto acumulativo ya que son parte de la vida diaria (McCold & Wachtel, 2001).

### PRÁCTICAS DE JUSTICIA RESTAURATIVA INFORMALES EN LA IEBS

Puerta I. (2017), ubica las prácticas de justicia restaurativa informales en los componentes de promoción y prevención, mientras que los círculos y las reuniones restaurativas en el componente de atención para las situaciones tipo II a que se refiere la ley, toda vez que se consideran violencias que no constituyen delito, y que demandan reparación.

Dentro de este tipo de prácticas, encontramos la escucha, las declaraciones afectivas, las preguntas afectivas y las pequeñas reuniones espontáneas.

La escucha

Conforme con Schmitz, J. (2018), en el ámbito educativo, la escucha restaurativa requiere de un docente empático, interesado en lo que el estudiante le está transmitiendo, atento a sus necesidades, un maestro comprensivo, que pueda interrumpir lo que está haciendo para centrarse en sus intereses, que valide sus sentimientos, valores y principios, aunque sean diferentes a los suyos.

Declaraciones afectivas

Puerta, I. (2017), afirma que estas declaraciones son una forma de comunicación asertiva, no buscan culpabilizar ni descargar la responsabilidad en otros, sino mostrarle al otro cómo su comportamiento o actitud lo está afectando y qué se espera que cambie, o, por el contrario, para expresarle sus sentimientos ante un comportamiento ejemplar.

En palabras de Puerta, I. (2017), se requiere hablar desde el yo, en primera persona, (cómo me afecta, cómo me siento, cómo lo veo) o desde el punto de vista del otro (cómo lo ves, cómo te sientes, cómo te afecta) para facilitar su despliegue. “Es quizás la práctica restaurativa más sencilla y flexible y podemos ubicarla en el campo de la prevención y de la promoción de derechos”. (p.108)

Su uso requiere práctica y tiempo por eso es fundamental volverlas parte de la cotidianidad. Schmitz (2018), brinda el siguiente esquema que ayuda a construir declaraciones afectivas:

“Cuando dices o haces..... (conducta) me siento .....(sentimiento) porque necesito .....(necesidad). Si estás de acuerdo, me gustaría que ..... (petición)”.

Y aporta varios ejemplos para que el docente exprese a sus estudiantes lo que está sintiendo:

“Pedro, me siento muy contento por tu gran participación en clase el día de hoy”.

“Marcelo, me siento molesto cuando te veo distraído con tu celular jugando en clase”.

“Gabriela, me siento molesto cuando conversas y pasas de un lado a otro mientras dicto esta clase”.

## LAS PRACTICAS RESTAURATIVAS EN LAS SITUACIONES TIPO II y III

SITUACIÓN TIPO II: para la atención a situaciones tipo II (agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso escolar), conforme lo dispone el protocolo de atención definido en el artículo 43 del decreto 1965 de 2013 (compilado en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.5.4.2.9.), se propone la implementación de procesos de Justicia Restaurativa, la cual tiene como propósito fundamental el que las partes involucradas de manera directa, así como aquellos miembros de la comunidad que se han visto afectadas puedan tomar consciencia

respecto a los daños que se generaron (tanto en lo individual como en lo colectivo), las personas afectadas y definan las acciones que se ejecutarán para la reparación de dichos daños, propendiendo en todo momento por reintegrar a los sujetos al entorno comunitario, antes que excluirlos.

Esta forma de justicia busca que, no sea el castigo la primera medida a la que se acuda ante este tipo de situaciones. Sin embargo, es necesario analizar si es o no procedente adelantar las mismas, para ello es importante considerar los siguientes aspectos:

- Debe existir voluntariedad de las partes para participar del proceso.
- Garantía de confidencialidad de la información que se produzca en el proceso.
- Constatación de que exista un equilibrio de poder entre las partes. (Ante el desequilibrio del poder es mejor abstenerse de la ejecución del proceso o realizarlo de manera individualizado sin necesidad de hacer encuentros presenciales entre las partes)
- Imparcialidad del facilitador o facilitadora del proceso
- Compromiso de las partes a la verdad, la reparación y la no repetición.

La Justicia Restaurativa difiere de la Justicia Punitiva (disciplinar - penal), sin embargo, no se pretende que ésta última sea sustituida, sino que se utilice en aquellos casos donde se ha propendido por adelantar procesos restaurativos y los mismos no han sido efectivos o las partes no se han querido vincular.

Reunión Restaurativa: en el marco de la Ruta de Atención Integral -RAI-, la reunión restaurativa se constituye en una respuesta de atención a situaciones donde se han generado un daño a otra u otras personas, o en su momento tuvieron dicha intencionalidad (la situación, por diversos motivos, no ocasionó el daño que se esperaba).

En el entorno escolar y conforme lo señala la Ley 1620 de 2013, se puede utilizar la reunión restaurativa para la atención de situaciones tipo II y de manera eventual ante situaciones tipo III.

A la reunión restaurativa se convoca principalmente la o las personas que han generado una ofensa y a aquella o aquellas que se han visto afectadas frente a la situación. Ambos, en la medida de lo posible, acompañados por una persona que brinde apoyo o sea un referente significativo (papá, mamá, otro familiar, docente, amigo, amiga, entre otros).

El facilitador de la reunión restaurativa, atenderá a los principios de neutralidad e imparcialidad frente a la situación, por ende, si tiene algún tipo de vínculo con la situación o las partes, deberá abstenerse de acompañar el proceso. Además, deberá garantizar confidencialidad de la situación.

**SITUACIÓN TIPO III:** para la atención a situaciones tipo III (agresión escolar constitutiva de presuntos delitos), conforme lo dispone el protocolo de atención definido en el artículo 44 del decreto 1965 de 2013 (compilado en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.5.4.2.10.)<sup>1</sup> además del proceso de activación de ruta intersectorial que se desarrolla con el apoyo de la Policía de Infancia y Adolescencia, se propone la implementación de procesos de justicia restaurativa (ver procesos de reunión restaurativa y círculo restaurativo), en casos en los cuales exista personal de la institución preparado para ello y que luego de un análisis de la situación se concluya que la intervención no va a generar un mal mayor entre las partes.

Situaciones susceptibles que pueden ser acompañados desde procesos de justicia restaurativa serían:

- Hurto a pertenencias de bienes de bajo valor.
- Injuria.

---

<sup>1</sup> Presidencia de la República (2015). Decreto 1075 de 2015 *por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación*. Diario Oficial N. 49523. 26. Disponible en <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019930>

- Calumnia.
- Lesiones personales con incapacidad menor a 30 días.
- Falsedad en documento privado

## PRACTICAS DE JUSTICIA RESTAURATIVA FORMALES: CIRCULOS RESTAURATIVOS Y REUNIONES RESTAURATIVAS

### 1. Fase inicial

Objetivo: Profundizar en los hechos, las emociones de las personas, los daños que se causaron y las formas como consideran pueden reparar los daños con el propósito de que los mismos no vuelvan a presentarse.

#### Encuentro con la persona afectada

- Quien vaya a facilitar el proceso revisará la información que se tiene y que ha sido recopilada en la fase de reconocimiento de la situación.
- Invita a la parte o partes afectadas a uno o varios encuentros individuales, según la necesidad.
- En dicho encuentro, se presenta el facilitador, haciendo énfasis en el rol que cumple en el marco del proceso, luego explica de qué se trata la justicia restaurativa y cómo ésta se diferencia de la justicia punitiva.
- El facilitador expone el proceso que se seguirá en el marco de la entrevista inicial, la fase de encuentro y la fase de seguimiento.
- Consulta al entrevistado si está de acuerdo con el proceso, y mediante acta deja constancia de la decisión que tome la persona.
- En caso de decir que no, se le explica que igual se van a tener entrevistas con la persona que presuntamente afectó para que éste en caso de querer ser participe pueda realizar acciones restaurativas de carácter más general que particulares hacia la persona ofendida u afectada.
- En caso de mostrar interés por el proceso, se inicia la entrevista utilizando en mayor profundidad las preguntas restaurativas (estas preguntas también fueron referenciadas en el Paso 1 del presente protocolo).
  - ¿Qué ocurrió? - Indagar por la situación presentada, los hechos desde la versión de quien vivió la situación.
  - ¿Qué estabas pensando en este momento? - Indaga por las emociones, necesidades y hechos que pudieron generar la situación.
  - ¿En qué has pensado desde entonces? - Indaga por el tránsito de las emociones y el estado actual de las relaciones interpersonales. Así como de algunas decisiones que haya pensado o ejecutado la persona afectada.
  - ¿Quiénes han sido afectados por lo ocurrido? ¿Cómo? - Se pretende identificar a otras personas que pudieron verse afectadas con la situación, así como el grado de afectación.
  - ¿Qué necesitas hacer para que las cosas queden bien? - Indaga por las formas de reparación
  - ¿Quisieras tener una reunión con esa persona o personas que consideras te afectaron? indaga por la disposición de la realización de la reunión restaurativa
  - ¿En qué fecha y hora quisieras que se desarrollara esta reunión? indaga por identificar una fecha de encuentro entre las partes
  - ¿Quién quisieras que te acompañara en la reunión restaurativa y cuáles son los motivos por los cuales invitarías a esa persona? Indaga por la o las personas de apoyo.

Nota: el objetivo de las anteriores preguntas es construir una narrativa restaurativa del hecho, en un orden cronológico: pasado - presente - futuro. Por tanto, si se considera utilizar otras preguntas, en la medida de lo posible que las mismas indaguen en el orden propuesto.

## Encuentro con la persona que generó afectación

- Finalizado los encuentros con la parte o partes afectadas, se cita a aquellas personas de las que se presume han generado el daño.
  - Al inicio de la reunión se presenta el facilitador haciendo énfasis en el rol que cumple en el marco del proceso, luego explica de qué se trata la justicia restaurativa y cómo ésta se diferencia de la justicia punitiva.
  - El facilitador expone el proceso que se seguirá en el marco de la entrevista inicial, la fase de encuentro y la fase de seguimiento.
  - Consulta al entrevistado si está de acuerdo con el proceso, y mediante acta deja constancia de la decisión que tome la persona.
  - En caso de no mostrar interés a participar del proceso, se le indica que se rendirá informe al Comité Escolar de Convivencia para que dicha instancia determine si se opta por otra estrategia pedagógica o remite el caso al rector o rectora del establecimiento educativo para que adelante proceso disciplinario con las garantías del derecho al debido proceso.
  - Si la persona muestra interés y decide participar del mismo, se inicia la entrevista utilizando en mayor profundidad las preguntas restaurativas.
    - ¿Qué pensaste cuando te diste cuenta de lo sucedido? Indaga por la situación presentada desde la perspectiva de quien presuntamente generó la situación de afectación.
    - ¿Qué impacto ha tenido el incidente en ti? Indaga por las emociones que se han sentido por parte de la persona que presuntamente generó la situación de afectación.
    - ¿Quiénes más se han afectado? ¿Cómo? Indaga por la identificación de otras posibles personas afectadas con la situación.
    - ¿Qué ha sido lo más difícil para ti? Indaga por la responsabilización que sobre el hecho asume la persona que presuntamente generó la situación de afectación.
    - ¿Qué necesita suceder para que las cosas mejoren? Indaga por posibles salidas y acciones restaurativas a las que puede comprometerse la persona.
- La persona afectada propone esta fecha para realizar la reunión restaurativa (se le indica la fecha y hora propuesta por la parte afectada) ¿Deseas participar de este encuentro para así darle trámite a la situación? Indaga por la disposición de la persona a continuar con el proceso.
- ¿Quién quisieras que te acompañara en la reunión restaurativa y cuáles son los motivos por los cuales invitarías a esa persona? Indaga por la o las personas de apoyo.

Nota: el objetivo de las anteriores preguntas es construir una narrativa restaurativa del hecho, en un orden cronológico: pasado - presente - futuro. Por tanto, si se considera utilizar otras preguntas en la medida de lo posible que las mismas indaguen en el orden propuesto.

## 2. Fase de encuentro:

- La reunión se iniciará dando un mensaje de bienvenida y agradecimiento a las partes por vincularse al proceso.
- El facilitador se presenta indicando su nombre, nuevamente explica su rol en el proceso y definiendo que es una reunión restaurativa y para qué sirve.
- Se pide a las partes y sus acompañantes que se presenten también. El facilitador pedirá que se presente en primer lugar la parte afectada y su acompañante, luego la parte que presuntamente generó la afectación y su acompañante.
- Se acuerdan aspectos mínimos para que la reunión se desarrolle de la manera más tranquila y humana posible:
  - Hablar desde el YO.

- Tono de voz moderado.
- Escucha activa y empática.
- Turnos para el uso de la palabra - Se puede hacer uso de tótem de palabra
- Tiempo de intervención
- Uso de celulares o cualquier otro elemento distractor

Se recomienda:

1. Consultar a cada una de las personas si se comprometen a cumplir los acuerdos.
  2. Consignar por escrito los acuerdos en un lugar visible para todas las personas (tablero, papel periódico u otro lugar).
  3. En caso de estar incumpléndose alguno de los acuerdos, hacer un pare en la reunión y reiterar los compromisos adquiridos por todos.
- El facilitador explica los motivos del encuentro, hace un resumen de la situación y de la información que se ha recolectado en la fase inicial (reconocimiento de la situación y encuentros individuales) procurando desde la objetividad exponer una narrativa colectiva de los hechos.
  - Posteriormente el facilitador indaga a las partes (primero al o los afectados y luego a los que generaron la afectación) si están de acuerdo con la versión que se acaba de exponer o si desea añadir o suprimir algo del relato.
  - Acto seguido, el facilitador anunciará las propuestas o fórmulas de arreglo que han sido recogidas de la fase inicial y se le permitirá a las partes exponer otras que se hayan pensado entre el tiempo transcurrido entre la fase inicial y la fecha de la reunión. Aquí las personas de apoyo también pueden generar propuestas al respecto.
  - Una vez definidas todas las formas de reparación posible deben las partes, acompañadas por el facilitador, definir a cuál de ellas se van a comprometer en el marco del proceso. Es importante tener en cuenta que las propuestas que se definan deberán ser posibles y no atentatorias contra los derechos de las personas. Ejemplo, no se podrá establecer como forma de reparación el que una persona deba entregar a la otra lagrimas del cristo milagroso de Buga o tampoco que quien afectó deba arrodillarse sobre granos de maíz en la mañana de un día muy soleado.
  - Las formas de reparación deben ser además claras y pactándose tiempos para su cumplimiento. Ejemplo:
    - Caso: Pedro Pérez en un momento de rabia tomó el cuaderno de matemáticas de Andrea Méndez y se lo rompió.
    - Forma de reparación: “El Estudiante Pedro Pérez se compromete a entregarle a Andrea Méndez el día 5 de abril de 2022, el cuaderno de matemáticas con los contenidos que a la fecha se hayan desarrollado en la materia”
  - Cuando las partes han definido sus formas de reparación, las mismas deberán suscribirse en documento el cual será firmado por las partes y a cada una se le entregará copia del mismo.
3. Fase de seguimiento: El Comité Escolar de Convivencia, en reunión ordinaria o extraordinaria, luego de recibir informe del facilitador del proceso, analizará si lo acordado entre las partes se ha cumplido o no.

En caso de haberse dado cumplimiento a lo acordado y las partes satisfechas, se decidirá acerca del archivo del proceso.

En caso de no haberse dado cumplimiento a lo acordado el comité decidirá si se realiza un nuevo encuentro entre las partes y se revisa el por qué no se ha dado cumplimiento a lo acordado o si por el contrario se da traslado de la situación a la rectoría para continuar con el proceso disciplinario que se tenga previamente establecido en el manual de convivencia y que sea garante del derecho al debido proceso.

En todo caso el Comité Escolar de Convivencia deberá definir estrategias, acciones, programas de promoción y de prevención a fin de evitar que casos similares se presenten nuevamente en el establecimiento educativo.

**Círculo Restaurativo o Círculo de Paz:** el círculo restaurativo o también denominado círculo de paz, es una práctica de justicia restaurativa a partir de la cual se hacen partícipes además de los intervinientes en los hechos, a miembros de una comunidad, en este caso de la comunidad escolar, que de manera indirecta se han visto afectados por una situación en particular.

Ejemplo: Dos estudiantes se pelean a las afueras del establecimiento educativo. A raíz de dicha situación muchas familias deciden cancelar la matrícula de sus acudidos debido a que consideran que el colegio es una “escuela del crimen”. La situación genera una mala reputación del establecimiento educativo y ocasiona además que algunos grados queden con una cantidad de estudiantes tal que se deben cerrar algunos grupos y por ende prescindir de los servicios de varios docentes.

El círculo restaurativo debe entonces involucrar a los y las estudiantes partícipes de la riña; a los acudientes de estos; a representantes de estudiantes y acudientes que cancelaron matrícula; directivos docentes y docentes del establecimiento; así como otras personas que frente a la situación se consideren afectadas por los hechos.

1. **Fase inicial:** En esta primera fase el facilitador tendrá encuentros individuales con las partes directamente involucradas en la situación a fin de que puedan exponer su versión de los hechos, las emociones transitadas en el marco de la situación, identificar los daños que se causaron, las personas afectadas y las formas en que consideran podría generarse una reparación integral de los mismos. Esta reunión contribuirá a identificar quienes más pudieron verse afectados por los hechos de una manera indirecta. Con quienes también se sostendrán reuniones iniciales y preparatorias para el círculo.

Con las partes directamente involucradas (afectadas y que presuntamente generaron la afectación) se sugiere que las reuniones se desarrollen conforme se tiene establecido en la fase inicial de la reunión restaurativa.

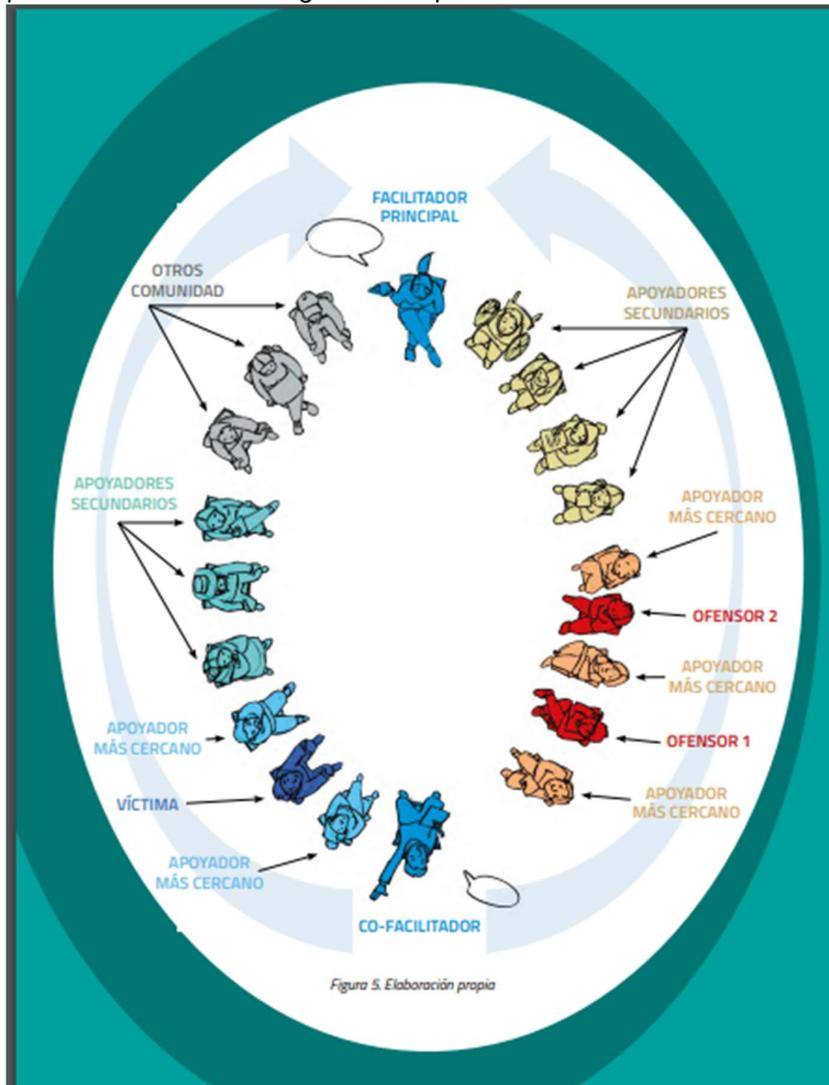
Las conversaciones iniciales con aquellas personas que se vieron afectadas de una manera indirecta o que tienen un grado de responsabilidad menor frente a los hechos se recomienda utilizar las siguientes preguntas:

- ¿Qué pensó cuando supo del incidente?
- ¿Cómo se siente sobre lo que aconteció?
- ¿Qué ha sido lo más difícil para usted?
- ¿De qué manera considera se pueden reparar los daños que se han causado?

2. **Fase de círculo:**

- Para la realización del círculo es necesario contar con un espacio amplio, libre de distracciones, con niveles de ruido externo mínimos, seguro para todas las personas.
- A las personas que van a participar del círculo es importante invitarlas a que asistan con un objeto con el cual tengan una conexión, puede ser de tipo personal, familiar, espiritual. Ejemplo, fotos, cadenas, pulseras, aretes, libro, talismán, entre otros.
- El facilitador deberá seleccionar un objeto de palabra que represente un simbolismo significativo para las personas participantes del círculo. Debe ser un objeto que no sea fácil de romper, que no sea muy grande. Ejemplo, en la Institución se presentó una pelea entre los jugadores del equipo de fútbol. El objeto de la palabra puede ser un balón pequeño, una medalla que hayan ganado en conjunto, la camiseta del equipo.

- Las sillas u otro elemento en el que se sentarán las personas deberán estar ubicadas en círculo.
- El espacio donde se va a desarrollar el círculo es importante ambientarlo puede ser con un tapete, chacana, dibujo, entre otros. El cual se ubicará en el centro del círculo.
- Es importante que en el círculo el facilitador esté acompañado de un cofacilitador o cofacilitadores que pueda apoyar los diversos momentos del círculo y a las personas que hacen parte del mismo.
- No pueden existir mesas u otro elemento que no permita la visualización de todo el cuerpo de las personas que hacen parte del círculo.
- De acuerdo a recomendación realizada por Jean Ssmitz<sup>2</sup>, se sugiere una ubicación de las personas conforme al siguiente esquema:



- En los círculos se pueden utilizar preguntas de respuesta secuenciada o preguntas de respuesta no secuenciada.

<sup>2</sup> Schmitz, Jean (2018). Prácticas restaurativas para la prevención y gestión de conflictos en el ámbito educativo. Guía de formación. ProgettoMondo Mlal. p 108

Preguntas de respuesta secuenciada: en ellas el facilitador realiza una pregunta y a continuación pasa el objeto de la palabra a cada una de las personas del círculo en el sentido de las manecillas del reloj para que puedan responder. En caso de que una persona no esté preparada para responder, debe tomar el objeto de la palabra y manifestar su intención de no participación en la ronda “no estoy preparado para responder”, “en este momento no deseo responder”. Al finalizar la ronda se le vuelve a preguntar a las personas que pasaron su turno de palabra si están dispuestas a participar.

Preguntas de respuesta no secuenciada: en ellas el facilitador realiza una pregunta y consulta con las personas que hacen parte del círculo quien desea responder y a esa persona le entrega el objeto de palabra, el objeto rotará por aquellas personas que deseen responder la pregunta.

Nota: siempre en un círculo restaurativo será mucho más significativo hacer preguntas de respuesta secuenciada, para así obtener la versión de todos los participantes.

- El círculo es un escenario ritual, por lo tanto, se recomienda iniciarlo con una actividad de carácter artística, de conexión individual o grupal u otra actividad que permita generar un ambiente de confianza entre los participantes del mismo. Se pueden utilizar: canciones, videos, ejercicios de respiración consciente, ejercicios de neuróbica o gimnasia cerebral, ejercicios físicos, juegos, ritual de encendido de la luz
- Posteriormente se invita a las personas que hacen parte del círculo construir los acuerdos y los valores que acompañarán la conversación.  
Se le pregunta a cada persona del círculo ¿a qué te comprometes en el círculo y que valor consideras importante tú y las demás personas respeten?
- Se propone luego de que las partes definan los acuerdos y los valores hacer lectura del texto “La Sabiduría del Círculo de la Vida” construido por Human Partner (también se envía como anexo).

**La Sabiduría del Círculo de Vida**  
Autor: Human Partner

Los seres humanos, desde períodos más antiguos solemos organizar círculos. En esta experiencia hay una gran sabiduría de vida que enriquece el crecimiento personal y grupal:

1. En el círculo todos los puntos que conforman la circunferencia son iguales. **Somos iguales**
2. En el círculo no hay esquinas donde esconderse. **Somos visibles.**
3. En el círculo todos estamos invitados a participar en igualdad de condiciones. **No hay privilegios**
4. En el círculo se pide la palabra y se espera el turno para intervenir (se usa la pieza del habla). **Nos respetamos**
5. En el círculo prestamos atención a quien tiene la palabra. **Todos importamos**
6. En el círculo se comparten temas significativos. **Somos profundos**
7. En el círculo se acoge a quien comparte sus sentimientos o reflexiones. **Nos aceptamos**
8. Lo que sucede en el círculo se escucha y observa con respeto. **Nos respetamos**
9. En el círculo los errores y dolores se convierten en oportunidades para aprender. **Mejoramos**
10. En el círculo nos enriquecemos, sanamos y maduramos como grupo. **Creacemos**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN  
SUBSECRETARÍA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO  
PROGRAMA ENTORNO ESCOLAR PROTECTOR

Alcaldía de Medellín

- A continuación, se pide a cada una de las personas del círculo que se presenten y respondan a una pregunta que posibilite identificar la emoción con la que llega al círculo. Se puede utilizar una de las siguientes preguntas.
    - ¿Qué emoción te acompaña el día de hoy?
    - ¿Cómo consideras que este espacio contribuirá a solucionar la situación presentada?
    - ¿Qué esperas de este espacio de conversación?
  - Acto seguido el facilitador presenta el objetivo que se tiene con el círculo. Ejemplo, se ha convocado este círculo atendiendo a la disposición que existe por parte de ustedes para atender el caso de la pelea que se presentó entre los estudiantes del equipo de fútbol del colegio Miramar luego de haber perdido el partido de la final del torneo Intercolegiados con el equipo del colegio Visionarios.
  - El facilitador luego de presentar el objetivo, explica los motivos del encuentro, hace un resumen de la situación y de la información que se ha recolectado en la fase inicial (reconocimiento de la situación y encuentros individuales) procurando desde la objetividad exponer una narrativa colectiva de los hechos.
  - Posteriormente el facilitador indaga a las partes (primero al o los afectados y luego a los que generaron la afectación) si están de acuerdo con la versión que se acaba de exponer o si desea añadir o suprimir algo del relato.
  - Acto seguido, el facilitador anunciará las propuestas o fórmulas de arreglo que han sido recogidas de la fase inicial y se les permitirá a las partes exponer otras que se hayan pensado entre el tiempo transcurrido entre la fase inicial y la fecha de la reunión. Aquí las personas de apoyo también pueden generar propuestas al respecto.
  - Una vez definidas todas las formas de reparación posible deben las partes, acompañadas por el facilitador, definir a cuál de ellas se van a comprometer en el marco del proceso. Es importante tener en cuenta que las propuestas que se definan deberán ser posibles y no atentatorias contra los derechos de las personas. Ejemplo, no se podrá establecer como forma de reparación el que una persona deba entregar a la otra lagrimas del cristo milagroso de Buga o tampoco que quien afectó deba arrodillarse sobre granos de maíz en la mañana de un día muy soleado.
  - Las formas de reparación deben ser además claras y pactándose tiempos para su cumplimiento. Ejemplo:
    - Caso: Pedro Pérez en un momento de rabia tomó el cuaderno de matemáticas de Andrea Mendez y se lo rompió.
    - Forma de reparación: “El Estudiante Pedro Pérez se compromete a entregarle a Andrea Mendez el día 5 de abril de 2022, el cuaderno de matemáticas con los contenidos que a la fecha se hayan desarrollado en la materia”
  - Cuando las partes han definido sus formas de reparación, las mismas deberán suscribirse en documento el cual será firmado por las partes y a cada una se le entregará copia del mismo.
  - Al final, se hace una pregunta de respuesta no secuenciada en la que se consulta a los participantes del círculo si desean contar algo respecto a la experiencia vivida.
  - Para ir dándole cierre al círculo se realiza una actividad artística o de fortalecimiento comunitario.
  - Se finaliza el mismo con un compartir alimenticio para todos.
3. Fase de seguimiento: El Comité Escolar de Convivencia, en reunión ordinaria o extraordinaria, luego de recibir informe del facilitador del proceso analizará si lo acordado entre las partes se ha cumplido o no.

En caso de haberse dado cumplimiento a lo acordado y las partes satisfechas, se decidirá acerca del archivo del proceso.

En caso de no haberse dado cumplimiento a lo acordado el comité decidirá si se realiza un nuevo encuentro entre las partes y se revisa el por qué no se ha dado cumplimiento a lo acordado o si por el contrario se da traslado de la situación a la rectoría para continuar con el proceso disciplinario que se tenga previamente establecido en el manual de convivencia y que sea garante del derecho al debido proceso.

En todo caso el Comité Escolar de Convivencia deberá definir estrategias, acciones, programas de promoción y de prevención a fin de evitar que casos similares se presenten nuevamente en el establecimiento educativo.

#### ART. 65. ACCIONES DEL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar y el comité de convivencia escolar.

Sin perjuicio de lo anterior, el comité escolar de convivencia hará seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

El equipo de mediación escolar hará seguimiento a las situaciones de tipo I y el comité escolar de convivencia hará seguimiento a las situaciones tipo II y estará al tanto de la evolución de las situaciones tipo III, procurando la comunicación con las entidades y estamentos a las cuales se hayan remitido éstas.

En todo caso y con el propósito de fortalecer el buen ambiente escolar, se llevará a cabo el conducto regular y debido proceso a fin de intervenir de la mejor manera las situaciones de comportamiento que se presenten y puedan el bienestar y la armonía al interior de la Institución.

#### ART.66. SITUACIONES DE RIESGO EN EL MARCO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La institución educativa Barrio Santander cuenta con unos protocolos para la atención de otras situaciones de riesgo en el marco de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, que promueven el desarrollo socioemocional desde la ética del cuidado y enfoque de derechos.

Ver protocolos en anexos

Comportamiento suicida

Embarazo adolescente

Violencias sexuales

Violencia intrafamiliar

Consumo de sustancias

Presunta violencia de género

Trabajo Infantil

## CAPÍTULO 13 REGLAMENTO ESCOLAR

ART. 67. Este reglamento retoma normas dispuestas en el manual de convivencia, como guías y directrices de comportamiento, que favorezca ambientes propicios para la vida institucional y fortalezca las buenas prácticas para la vida en comunidad.

Se tiene en cuenta que para hacer posible la interacción y la convivencia, es necesario que cada persona cuide de sí mismo y de los demás, así como de los bienes, recursos e instalaciones físicas que la institución dispone para el beneficio y disfrute de la comunidad educativa.

Objetivo: Promover en los estudiantes una actitud de corresponsabilidad, frente a los acuerdos de convivencia y cuidado de sí mismo, del otro y de lo otro; contribuyendo constructivamente a un ambiente apto para la convivencia y el aprendizaje

.Comportamientos que contravienen

Se establece el siguiente reglamento para los estudiantes y los comportamientos que se constituyen en incumplimiento de deberes y que por lo tanto contravienen los acuerdos institucionalizados, en búsqueda de ambientes aptos para la convivencia y propósitos formativos.

En concordancia con la anterior, estos comportamientos serán abordados bajo los principios del debido proceso; procurando la reflexión, reparación de daños causados y la no repetición.

### A. Cuidado de sí mismo

REGLAMENTO ESCOLAR	COMPORTAMIENTO QUE CONTRAVIENE
Presentarse a la institución en plena sobriedad y condiciones aptas para la convivencia y procesos formativos	Presentarse a la Institución bajo efectos de sustancias psicoactivas o bebidas embriagantes y otros
Bajo ninguna condición ni circunstancia, portar dentro de la Institución, sustancias o elementos que puedan ser nocivas para la vida o la salud de las personas.	Portar al interior de la institución cigarrillos, vaporizadores, sustancias psicoactivas, bebidas embriagantes, entre otros
Bajo ninguna condición ni circunstancia, usar o consumir al interior de la institución cigarrillos, vaporizadores, sustancias psicoactivas o bebidas embriagantes.	Usar o consumir al interior de la institución cigarrillos, vaporizadores, sustancias psicoactivas o bebidas embriagantes.
Recibir y comprometerse con los apoyos brindados por la Institución, para prevenir o dar manejo al consumo de sustancias psicoactivas o bebidas alcohólicas.	Rechazar los apoyos brindados por la Institución para prevenir o dar manejo al consumo de sustancias psicoactivas o bebidas alcohólicas y/o suspender el tratamiento de desintoxicación, sin justa causa.

### B. Cuidado de bienes, recursos e infraestructura

REGLAMENTO ESCOLAR	COMPORTAMIENTO QUE CONTRAVIENE
Cuidar y hacer uso adecuado de la planta física, mobiliario y otros recursos que la institución	Causar daños a la planta física y/o mobiliario de la Institución; arrojando basuras, golpeando puertas, quebrando vidrios, rayando las paredes, sillas o

dispones para los procesos formativos y de convivencia	desarrollando cualquier otro comportamiento similar.
Cuidar y hacer uso adecuado de las salas de cómputo, elementos deportivos o cualquier otro bien que le posibilite la institución para su proceso formativo.	Uso inadecuado de las salas de cómputo, elementos deportivos o cualquier otro bien que le posibilite la institución para su proceso formativo.
Participar en las jornadas de aseo programadas por la Institución	Negarse a participar en las jornadas de aseo programadas por la Institución
Reparar daños causados a los compañeros, bienes muebles e inmuebles de la Institución	Negarse a responder por daños causados a los compañeros, bienes muebles e inmuebles de la Institución
Contribuir con los procesos de limpieza realizados por el personal de apoyo de la institución educativa	Interferir con los procesos de limpieza realizados por el personal de apoyo de la institución educativa

### C. Vida en comunidad

REGLAMENTO ESCOLAR	COMPORTAMIENTO QUE CONTRAVIENE
Presentar oportunamente las excusas y permisos legales, debidamente diligenciados al regreso de una inasistencia o para retirarse de la Institución.	Tardanza en la presentación de las excusas y permisos legales debidamente diligenciados al regreso de una inasistencia o para retirarse de la Institución.
Cumplir los horarios establecidos para la jornada académica y las clases	Llegar tarde a la jornada escolar o al aula sin justificación válida
Atender las clases y demás actividades programadas por la institución, permaneciendo en los lugares indicados.	Evadir las clases o salir del aula sin autorización del docente
Salir de la Institución, una vez finalice la jornada académica establecida.	Quedarse dentro de la institución después de culminar la jornada escolar, sin autorización de los docentes o directivos docentes.
Mantener la adecuada presentación del uniforme dentro y fuera de la institución.	Presentarse a la institución sin el uniforme correspondiente y sin causa justa.
Participar comprometidamente en las diferentes actividades programadas por la institución.	Realizar actividades diferentes a las programadas por la institución educativa
Abstenerse de permanecer en aula de clase y espacios no autorizados durante los descansos	Permanecer en el aula de clase y espacios no autorizados durante los descansos.
Mantener un lenguaje adecuado en su interacción con las demás personas	Usar lenguaje beligerante con cualquier persona de la institución educativa.
Entregar a sus padres o acudientes, de manera oportuna la información enviada por la institución.	Ocultar la información enviada por la institución a padres o acudientes.
Abstenerse de comercializar cualquier elemento, objeto o comestibles dentro de la institución educativa, sin la debida autorización de las directivas	Comercializar cualquier elemento, objeto o comestible dentro de la institución educativa, sin la debida autorización de las directivas.

Cumplir a cabalidad con los compromisos académicos dentro de los términos establecidos por el docente.	El incumplimiento de compromisos académicos dentro de los términos establecidos por el docente.
Abstenerse de hacer uso del timbre, sin la debida autorización	Hacer mal uso del timbre para generar desorden o hacerlo sin autorización.
Bajo ninguna condición ni circunstancia, realizar apuestas de dinero como juegos de azar, rifas y otros	Realizar apuestas de dinero como juegos de azar, rifas y otros
Abstenerse de cometer fraudes en evaluaciones, planillas de notas o demás documentos legales relacionados con la institución educativa.	Cometer fraudes en evaluaciones, planillas de notas o demás documentos legales relacionados con la institución educativa.
Mantener la veracidad en la información compartida con sus padres o acudientes, sobre hechos ocurridos en la Institución.	Tergiversar la información de hechos ocurridos en la Institución, generando malestar o comportamientos agresivos en los padres de familia.
Abstenerse de atender visitas de personas ajenas a la Institución y sin autorización.	Atender visitas de personas ajenas a la Institución y sin autorización.

**Observación:**

Para el desarrollo de las actividades escolares, la institución educativa no requiere el porte de celulares u otros equipos tecnológicos de alto valor comercial, si el estudiante lo hace es bajo la responsabilidad del padre de familia, la institución no se hace responsable en caso de hurto o daño.

Protocolos para la atención a comportamiento que contravienen el reglamento escolar:

1. Registro del comportamiento, en el observador de estudiante con sus descargos.  
Responsable: Docente o directivo que presencie los hechos
2. Citación al padre de familia si se hace necesario, dejando constancia escrita.
3. Se realiza acta de reunión con el padre de familia o acudiente.
4. En el caso de los comportamientos que afectan el cuidado de sí mismo, se debe reportar la situación a las autoridades competentes como lo establece el decreto 1844
5. Compromiso de mejoramiento: Se registran los compromisos de mejoramiento por parte de estudiante.
6. asignación de correctivo pedagógico teniendo en cuenta el debido proceso:

**ART. 68. Correctivos pedagógicos:**

Dentro de los correctivos pedagógicos que se pueden aplicar a los comportamientos que contravienen el reglamento escolar se encuentran:

ACCIÓN PEDAGÓGICA	RESPONSABLE
Lectura domiciliaria y sustentación de textos relacionados con el área o asignatura de la clase donde se incurrió en la situación de comportamiento.	Coordinador, Docentes

Remisión al profesional psicosocial si es pertinente, para brindar el apoyo necesario frente a la situación.	Orientador de grupo o Coordinador
Colaboración al personal de aseo de la institución educativa en las actividades diarias.	Coordinador
Promoción de campaña institucional relacionada con la convivencia, los valores humanos o el cuidado del medio ambiente.	Coordinador
Pérdida del derecho a representar a la institución como estudiante en cualquier evento académico, pedagógico, deportivo, cultural, de convivencia o científico que se desarrolle por fuera de la misma.	Coordinación
Presentación de un informe donde describa todas las situaciones que afecten la convivencia en el aula de clases y propuesta para minimizar su ocurrencia e impacto	Coordinador o docentes
Realizar un trabajo de investigación de una problemática de la institución y socialización a los grupos que priorice la coordinación o el docente	Coordinador o docentes
Apoyo a la coordinación en actividades que se requieran	Coordinador
Acompañamiento al estudiante por parte de sus padres o acudientes, en trabajo académico al interior de la institución y fuera del aula de clases.	Coordinador
Trabajo académico en casa mediado por guías o talleres como medida preventiva de carácter no sancionatorio. Asesorado por los docentes.	Coordinador
Actividades formativas en jornada contraria acompañados con los acudientes.	Coordinador y docentes
Citación a reunión del Comité de Convivencia con los respectivos padres o acudientes	Comité escolar de convivencia

## **CAPÍTULO 14**

### **CONDUCTO REGULAR Y DEBIDO PROCESO PARA LA GESTIÓN DE SITUACIONES DE CONVIVENCIA**

ART. 69. Con el fin de garantizar el debido proceso, en la gestión de las situaciones de convivencia, la Institución tendrá en cuenta lo establecido en la normatividad vigente:

(SENTENCIA SU 641 DE 1998): En este caso teniendo en cuenta el derecho fundamental de la educación, la I.E.B.S. de apoya en la Ley 1098 la cual considera que: Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas judiciales en que se encuentren involucrados. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

(ARTÍCULO 26 DE LA LEY 1098 DE 2006): Además, el debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado culpable. Tiene derecho a la defensa durante la investigación; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.

Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.

(ARTÍCULO 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA): En el caso de que se presente Conflictos de Interés y causales de Impedimento y recusación, la Ley 1620 de 2013 establece que cuando en las actuaciones adelantadas por parte de los Comités municipales, distritales o departamentales de Convivencia Escolar se presenten conflictos de este tipo, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

Por tanto, el Comité Escolar de Convivencia define el siguiente procedimiento para cuando se han agotado los procedimientos de cada protocolo de convivencia:

#### **ART. 70. VERIFICACIÓN DEL SEGUIMIENTO DEL DEBIDO PROCESO:**

Establecer procesos de justicia restaurativa contemplando que como agentes educativos nos encontramos en el deber de formar, restaurar y reparar los derechos de los niños, las niñas y adolescentes

Después de haber agotado los anteriores procedimientos, se analizará si es necesario por causales de impedimento de la institución intervenir, recurrir a otras entidades competentes según sea el caso.

Finalmente, cuando se ha llevado a cabo el debido proceso y la situación no se logre resolver, se recurrirá a la cancelación del contrato de matrícula del año en curso y/o negación del cupo en la institución.

#### **ART. 71. PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO PARA GESTIONAR LAS SITUACIONES DISCIPLINARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SANTANDER**

Teniendo en cuenta lo establecido en la constitución política de Colombia de 1991 en su artículo

29 establece: El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Legalidad: preexistencia de normas y consecuencias.
- b) Instancia competente: El Rector es quien ejerce las funciones disciplinarias.
- c) Formalidades: trámites, términos y condiciones por escrito, documentados, reglados y con evidencias.
- d) Inocencia: se es inocente hasta que no se demuestre lo contrario.
- e) Favorabilidad: se aplican las normas más favorables a los NNA.
- f) Defensa: posibilidad de ser escuchados, exponer los hechos y controvertir pruebas a través de la acción de los representantes legales del estudiante.
- g) Publicidad: información a las partes de las actuaciones que se adelantan.
- h) Pruebas y contradicción: evidencias que sustenten la decisión.
- i) Impugnación: posibilidad de controvertir la decisión mediante recurso de reposición (Rector) o de apelación (Director de Núcleo).
- j) Cosa juzgada: no puede sancionarse dos veces por el mismo hecho

#### ART. 72. ETAPAS MÍNIMAS DEL DEBIDO PROCESO

- a) La queja o el conocimiento de oficio: debidamente formulada y recibida (por escrito).
- b) Indagación preliminar: verificación de la ocurrencia de los hechos y la presencia de personas intervinientes en ellos.
- c) Apertura del proceso: expedición de un comunicado por parte del Rector.
- d) Comunicación y notificación: aviso formal de la apertura del proceso disciplinario al estudiante y acudientes de quien se le responsabiliza de la falta.
- e) Pruebas reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y oportunas (no atentatorias de derechos fundamentales de los NNA).
- f) Controversia: formulación de las justificaciones, defensa y controversia de las pruebas.
- g) Decisión de primera y segunda instancia: pronunciamiento de las autoridades competentes de la Institución Educativa, mediante un acto motivado y congruente.
- h) Recursos: posibilidad de controvertir, mediante los recursos pertinentes (reposición y en subsidio de apelación), las decisiones de las autoridades competentes.
- i) Ejecución de la sanción: cumplimiento de la decisión mediante acto administrativo del competente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Frente a las decisiones de los procesos disciplinarios de la Institución Educativa, proceden por la vía judicial la acción de nulidad y restablecimiento de derechos como también la acción de tutela.

Para el caso de la institución educativa se contemplan 3 situaciones tipo 1, 2 y 3 en cada una de ellas se deben seguir los siguientes pasos.

## ART. 73. SITUACIÓN TIPO I

Pasos a seguir:

- a) Llamado de atención verbal.
- b) Llamado de atención en privado, por parte del docente o el director de grupo cuando la situación no afecta sustancialmente el desarrollo de las actividades de la institución.
- c) La situación se registra en el observador del estudiante.
- d) Describir detalladamente la situación teniendo en cuenta lugar hora y fecha. Nombres y apellidos del estudiante y grado.
- e) Normas Infringidas: Se indica la conducta que ha infringido el estudiante, el o los artículos, los títulos y capítulo del Manual de Convivencia.
- f) Anotar las Consideraciones: El docente o director(a) aconsejan, orientan, y advierten al estudiante de las consecuencias disciplinarias si no cambia de actitud.
- g) Observaciones previas: Se indica por escrito al estudiante el inicio del debido proceso.
- h) Se asigna la acción pedagógica correspondiente y se registra indicando nombre y firma del estudiante y docentes que asigna la acción pedagógica.

## ART. 74. SITUACIÓN TIPO II

Habiendo llevado a cabo el debido proceso de una situación tipo 1 y si el comportamiento del estudiante es reiterativo o constituye situación de convivencia tipo 2 se procede a dar continuidad a este proceso, siguiendo las orientaciones del manual para abordar las situaciones tipo II.

Pasos a seguir:

- a) El profesor o el director trasladan el proceso al coordinador con las evidencias del caso.
- b) El coordinador revisa el caso y deja constancia en formato previamente diseñado para resolver la situación tipo II.
- c) El formato debe contener: Fecha, hora y lugar, nombres y apellidos del estudiante y grado.
- d) Especificar los hechos o faltas: Se describen en forma ordenada las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrió el hecho o la comisión de la falta.
- e) Normas infringidas: Se indica la conducta que ha infringido el estudiante y el o los artículos, los títulos y el capítulo del Manual de Convivencia que corresponden a la falta.
- f) Pruebas: Testimoniales, documentales e instrumentales.
- g) Descargos: Se consignan los descargos del estudiante si los hace verbalmente o se anexan si estos se presentan por escrito.
- h) Acción pedagógica: Se notifica al estudiante que se le ha efectuado amonestación en privado y se señala que ya tenía amonestación verbal, indicando la fecha del acta anterior, nombre y firma del amonestador y del amonestado.
- i) El coordinador debe asignar la acción pedagógica correspondiente para resolver la situación.
- j) En caso de que el estudiante se niegue a firmar se llama al representante de grupo para que mediante firma rogada certifique la negativa de su compañero.

#### ART. 75. CITACIÓN AL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE:

- Si el docente o coordinador lo consideran necesario, citarán telefónicamente o por escrito al padre de familia o acudiente, dejando constancia con fecha de recibo. Éste deberá presentarse personalmente en el menor tiempo posible.
- Se realiza acta de reunión con el padre de familia o acudiente.
- Se registra fecha, lugar, hora, nombre y apellidos del padre de familia o acudiente y estudiante, motivo de la citación o hechos que motivaron la citación, se hace mención de los dos primeros correctivos y si es necesario se leen y se deja constancia escrita. Se advierte a las partes las consecuencias disciplinarias si el estudiante no cambia de actitud.
- Descargos: Los descargos puede hacerlos el estudiante o el padre de familia. Si son orales se deja constancia en el acta y si son escritos, se leen y se anexan.
- Compromiso de mejoramiento: Se deja registro de los compromisos de mejoramiento para los procesos de formación integral del estudiante y para el acompañamiento y orientación del acudiente.
- Si hay méritos sustanciales se hace remisión al Plan de Apoyo y Normalización Institucional o al psicólogo, si se dispone del servicio (Ver formato de remisión). Se deja registro de la remisión en el acta.
- En caso de que el padre de familia no acuda a la cita, se levanta el acta y se deja constancia del hecho en el seguimiento del estudiante como evidencia del incumplimiento de sus deberes.
- Después de tres citaciones sin que se haga presente el acudiente o persona responsable del menor, la Institución Educativa remitirá el caso a la Comisaría de Familia.

#### ART. 76. SITUACION TIPO III: Se traslada el proceso al rector.

El docente o coordinador, mediante oficio, traslada el proceso disciplinario al rector. Dicho proceso debe contener: Seguimiento escrito, pruebas, descargos, nombres y firmas de quien remite.

#### ART. 77. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE CLASES:

La decide y ejecuta el rector con fundamento en la documentación que envía el docente o coordinador(a) de cada sección, en la cual se debe evidenciar la aplicación del debido proceso.

La decisión será adoptada mediante resolución rectoral, la cual se notifica personalmente al padre de familia o representante legalmente autorizado, luego de cumplir con los pasos del debido proceso. Si no es posible la notificación al padre de familia o acudiente, se fijará en cartelera de portería hasta por cinco días. Los estudiantes que sean suspendidos presentarán las actividades de apoyo dentro de los términos establecidos en la resolución rectoral o acuerdo del Consejo Directivo.

Para efectuar una suspensión temporal de clases debe procederse de la siguiente manera:

Levantar un acta de imputación de cargos por situaciones de convivencia tipo 2 o 3 al Manual de Convivencia: La imputación de cargos la realiza el coordinador(a) o rector cuando la comisión de la falta o hecho afecta sustancialmente el desarrollo de las actividades de la institución. El acta debe contener: Fecha, hora y lugar, nombre del estudiante y grado.

Hechos o faltas: Se describe en forma ordenada las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrió el hecho o comisión de la falta.

Normas infringidas: Se indica la conducta que ha infringido el estudiante, y el o los artículos, los títulos y capítulo del Manual de Convivencia que corresponden a la falta.

Derechos: Se le informa al estudiante y al acudiente el derecho que tiene de recurso de reposición y de apelación y los términos para hacer uso de ellos.

Consideraciones: El coordinador(a) aconseja y advierte al estudiante sobre las consecuencias disciplinarias si no cambia de actitud.

#### ART. 78. TRASLADO DEL PROCESO A LA MESA DE ATENCIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

Ante la imputación de situaciones tipo 2 o tipo 3, el coordinador(a) de convivencia de cada jornada o el rector enviarán el proceso a la mesa de atención del Comité de Atención de cada sede y jornada para que actúe conforme lo ordena la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013. Este comité estará conformado por un docente, un estudiante, un padre de familia, el rector, un coordinador y el psicólogo si se dispone de este servicio. La remisión de un estudiante al comité de convivencia no lo exime de la aplicación del debido proceso señalado en el presente Manual de Convivencia Escolar. Los casos que no puedan ser resueltos por la mesa de atención serán remitidos al Comité Escolar de Convivencia. En cualquiera de las instancias se deberá actuar conforme al protocolo establecido en la Ruta de Atención Integral.

#### ART. 79. TRASLADO DEL PROCESO AL CONSEJO DIRECTIVO

El rector, mediante oficio, traslada el proceso disciplinario al Consejo Directivo, dicho proceso debe contener: seguimiento escrito, pruebas, descargos, nombre y firma del rector.

Cuando no haya méritos para suspender al estudiante por falta de pruebas o violación al debido proceso, el rector ordenará el archivo del proceso, mediante resolución rectoral, una vez el acudiente sea notificado de la resolución que ordena el archivo del proceso.

Si hay méritos para suspender temporalmente de clases al estudiante, se procede de la siguiente manera:

- a) Resolución rectoral por medio de la cual se suspende a un estudiante.
- b) Citación al acudiente para notificarle la resolución de suspensión.
- c) Recurso de reposición y en subsidio de apelación (Si los hay).
- d) Resolución rectoral por medio de la cual se resuelven los recursos interpuestos.
- e) Citación al acudiente para notificarle la resolución por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición y en subsidio de apelación.
- f) El rector podrá ordenar correctivos como contratos pedagógicos o acciones tendientes a reparar los daños ocasionados a las personas, a la institución o a la comunidad educativa. También podrá ordenar la vinculación del estudiante a algún programa de psicosocial y de orientación o protección, y si es necesario informará el caso a las autoridades.

#### ART. 80. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA POR UN AÑO.

Aplica para situaciones de convivencia tipo tres. En este caso se procederá de la siguiente manera: El rector diligencia acta de notificación de cargos al estudiante que se le cancela el derecho a la matrícula por un año, luego de revisar el observador del estudiante que amerite tal acción pedagógica, especialmente, quienes incurran reiteradamente en situaciones de convivencia tipo tres.

- a) Recurso de reposición por parte del padre de familia o acudiente del estudiante dirigido al rector de la institución educativa.
- b) Oficio del rector por medio de cual traslada el proceso al Consejo Directivo.
- c) Citación al Consejo Directivo para análisis del caso.
- d) Acuerdo del consejo directivo mediante el cual se cancela el derecho de matrícula a un estudiante por un año.
- e) Notificación personal del acuerdo del consejo directivo al padre de familia o acudiente.
- f) Interposición de recurso de apelación ante el Consejo Directivo. (Si lo hay).
- g) Acuerdo del Consejo Directivo mediante el cual se resuelve el recurso de apelación presentado por el padre de familia, acudiente y estudiante.
- h) Notificación de acuerdo mediante el cual se resuelve el recurso de apelación.

#### ART. 81. RECURSOS:

Ante la adopción de cualquier sanción por situaciones de convivencia tipo 2 y tres, proceden los siguientes recursos:

- Recurso de reposición: Este recurso se presenta ante el funcionario o ente competente que emitió la sanción con el objeto de que la revise, modifique o revoque. Este recurso deberá presentarse por escrito dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la resolución.
- Recurso de apelación: Este Recurso se presenta ante el superior jerárquico de quien produjo la sanción con la finalidad de que la modifique o revoque. Igualmente, deberá presentarse por escrito dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

#### TÉRMINOS PARA RESPONDER UN RECURSO DE REPOSICIÓN O DE APELACIÓN

La Institución Educativa dispone de quince (15) días hábiles para responder cualquiera de estos recursos. El caso de cancelación de la matrícula de un estudiante o negación de cupo escolar para el año siguiente es de competencia exclusiva del Consejo Directivo.

#### ART. 82. CONDUCTO REGULAR

- Si el conflicto se presenta en una clase determinada, se soluciona con el docente de dicha área, en primera instancia.
- Si persiste el conflicto, se debe acudir al Director de Grupo en segunda instancia. Si el conflicto es entre alumnos, puede mediar cualquier docente o acudir a los mediadores escolares.
- La Tercera instancia es el Coordinador de la jornada.
- El paso siguiente es la intervención del Comité Escolar de Convivencia.

- Intervención del Consejo Académico.
- Intervención del Consejo Directivo.
- El último paso es la intervención del Rector, como ejecutor de las determinaciones del Consejo Directivo. En todos los casos, el Consejo Directivo tiene la última palabra sobre el conflicto a nivel institucional.

#### ART.83. PROTOCOLOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD Y A LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS EN MEDIO FÍSICO O ELECTRÓNICO:

La Institución Educativa Barrio Santander garantiza los mecanismos de derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de la información que se genere dentro de las mismas.

Los mecanismos son los siguientes:

Garantizar a los niños, las niñas y los adolescentes el derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad.

Citar a los padres, representantes legales o a las personas con quienes convivan, cuando no sean estos los agresores, para que lo asistan en la reclamación de sus derechos o atención a situaciones de convivencia.

Cada persona, sin importar su edad, sexo, filiación religiosa o situación social es propietario o titular de su propia información personal, y esa titularidad implica que el ciudadano puede controlar sus datos mediante la “autodeterminación informática”, es decir que tiene la potestad de decidir qué información comparte y cuál se reserva.

Frente al tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes (menores de 18 años) la situación resulta aún más compleja, pues al ser personas vulnerables e indefensas debido a la falta de madurez para tomar decisiones y actuar con autonomía, el estado y la sociedad se encuentran en la obligación de brindar una protección especial, en procura de garantizar su desarrollo armónico e integral.

Sobre este particular, se tiene en cuenta la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 que sobre las reglas especiales para la protección de los datos personales de los niños, niñas y adolescentes- Se tendrá en cuenta la sentencia que determina que el tratamiento de datos de menores de edad sí es posible, siempre y cuando el fin que se persiga responda a los intereses superiores del menor, y se asegure sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes.

Quien recopila y trata los datos personales del menor de edad, debe velar por el uso adecuado de los mismos de acuerdo a la finalidad para la cual fueron autorizados, y debe conservar la información bajo condiciones de seguridad y confidencialidad suficientes para evitar su adulteración o divulgación.

El tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, por la condición y naturaleza de los mismos, debe hacerse con estricto cuidado, pues no todo evento faculta para recopilar y tratar sus datos personales, sobre todo cuando la finalidad es para adelantar campañas publicitarias o comerciales, dado que estas no responden a proteger un derecho o interés superior, situación que podría estar conduciendo a una indebido tratamiento de datos personales, a pesar de contar con la autorización del representante legal.

Es importante tener presente que la recopilación de datos personales de un menor de edad (dirección, teléfono, correo electrónico, datos biométricos, entre otros) va más allá de la autorización, pues implica el cumplimiento de una serie de requisitos adicionales, que de no acatarse conforme lo indica la ley, el responsable del tratamiento de la información puede verse afectado por investigaciones administrativas

Será posible de manera excepcional el tratamiento de datos personales de los niños, niñas y adolescentes cuando se cumplan los siguientes criterios:

- a) La finalidad del tratamiento responda al interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- b) Se asegure el respeto de sus derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.
- c) De acuerdo con la madurez del niño, niña o adolescente se tenga en cuenta su opinión.
- d) Cumpla con los requisitos previstos en la Ley 1581 de 2012 para el tratamiento de datos personales.

#### ART. 84. PROPÓSITO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA)

El servicio público educativo que se imparta a adolescentes y jóvenes que se encuentren en Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) se prestará con el propósito de garantizar su vinculación y/o continuidad en el sistema educativo. Se organizará una oferta dirigida a desarrollar estrategias, modalidades diferenciadas e implementación de modelos educativos de acuerdo con edad, nivel académico y que respondan a las características del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA). Lo anterior, en el marco del respeto por los derechos humanos, la resolución pacífica conflictos, el desarrollo competencias ciudadanas y orientado a un resultado restaurativo como del proceso pedagógico.

#### ART. 85 REGLAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO:

Además, los principios constitucionales y legales que enmarcan el derecho a educación, para la prestación servicio a las y los jóvenes que se encuentren en el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescentes (SRPA) se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

- a) Accesibilidad. Debe tener la oportunidad de acceso al sistema educativo, independientemente del tipo de sanción o medida que fuere impuesta y su duración.
- b) Calidad. La educación brindada proporcionará las herramientas conceptuales y prácticas para facilitar la reorientación de sus proyectos de vida, con la debida cualificación y formación los docentes y la disposición de recursos didácticos, modelos educativos y estrategias pedagógicas pertinentes.
- c) Pertinencia. Debe responder a las características propias del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) y contribuir a la no reincidencia de conductas punibles y a la reorientación del proyecto de vida del estudiante.
- d) Permanencia. Debe contener estrategias de carácter pedagógico, metodológico y administrativo para garantizar que la población del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) permanezca y continúe en el sistema educativo hasta culminar la educación media, sin distinción del tipo de medida o sanción impuesta.

- e) Flexibilidad. Debe comprender estrategias de evaluación, nivelación, aceleración y ritmos propios de aprendizajes, que garanticen el ingreso al sistema educativo en cualquier momento del año académico, para el goce efectivo del derecho a la educación.
- f) Educación inclusiva. Debe concebirse desde un enfoque garante de los derechos humanos, el respeto por la diversidad y la inclusión, mediante prácticas pedagógicas y administrativas que se adapten a las características, condiciones y capacidades de los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal.
- g) Corresponsabilidad. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables de la atención, educación y formación de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA).
- h) Igualdad y no discriminación. Las entidades e instituciones públicas y privadas, al momento de aplicar la presente Sección, deberán garantizar la igualdad en la atención y trato de los adolescentes y jóvenes que forman parte del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), sin discriminaciones o exclusiones en razón de su situación legal, género, raza, idioma, religión, etnia, orientación sexual u otra condición.

PARÁGRAFO PRIMERO: El establecimiento educativo deberán evaluar, nivelar y ubicar en respectivo grado de escolaridad, a los estudiantes que se encuentren en el Sistema de Responsabilidad para Adolescentes (SRPA), con el fin de que los mismos ingresen y/o continúen en el sistema educativo en cualquier época calendario escolar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los establecimientos educativos oficiales y no oficiales que presten el servicio educativo en el marco Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) deberán certificar los estudios cursados y aprobados por los adolescentes y jóvenes que hayan atendido.

Responsabilidades de los padres de familia o acudientes:

- a) Corresponderá a padres familia, tutores o acudientes adelantar las siguientes acciones en la prestación del servicio educativo en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA):
- b) Asistir y participar activamente en el proceso de orientación propuesto por la institución educativa en la que su hijo curse estudios.
- c) Acompañamiento familiar necesario, para que los y jóvenes que se encuentran en el Sistema de Responsabilidad para Adolescentes (SRPA) puedan desarrollar su proyecto de vida y cumplan su proceso pedagógico y restaurativo.
- d) Entregar a la institución educativa copia de los certificados académicos de los años de escolaridad cursados por el adolescente o joven.
- e) Lineamientos educativos: Con el fin de ofrecer un servicio educativo pertinente a necesidades particulares de esta población, el Ministerio de Educación Nacional expedirá lineamientos educativos para la atención educativa de los adolescentes y jóvenes que ingresan al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA).
- f) Los lineamientos educativos brindarán pautas generales sobre los aspectos que se deberán tener en cuenta durante el proceso formativo en el marco de la educación a la que se refiere el Capítulo 5 del Título 111 de la Ley 115 de 1994. Dichos lineamientos deberán ser adaptados por la entidad territorial certificada y sus establecimientos educativos a los diferentes contextos territoriales, así como a los resultados del diagnóstico que realice cada entidad territorial certificada en educación para efectos de determinar la situación real que afronta la población perteneciente al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) en su jurisdicción.

- g) Acompañamiento y formación a docentes:
- h) Las entidades territoriales certificadas en educación deberán incluir dentro de su plan territorial de formación docente, programas de capacitación permanente y acompañamiento a los educadores oficiales que presten sus servicios educativos a los adolescentes y jóvenes que ingresan al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), con el fin de que se ofrezca una atención educativa adecuada y pertinente, en concordancia con lo dispuesto en esta Sección.

## **CAPÍTULO 15**

### **ÓRGANOS EN INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN**

#### **ART. 86. EL CONSEJO DIRECTIVO.**

El Consejo Directivo, es una instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento. (Art 20 Decreto 1860).

**INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO:**

- a) El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez cada dos meses y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- b) Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- c) Dos representantes de los padres de familia elegidos por el consejo de padres de la institución.
- d) Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
- e) Un representante de los ex alumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- f) Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

#### **ART. 87. ELECCIÓN DE LOS DOCENTES COMO REPRESENTANTES AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- El rector convocará a asamblea general de docentes en los primeros sesenta días calendario del año escolar para elegir un docente representante por cada sede.
- Los asistentes a la asamblea general de docentes podrán postularse o postular sus representantes ante el Consejo Directivo.
- Se procede a la votación secreta y a los escrutinios públicamente. Los elegidos se posesionarán ante el Consejo Directivo cuando sea convocado por el rector.

**ART. 88. ELECCIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA COMO REPRESENTANTES AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- a) Mediante resolución rectoral se asignan los docentes encargados del proyecto de Consejo de Padres para cada año escolar.
- b) Los orientadores de grupo convocan a reunión de padres de familia para elegir el representante del Consejo de Padres por cada grado que ofrezca la institución educativa.
- c) Los docentes encargados del proyecto de Consejo de Padres con el aval del rector convocan a los padres de familia seleccionados de cada grado para elegir a dos padres de familia ante el Consejo Directivo.
- d) Los padres de familia podrán postularse o postular a otros para ejercer dicha representación.
- e) La votación se realiza de manera secreta y el escrutinio se hace públicamente en reunión del Consejo de Padres.
- f) Una vez elegidos dichos representantes, el rector convoca a reunión del Consejo Directivo.
- g) En caso de que exista Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia, esta elegirá un representante ante el Consejo Directivo y el Consejo de Padres elegirá uno solamente.

**ART. 89. ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- a) Mediante resolución rectoral se asignan los docentes encargados del proyecto de Democracia Escolar para cada año escolar.
- b) Los orientadores de grupo durante las primeras cuatro semanas del año lectivo, reúnen los estudiantes para elegir el representante ante el Consejo Estudiantil, previa convocatoria del Consejo Directivo.
- c) Los docentes encargados del proyecto de Democracia Escolar con el aval del rector convocan a los estudiantes de cada grupo seleccionados ante el Consejo Estudiantil para seleccionar un representante por cada grado que ofrezca la institución. De preescolar a tercero se elegirá un solo representante.
- d) Se realizará reunión de los integrantes del Consejo Estudiantil para elegir a su representante ante el Consejo Directivo. Previamente los estudiantes interesados, presentarán sus propuestas ante el Consejo Estudiantil, con el acompañamiento de los docentes del Proyecto de Democracia.
- e) En caso de no existir postulación voluntaria, el representante de los estudiantes será el del último grado que ofrezca el establecimiento y cuyo apellido sea el primero en el orden alfabético. Como suplente actuará el siguiente con el mismo orden.
- f) Los integrantes del Consejo Estudiantil no podrán postularse para ejercer dicha representación ante el Consejo Directivo.
- g) La votación se realiza de manera secreta y el escrutinio se hace públicamente en reunión del Consejo Estudiantil.
- h) Una vez elegidos dichos representantes, el rector convoca a reunión del Consejo Directivo.

**ART. 90. ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS EXALUMNOS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO:**

- a) Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.

En caso de no existencia de organización de ex alumnos, se podrá escoger dicho representante en el encuentro de egresados que realice la institución, habiendo hecho un previo estudio por los docentes asignados al proyecto de Seguimiento de Egresados.

- b) La institución educativa a través de los docentes asignados al proyecto de Seguimiento de Egresados, fijará invitación a los ex alumnos por medio de cartelera o página web de la institución en las cuatro primeras semanas del año escolar.
- c) La secretaría de la institución recibirá las postulaciones de los ex alumnos interesados.
- d) En reunión del Consejo Directivo se elegirá dicho representante en estricto orden de recepción.
- e) En caso de que no exista postulación personal, el Consejo Directivo conformará una terna.
- f) Se envía la invitación en estricto orden de la terna propuesta hasta agotar los candidatos.
- g) En caso de que no se presente ninguno de los ternados, se procederá a conformar una nueva terna con el mismo procedimiento, dejando constancia de dicho proceso en las actas de reunión del Consejo Directivo.

#### ART. 91. ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR PRODUCTIVO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO:

- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.
- La institución educativa fijará invitación al sector productivo local en cartelera o página web de la institución en las cuatro primeras semanas del año escolar.
- La secretaría de la institución recibirá las postulaciones de las personas u organizaciones interesadas.
- En reunión del Consejo Directivo se elegirá dicho representante en estricto orden de recepción.
- En caso de que no exista postulación personal o de organización alguna, el Consejo Directivo conformará una terna con personas u organizaciones que cumplan dicho perfil.
- Se envía la invitación en estricto orden de la terna propuesta hasta agotar los candidatos.
- En caso de que no se presente ninguno de los ternados, se procederá a conformar una nueva terna con el mismo procedimiento, dejando constancia de dicho proceso en las actas de reunión del Consejo Directivo.

#### PARÁGRAFO PRIMERO:

- El Personero y el Contralor Estudiantil son miembros invitados permanentes ante esta instancia del Gobierno Escolar. Tendrán voz más no voto en las decisiones.
- Los coordinadores pueden ser invitados, y podrán participar con voz, pero sin voto.

- Cualquier miembro de la comunidad educativa puede participar, previa invitación, en este espacio con voz, pero sin voto. (Ley 115 de 1994).

## ART. 92. EL CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

## ART. 93. PROCESO ELECCIÓN DE DOCENTES EN CADA ÁREA DEL PLAN DE ESTUDIOS:

El consejo académico de la Institución Educativa Barrio Santander estará conformado por los siguientes miembros.

- El rector de la institución educativa, quien convoca y preside las reuniones del consejo académico.
- Un representante de los docentes del nivel preescolar.
- Un representante de los docentes del nivel de básica primaria.
- Un representante de los docentes del nivel de básica secundaria.
- Un representante de los docentes del nivel de educación media.
- Un representante de los docentes del programa de jornada única.
- Un representante de los docentes del programa de aceleración en básica primaria.
- Un representante de los docentes del programa Caminar en Secundaria.
- Un representante de los docentes que agrupe los programas de bachillerato técnico y profundización en bachillerato académico ofrecido por la institución educativa.
- Un representante o el docente de apoyo del programa de inclusión educativa para estudiantes con discapacidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las funciones, tanto del Consejo Directivo y del Consejo Académico, están contempladas en el Decreto 1860 de 1994, en los Artículos 23 y 24 respectivamente y sus períodos de reuniones estarán determinadas en el reglamento interno de los mismos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las decisiones tomadas por organismos colegiados serán publicadas en un lugar visible y de fácil acceso a la Comunidad educativa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la toma de decisiones.

## ART. 94. EL CONSEJO ESTUDIANTIL:

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

## ART. 95. CONFORMACIÓN DEL CONSEJO ESTUDIANTIL:

Un representante de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento educativo.

PARAGRÁFO PRIMERO: El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grupo, con el fin de que elijan mediante votación secreta, un representante de grado estudiantil para el año lectivo en curso. Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros

grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un representante único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

#### ART. 96. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

#### REQUISITOS:

- a) El estudiante debe haber cursado de manera continua los dos últimos grados (noveno y décimo) en la institución, por razones de conocimiento del contexto institucional sin perjuicio de los estudiantes nuevos que posean habilidades de liderazgo para desempeñar dicho cargo.
- b) El rendimiento académico y comportamental debe ser ejemplar, sin registrar sanciones o haber cometido faltas catalogadas como tipo tres en el Manual de Convivencia Escolar.
- c) No puede ejercer el cargo de representante de grupo ni representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
- d) Deberá presentar un proyecto o plan de trabajo a los docentes del proyecto de Democracia Escolar, previa apertura del proceso de elección, indicando los miembros y roles del equipo de apoyo.
- e) El rector y los docentes del Proyecto de Democracia Escolar, deberán revisar y aprobar los proyectos presentados por los candidatos en formato establecido por la institución. Los proyectos deben ser estrictamente coherentes con las funciones del cargo.
- f) Los candidatos cuyos proyectos sean aprobados serán inscritos para el proceso de elección.
- g) En asamblea general de estudiantes se realizará el sorteo del número en el tarjetón.
- h) El proceso de elección del Personero Estudiantil estará sujeto al cronograma fijado por la Secretaría de Educación Municipal.
- i) El sistema de elección del Personero Estudiantil será por sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.
- j) Cuando exista emergencia educativa los candidatos harán la campaña utilizando las redes sociales de la institución educativa, liderados por los docentes del proyecto de democracia escolar, haciendo uso responsable de dichos mecanismos de comunicación.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El personero de los estudiantes será elegido el día de la democracia escolar fijado por la secretaría de educación del municipio de Medellín. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

## **CAPÍTULO 16.**

### **MECANISMOS DE DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

ART. 97 El manual de convivencia será divulgado a la comunidad educativa a través de los diferentes medios y estrategias, tales como:

- Convocatoria a Padres de familia y/o acudientes con el fin de socializar el contenido del Manual de convivencia de la I. E. Barrio Santander mediante presentaciones de ayudas audiovisuales.
- Cada director de grupo, socializara en el aula con sus respectivos padres y/o acudientes el contenido del Manual de convivencia de la I.E. Barrio Santander, pero de forma más personalizada.
- En la página web de la I.E. Barrio Santander se publicará el Manual de Convivencia actualizado.
- Cada docente director de grupo, se encargará de socializar con sus estudiantes el manual de convivencia utilizando diferentes estrategias.
- Encuesta virtual en un formulario en google docs. sobre la percepción que tienen los padres de familia y/o acudientes sobre el manual de convivencia.
- Desde el área de Ciencias Sociales se divulgará el contenido de Manual de convivencia en las respectivas aulas con los estudiantes al inicio del año lectivo escolar y cada se requiera.
- En el momento de la matrícula o renovación de la misma el estudiante deberá haber leído.
- Previamente el Manual de Convivencia de la Institución, y formular sus preguntas o inquietudes frente al mismo antes de firmar el contrato suscrito entre la institución, el estudiante y el padre de familia.
- Mediante el proyecto de inducción y reinducción se socializará el manual de convivencia con estudiantes, padres de familia y Docentes nuevos; a través de talleres, conversatorios, través de las orientaciones de grupo, reuniones, conversatorios, jornadas pedagógicas, carteleras informativas, plegables y demás medios interactivos.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento en que la Institución participe en actividades extraescolares fuera de la Institución, los miembros de la comunidad educativa están sujetos a lo establecido en el manual de convivencia.

## **CAPÍTULO 17**

### **MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO**

Los medios de comunicación son un instrumento que contribuye con la publicación de la información importante para una comunidad en particular; es así como la institución educativa, establece mecanismos de comunicación que son reconocidos en la comunidad educativa.

Los medios de comunicación institucionales podrán ser creados, administrados y utilizados en torno a la buena gestión de los procesos educativos, bajo ninguna circunstancia se podrá hacer con otros propósitos, entre ellos tenemos:

**PÁGINA WEB:** Administrado por el equipo de docentes del proyecto de comunicaciones con la participación de los diferentes estamentos Institucionales en la cual se facilita el acceso a la información Institucional y otros asuntos de interés general.

Página: [www.colsantander.edu.co](http://www.colsantander.edu.co)

**HERRAMIENTAS INTERACTIVAS:** Creadas, administradas y promovidas por el personal Docente, directivo y administrativo, para interactuar constantemente con la comunidad educativa, tales como Facebook, bloggers, Los portales web, las plataformas interactivas, los celulares inteligentes, twitter, instagram, Skype y el Facebook, por ello nuestra institución propende por el uso adecuado de estos.

**COMUNICACIÓN INTERNA:** Correo electrónico, carteleras informativas, boletines, circulares, citas, citas, plegables, talleres, foros y reuniones generales por periodos y grados, además de otras alternativas definida por las mesas de trabajo por área, equipos encargados de los proyectos transversales y optativos y las demás dependencias, para comunicar procesos, iniciativas y demás asuntos de interés general.

#### **OTRAS FORMAS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN:**

- Atención personalizada a los padres de acuerdo en horarios establecidos y según las necesidades que surjan.
- Comunicación a través de los representantes al gobierno escolar; reuniones propias, por periodos, áreas, comités y consejos.
- A nivel interno, la comunicación entre el estudiantado se efectúa por medio del Periódico Mural cuyo propósito central es la difusión de información pertinente para la comunidad educativa Santander. Este medio de comunicación tiene varios frentes de información tales como: Opinión, Informativos: noticias, artículos, Deportes, Farándula, pasatiempos, Eventos dentro de la institución, economía, Entre otros. El periódico mural de la institución será producido por los estudiantes de los grados sextos y séptimos y será actualizado cada 15 días por cada uno de los grupos. Éste está bajo la orientación de los profesores de lengua castellana.
- El sistema de Circuito Cerrado de Televisión.
- El sistema de audio en la institución de la emisora escolar.

**CAPÍTULO 18**  
**DIRECTORIO TELEFÓNICO DE ENTIDADES EXTERNAS**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SANTANDER				
SECTOR	INSTITUCIÓN	FINALIDAD /ACCIONES	TIPIFICACIÓN	DATOS
JUSTICIA	FISCALIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Recibe, denuncia e investiga judicialmente.</li> <li>- Ordena pruebas (Policía Judicial-CTI)</li> <li>- Solicita examen sexológico (medicina legal).</li> <li>- Realiza visitas a la escena.</li> <li>- Ordena y dispone medidas de protección (Víctimas, testigos).</li> <li>- Orienta víctima.</li> <li>- Judicializa agresor/a.</li> <li>- Dispone captura del/agresor/a.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Situaciones de amenaza, violencia intrafamiliar y violencia sexual.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Carrera 64 C No 67 – 300 Barrio Caribe.</li> <li>Líneas gratuitas: Línea nacional 0180000919748</li> <li>Celular 122</li> <li>SAU (Sala de atención al usuario)</li> <li>Carrera 50 #54-18</li> <li>Teléfono: 293 51 11</li> <li>URI (Unidad de Reacción Inmediata)</li> <li>Calle 10 Sur #50E-31</li> <li>Teléfono: 362 22 36</li> </ul>

JUSTICIA	Centro de atención integral a víctimas de violencias y abuso sexual - CAIVAS	Integrado a la sala de atención al usuario –SAU- de la Fiscalía Seccional de Medellín. - Recibe de manera directa los casos sin detenido/a. - Los casos en los que hay detenido/a deben ingresar por la URI (Unidad de Reacción Inmediata), donde se adelantan las acciones urgentes y luego se direcciona al CAIVAS para la atención integral.	Personas en caso de violencia sexual.	Carrera 44ª #31-156 (San Diego). Teléfono: 57(4) 385 26 00 Ext: 7721 – 7729  Calle 10 Sur #50E-31 (Guayabal) Horario: Atención 24 horas. Teléfono: 361 91 66-363 01 10
PROTECCIÓN	POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	- Conduce a la víctima hasta el centro asistencial más cercano. - Acompaña a la víctima hasta un lugar seguro o hasta su hogar para el retiro de las pertenencias personales en caso de ser necesario. - Informa sobre derechos de la víctima y servicios gubernamentales y privados. - Protege la escena del delito. - Asesora a la víctima sobre las medidas para conservar las pruebas de los actos constitutivos de violencia. - Acompaña y apoya a las demás	La Policía es la encargada de garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en el marco de las competencias y funciones que le asigna la ley en asocio con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, desarrollando tres líneas de acción para disminuir los diferentes factores vulneran los derechos de los niños, niñas, adolescentes, así: Prevenición, vigilancia, control, investigación criminal.	Teléfono: 1 2 3

		<p>autoridades. - Reporta el caso.</p>		
<p>PROTECCIÓN</p>	<p>INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-</p>	<p>Identifica, atiende, remite y notifica casos de amenaza y vulneración de derechos siempre que se trate de niños, niñas y adolescentes.</p>	<p>Amenaza y vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes.</p>	<p>Regional ICBF La América. Calle 45# 79-141 Teléfono: 409 34 40</p> <p>Centro zona Noroccidental: Calle 45 # 79 - 49 Barrio La América Teléfono (s): 57(4) 409 34 40</p> <p>Ext: 402012 - 402030 – 402031 Horario de Atención: Lunes a Viernes 08:00 a.m. a 05:00 p.m. (Jornada Continua).</p>

<p>PROTECCIÓN</p>	<p>CENTRO DE EMERGENCIA U HOGAR DE PASO</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ubicación inicial y provisional mientras la Autoridad Administrativa Competente toma decisiones con respecto al caso, el cual es administrado por la entidad territorial.</li> <li>- Protección y atención.</li> <li>- Atención de emergencia o inmediata, con equipo interdisciplinario y Defensor/a de Familia.</li> <li>- No hacen seguimiento ni tratamiento.</li> <li>- Remite a hogares sustitutos.</li> <li>- Recibe niños, niñas, adolescentes remitidos/as desde Comisarias de Familia, ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, Inspecciones de Policía, 1, 2, 3 Social, la línea infantil 106, UPDH de la Personería, Contraloría o Procuraduría.</li> </ul>	<p>Centro de emergencia: Niños, niñas y adolescentes entre 6 y 18 años. El Defensor de Familia del ICBF en el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, es quien determina si el niño, niña o adolescente debe ingresar a alguna de las diferentes modalidades de atención del programa (remisión) o Comisaría Familia o llevados por la Policía de Infancia y Adolescencia. No atienden situación calle, consumo de sustancias psicoactivas ni víctimas de explotación sexual. Hogar de paso: de 0 a 18 años.</p>	<p>Dirección: Calle 78B #72A-36 Una cuadra arriba del Hospital Pablo Tobón Uribe. Teléfono: 257 22 87-257 09 82</p>
-------------------	---	---	--	---

PSICOSOCIAL	123 SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Atención de emergencias personales, familiares y sociales.</li> <li>- Direcciona a instituciones competentes.</li> <li>- Servicio de la Secretaría de Bienestar Social de Medellín para la comunidad en general, que da aviso de personas en riesgo y vulnerabilidad ante situaciones catastróficas y de crisis psicosocial. O en el sistema la opción "Social".</li> </ul>	Atiende todos los días las 24 horas continuas, situaciones específicas como violencia intrafamiliar, violencias sexuales, problemas psicológicos, situación de calle o de desplazamiento, maltrato o abandono a personas con discapacidad.	123 solo emergencia. Servicios específicos para personas adultas solo en las noches de 7:00 a 9:00 p.m. Atiende emergencias de niños, niñas o adolescentes; si no es una urgencia remite a 106.
PSICOSOCIAL	CENTRO INTEGRALES D E FAMILIA - CIF-	<p>Brinda acompañamiento a las familias de forma psicosocial individual y grupal. Desarrolla actividades de promoción y prevención sobre las problemáticas psicosociales. Ayudar a solucionar situaciones que se presentan en la familia. Proyecto de intervención psicosocial de la Secretaría de Bienestar Social de Medellín, que presta atención psicoterapéutica y asesoría legal. Con una amplia cobertura geográfica y poblacional en la</p>	<p>Violencia social, violencia intrafamiliar, violencias sexuales, consumo de sustancias psicoactivas, embarazos en niñas y adolescentes, entre otros. Busca desarrollar e implementar estrategias de atención psicoterapéutica, prevención, promoción y capacitación, así como estrategias pedagógicas comunicacionales, orientadas a la promoción del buen trato y la prevención de la violencia intrafamiliar.</p>	<p>CIF Doce de Octubre Calle 94 # 79 - 23 Teléfono: 2576606 Calle 49 #58-40 Prado Centro. Teléfonos: 254 15 52 254 52 70 / 254 78 73. El programa está en los Mas Cerca y Corregimientos, en la s Comisarías de Familia y en las Casas de gobierno.</p>

		<p>ciudad. Para familias de los niveles 1,2 y 3 del SISBEN y/o en situación de desplazamiento. Es gratuito tanto para las personas agredidas como para las agresoras y sus grupo s familiares.</p>		
MINISTERIO PÚBLICO	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Presta a los personeros municipales la orientación y el apoyo necesario para su trabajo.</li> <li>- La Defensoría Delegada para la Mujer, la Niñez y la Tercera Edad, vela por la protección de los derechos de estas personas, que pueden tener más riesgo de vulnerabilidad.</li> <li>- Asesora al ciudadano en la interposición de las acciones de tutela o lo representa ante el funcionario público.</li> </ul>	<p>Promoción, ejercicio y divulgación de los derechos humanos en todo el territorio nacional. Protección de las víctimas, ya sea remitiéndose a la autoridad competente o denunciando aquellos casos en los que no se les protege adecuadamente.</p>	<p>Carrera 49# 49-24 Edificio Bancomercio. Piso 3, 4,5 y 6. Teléfono: 511 43 81</p>

<p>MINISTERIO PÚBLICO</p>	<p>PERSONERÍA</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Guarda y promueve los derechos humanos.</li> <li>- Vela por la protección del interés público.</li> <li>- Hace vigilancia de la conducta de ciudadanos/as.</li> <li>- Derechos Sexuales y reproductivos, en acompañamiento a víctimas de violencia intrafamiliar y sexuales.</li> <li>- Difusión en medios masivos de comunicación escritos y hablados.</li> <li>- Asesoría a la comunidad sobre derechos humanos y civiles de los y las personas.</li> </ul>	<p>Atención integral de asesoría y orientación en diversas situaciones que vulneren la integridad del niño, niña o adolescente y población en general.</p>	<p>Sede Principal: Centro Cultural Plaza la Libertad Carrera 53A No 42 - 101, contigua al Centro Administrativo La Alpujarra. Horario: 7:00 a.m - 4:00 p.m.</p> <p>Sede Unidad Permanente para los Derechos Humanos (UPDH): Carrera 52 #71-24 Segundo piso (Frente al Parque de los Deseos). Teléfono: 384 99 99 Extensión: 304</p>
---------------------------	-------------------	--	--	---



## ANEXOS

### ANEXO 1: PROTOCOLO VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

**OBJETIVO:** Dar a Conocer esta ruta a toda la comunidad educativa a fin de protegerte y facilitarles un entorno seguro para que realicen las denuncias correspondientes y salvaguarden la integridad de todos los miembros del grupo familiar.

**ALCANCE:** Este procedimiento esta diseñado para la atención de situaciones o episodios de violencia intrafamiliar presentadas en las familias que hacen parte de la comunidad educativa de la IE Barrio Santander.

**CONCEPTOS:**

**Violencia Intrafamiliar:** Es toda aquella agresión, maltrato, uso deliberado de la fuerza y el poder que ocasiona sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial, a un integrante del núcleo familiar

**Tipos de Violencia Intrafamiliar:**

- **Violencia Física:** Es cuando el agresor utiliza el miedo y la agresión, para así paralizar a su víctima, generando daño corporal con golpes, cortadas, u objetos, por ejemplo, con armas. Por ejemplo, cuando los padres/madres de familia golpean a sus hijos/as. Es importante destacar que el maltrato físico está íntegramente ligado al maltrato emocional.
- **Violencia Psicológica/Emocional:** Es aquella cuyo objetivo principal es lastimar y herir las emociones de otro miembro de la familia, por medio de humillaciones, amenazas e insultos. Esta situación causa perturbación en el seno familiar, y deriva en un decaimiento de la autoestima tanto en la víctima de este tipo de maltrato, como en quienes suelen presenciarse.
- **Violencia Sexual:** Se refiere al hecho de tener cualquier tipo de contacto sexual de manera obligada con otra miembro de la familia. El agresor suele agravar, ofender y dominar a la víctima, exhibiéndose ante ella con una violencia provocadora y a la vez ofensiva.
- **Violencia Económica:** se refiere al exceso de dominio financiero en el seno familiar. En estos casos el agresor que provoca este desequilibrio impone restricciones de tipo financiero, privando a hijos/as y/o pareja de gozar de bienes materiales por falta de dinero, incluso no permite que su pareja goce del beneficio del trabajo. Esta situación genera situaciones de violencia en público o privado, cargadas de ofensas, gritos, insultos y amenazas. También cuando se abusa o se utiliza sin su consentimiento el valor de la pensión o subsidio de la persona mayor que convive en el hogar.
- **Violencia de Género:** afecta a las mujeres por el mero hecho de serlo. Constituye un atentado contra la integridad, la dignidad y la libertad de las mujeres, independientemente del ámbito en el que se produzca.



1. QUIENES PUEDEN IDENTIFICAR EL CASO
  - ✓ Un miembro de la familia
  - ✓ Un miembro de la Institucion Educativa
  - ✓ Sector Salud
  - ✓ Comunidad en general
  
2. COMO PUEDO DENUNCIAR
  - ✓ De forma Verbal: a los docentes, directivos, profesionales de apoyo a la Institucion.
  - ✓ De forma Escrita: Sistema Nacional de denuncia virtual [adenunciar.policia.gov.co](http://adenunciar.policia.gov.co)
  - ✓ Llamada Anonima:  
Policia Nacional: Linea 155  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Linea 141 o 018000 918080
  
3. DONDE ACUDIR SEGÚN TIPO DE VIOLENCIA
  - ✓ Maltrato Infantil: si se presenta agresiones dentro del contexto familiar, ante la comisaria de Familia.

Comisarias de Familia:

Doce De Octubre

Comisaria: Alba Nidia Del Socorro Garcia Correa

Correo: [albanidia.garcia@medellin.gov.co](mailto:albanidia.garcia@medellin.gov.co)

Dirección: CL 103 77B-56

Teléfonos: 3855555 ext. 1774 / 1775/ 1776 – 4773400

Comisarias Familia Bello

-Comisaria Primera, Paula Andrea Posada Velásquez

Correo: [comisariaprimerabello@gmail.com](mailto:comisariaprimerabello@gmail.com)

Teléfono: 3015013483

-Comisaria Segunda Bello, Dora Elena Arteaga Bedoya,

Correo: [comisariatercerabello@outlook.com](mailto:comisariatercerabello@outlook.com)

Teléfono: 4836094



- ✓ Si se da fuera del contexto familiar, o si se presenta abandono o negligencia ante el ICBF:
  - Centro Zonal NOROCCIDENTAL  
Coordinadora Zonal: Helyda Correal Zapata  
Correo: [Helyda.Correal@icbf.gov.co](mailto:Helyda.Correal@icbf.gov.co)  
Dirección: Calle 45 # 79 - 49 Barrio La América
  
  - Centro Zonal ABURRA NORTE  
Coordinadora: Johana Milena Rodríguez Sánchez  
Correo: [Johana.Rodriguez@icbf.gov.co](mailto:Johana.Rodriguez@icbf.gov.co)  
Dirección: Diagonal 54 # 42 B - 19 Barrio Niquia
  
- ✓ Violencia de Genero o de pareja: Violencia fisica, emocional, economica, ante Comisaria de Familia. (direccion y contactos, mencionados anteriormente).

#### 4. DONDE DENUNCIAR

- ✓ Comisarias De Familia: Doce De Octubre, Primera de Bello, segunda de Bello. (direcciones y contactos antes mencionados)
- ✓ Policía Judicial: si es sorprendido en flagrancia (si la agresion esta ocurriendo en el momento):  
SIJIN  
Dirección: Cl. 72 #64-30, Medellín, Antioquia  
Teléfono: 4410641

#### 5. ENTIDADES QUE INTERVIENEN EN LA ATENCION A LA VICTIMA

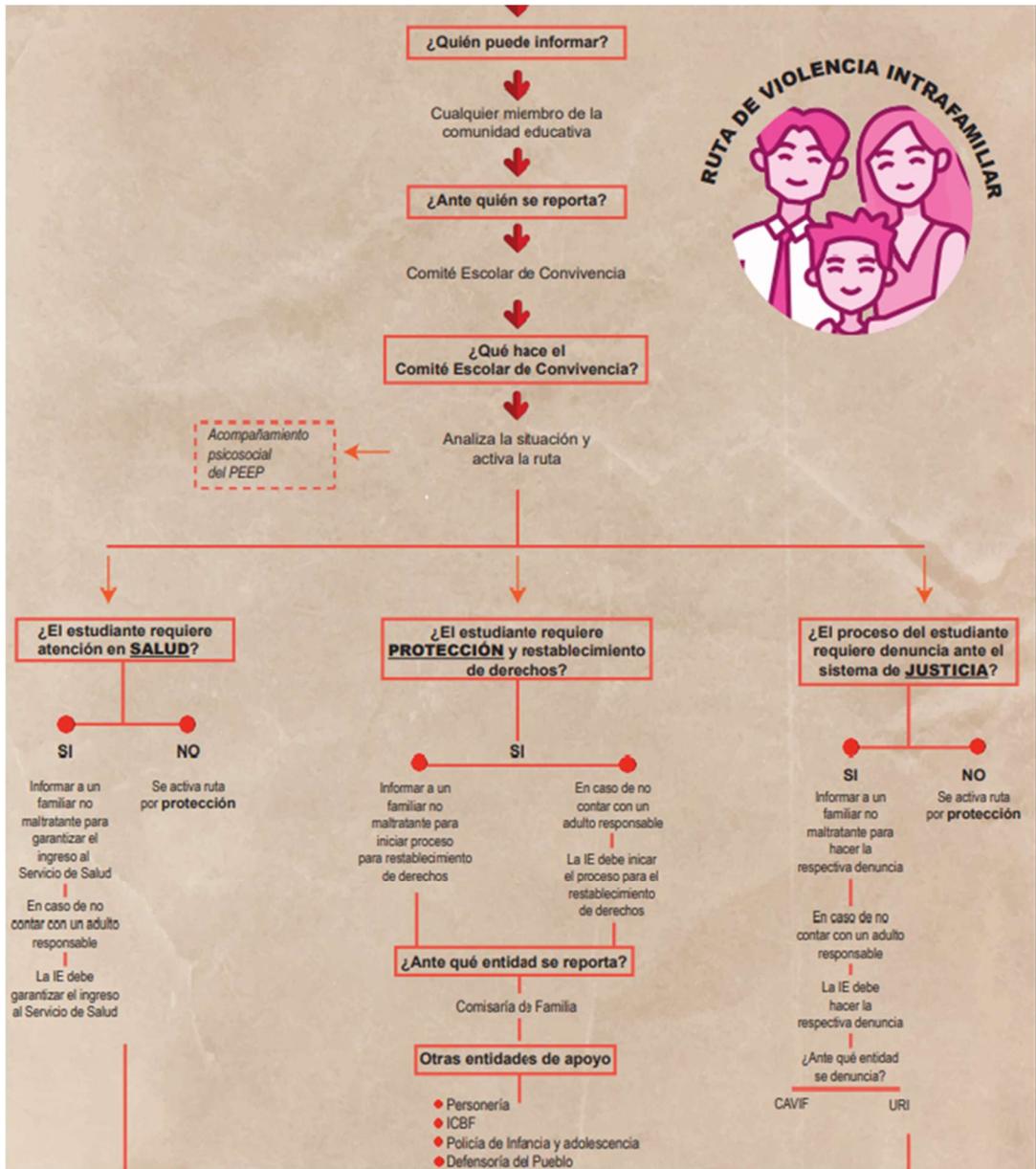
- ✓ Orientacion a mujeres, victimas de violencia Linea 155 de la Policia Nacional.
- ✓ Contáctenos 4444144  
Calle 53A # 42 - 101. Ed Plaza de la Libertad Torre B Piso 12.  
[comunicaciones.mujeres@medellin.gov.co](mailto:comunicaciones.mujeres@medellin.gov.co)
- ✓ Línea 123 Agencia Mujer en Medellín (24 horas).



- ✓ Línea de Atención Psicojurídica para mujeres víctimas o en riesgo de violencia Teléfono 385 55 51 / WhatsApp 3214677071 o 30053192872 / Correo electrónico: [atencionviolencias.mujeres@medellin.gov.co](mailto:atencionviolencias.mujeres@medellin.gov.co)
- ✓ Línea 122 para interponer denuncias ante la Fiscalía General de la Nación.
- ✓ Policía De Infancia Y Adolescencia  
Estacion de Policía Santander  
Comisaría de policía  
300 3915996 - (4) 2678027
- ✓ Policía Nacional - Estación Doce de octubre  
Policía nacional  
Cl. 97 ##73a-35 · (4) 4380920  
Abierto las 24 horas

### SALUD

- ✓ Está a cargo de las IPS. Siempre es una urgencia médica (no es con cita prioritaria sino inmediatamente) y es de carácter gratuito. La atención se debe brindar en cualquier Centro de Salud.
- ✓ No se puede exigir que ninguna entidad estatal remita a la víctima pues se trata de una atención prioritaria.
- ✓ En casos de violencia sexual se debe activar el Código Fucsia (Modelo de Atención Integral en Salud para víctimas de violencia sexual).
- ✓ Se debe garantizar la toma de decisiones respecto a los derechos sexuales y derechos reproductivos, como el acceso a la IVE (Interrupción voluntaria del embarazo) en sus tres causales.
- ✓ La IPS debe realizar la denuncia ante la Fiscalía General de la Nación y reportar los casos de violencias contra las mujeres en el SIVIGILA (Sistema de Vigilancia en Salud Pública).





## ANEXO 2: PROTOCOLO DE ATENCION EN PRESUNTA VIOLENCIA DE GENERO

**OBJETIVO GENERAL:** Establecer un protocolo interno para la intervención y acompañamiento de casos relacionados con violencia de género y situaciones o impactos derivados de una acción u omisión causada en razón de la condición u orientación sexual de cualquier miembro de la comunidad educativa.

### CONCEPTUALIZACION

Según la Guía N°49, La Violencia Basada en Género (VBG) es un fenómeno que se entiende como cualquier daño perpetrado contra la integridad de una persona, enraizado en desigualdades de poder y relacionado con los roles de género. Este fenómeno incluye violencia física, sexual y psicológica, amenaza de violencia y coerción o privación arbitraria de la libertad. En nuestro contexto, aunque la VBG puede manifestarse de diferentes maneras, afecta con mayor frecuencia a las mujeres, las niñas y los niños, y a aquellos hombres adultos y mujeres que se salen del modelo heterosexual socialmente aceptado (UNFPA, 2011).

Algunas de las manifestaciones de la VBG son:

✓ Acoso por homofobia:

situaciones en las que se presentan, de manera repetida y sistemática, agresiones expresadas por medio de apodos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos (notas en los baños, las paredes, el tablero, el pupitre) relativos a la orientación sexual o la identidad de género de una persona. Este tipo de acoso incluye prácticas de segregación (separar del grupo), de exclusión (impedir la participación en las actividades o en la toma de decisiones), o de discriminación (establecer barreras o restricciones para el disfrute de los derechos fundamentales) (Chaux et.al, 2013). En este sentido, el acoso también se manifiesta en la lesbofobia y la transfobia (rechazo a quienes se identifican como lesbianas o personas trans). Es importante mencionar que las personas con orientación sexual diferente a la heterosexual gozan de reconocimiento constitucional, pues en el artículo 16 de la Constitución Política se consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, por lo que la homosexualidad y otras manifestaciones de la diversa orientación sexual no pueden ser un factor de discriminación social. Por medio diferentes fallos la Corte Constitucional ha contribuido al perfeccionamiento del orden jurídico, con el fin de que este sea coherente con los principios constitucionales y así regular diferentes situaciones antes no contempladas debido a la ausencia de una conciencia clara sobre los derechos fundamentales de lesbianas, gais, bisexuales, personas trans e intersexuales (LGBTI). De esta manera, la Corte Constitucional ha buscado garantizar los principios de



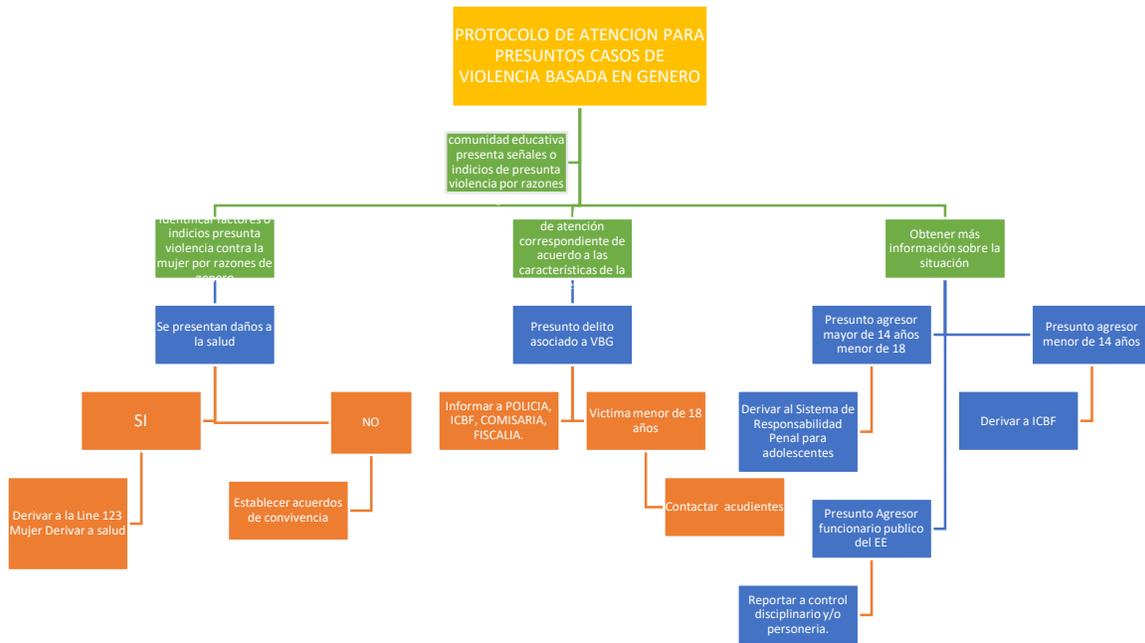
dignidad humana, pluralismo, diversidad, intimidad, igualdad y libre desarrollo de la personalidad, entre otros (Defensoría del Pueblo, 2009).

✓ Sexismo:

cualquier agresión basada en actitudes sexistas es una forma de discriminación que reproduce, a través de la cultura, ideas erróneas sobre los roles de género en las que se establece la superioridad de lo masculino sobre lo femenino, o viceversa. Por ejemplo, en algunos contextos generalmente son menos valoradas socialmente las capacidades intelectuales, físicas y emocionales de mujeres y niñas, lo que las ubica en una situación de desventaja. Por otra parte, la “superioridad masculina” exige a los hombres construir una identidad acorde con los mandatos tradicionales de poder y fuerza. El sexismo se expresa a través de chistes, comentarios, prácticas, comportamientos o actitudes que tienden a subvalorar a las personas en razón de su género, lo cual limita el desarrollo integral tanto de hombres como de mujeres.

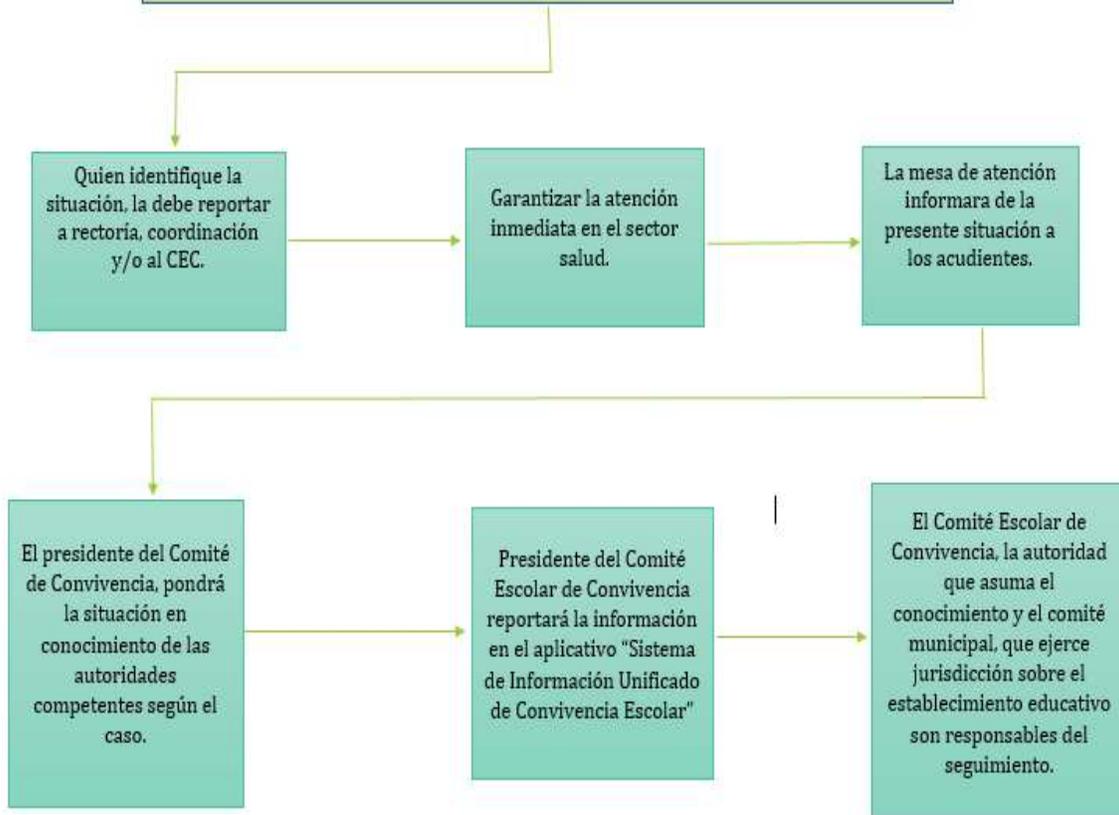
✓ Violencia sexual:

Es una de las formas de violencia basada en género que puede afectar a cualquier persona y en cualquier edad. La Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) definen la violencia sexual como: “todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona” (OMS & OPS, 2003, en Ministerio de Salud y Protección Social y Organización Mundial de la Salud, 2013, p. 14).





## PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III SEGÚN MANUAL DE CONVIVENCIA





## ANEXO 3: PROTOCOLO DE ATENCION SITUACION DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

### Objetivo

Determinar el procedimiento del Establecimiento Educativo en la atención de situaciones de consumo de sustancias psicoactivas.

### Alcance:

Este procedimiento está diseñado para la atención de situaciones o episodios de consumo presentadas en los estudiantes de la IE Barrio Santander.

### Conceptualización:

Para abordar de manera integral las situaciones de consumo, es necesario tener en cuenta la siguiente información.

### Signos de alerta

- ✓ Aislamiento del círculo social habitual.
- ✓ Abandono de actividades vitales.
- ✓ Deterioro de las relaciones interpersonales y familiares.
- ✓ Transgresión a las normas.
- ✓ Ausentismo escolar.
- ✓ Asociación con pares de riesgo.
- ✓ Irritabilidad constante.
- ✓ Cambios en la salud o estado físico.
- ✓ Cambios en el estado de ánimo.

Las sustancias psicoactivas son definidas según la Organización Mundial de la Salud como Toda sustancia que introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce de algún modo una alteración del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo y además es susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas. (1994, Pág. 58).

Estas sustancias tienen diferentes vías de administración las cuales pueden ser:

Inhaladas: Consiste en aspirar o inhalar la sustancia, ya sea en polvo o gas, para aprovechar así la membrana de las paredes nasales en su absorción y paso al torrente sanguíneo.

Injectadas: Es cuando se utilizan agujas y/o jeringas para llevar la sustancia a distintos tejidos y profundidades, en esta categoría hay tres formas

1. Subcutánea: es la menos común y consiste en utilizar una aguja muy delgada para atravesar únicamente las capas superiores del pie



2. Intramuscular: se utiliza una aguja mucho más gruesa y larga para atravesar todas las capas de la piel y el tejido graso y entrar en el músculo.

3. Intravenosa: se trata del tipo de inyección más riesgoso tanto por el impacto de la sustancia como por la velocidad de su efecto.

Fumadas: Para consumir una sustancia fumada es necesario calentarla en una pipa, cigarro u otro dispositivo (pipa de filtro de agua o “Bong”, papel aluminio, antena de coche, fruta, etc.) donde se le pueda aplicar fuego o calor y lograr inhalar por la boca el humo de la combustión.

Transdérmica: También llamada transcutánea, esta vía consiste en aprovechar la permeabilidad de la piel para absorber la sustancia simplemente por frotarla en la superficie de esta.

Rectal o vaginal: Con esta ruta se aprovechan las membranas y los vasos sanguíneos del interior de estas zonas. Quien consume la sustancia introduce la dosis al interior del recto o de la vagina y espera alrededor de 45-60 minutos para que se absorba completamente.

Sublingual: Que consiste en colocar la sustancia debajo de la lengua y dejar que se absorba. En este lugar existen vías que transportan directamente la sustancia absorbida al torrente sanguíneo por lo que su utilización es común para diversos medicamentos, pero también para usos tradicionales como el de la hoja de coca y el tabaco mascado. Por medio de estas vías de administración las sustancias logran llegar al torrente sanguíneo y a su vez llegan al cerebro.

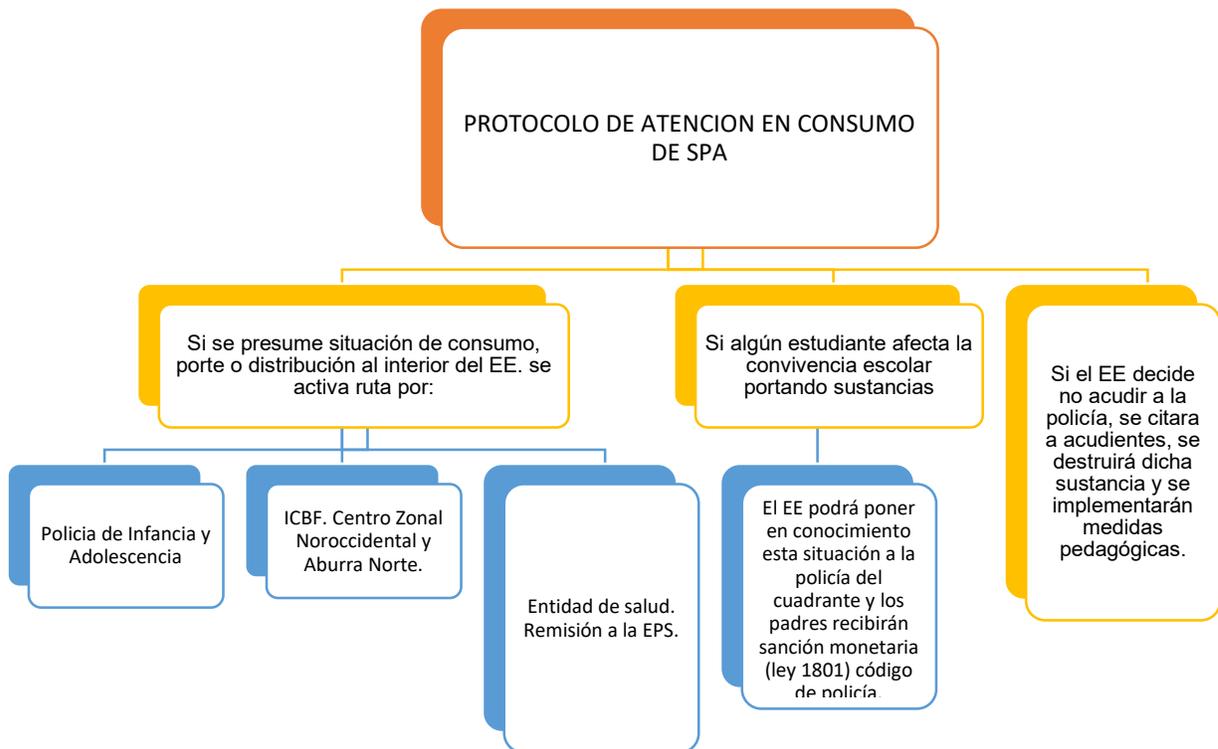
Las sustancias psicoactivas se clasifican comúnmente en 4 categorías

Depresores: Disminuyen el nivel de funcionamiento del sistema nervioso central, aminorando o inhibiendo sus estados de alerta y todas sus funciones.

Estimulantes: Actúan acelerando los procesos mentales. La persona que los consume se siente más alerta y eufórica, aumentan la actividad motriz y estimulan el sistema cardiovascular.

Alucinógenos: Alteran y producen percepciones de objetos reales e irreales.

Mixtas: Son aquellas sustancias que generan varios efectos en el individuo y no siempre se presentan de la misma manera.





## RUTAS DE ATENCION INTEGRAL

### PROTECCION

- ✓ Centro Zonal Noroccidental. Calle 45 # 79 - 49 Barrio La América. [Helyda.Correal@icbf.gov.co](mailto:Helyda.Correal@icbf.gov.co).
- ✓ Centro Zonal Aburra Norte. Diagonal 54 # 42 B - 19 Barrio Niquia. [Johana.Rodriguez@icbf.gov.co](mailto:Johana.Rodriguez@icbf.gov.co).
- ✓ Comisaria de Familia Doce de Octubre. CL 103 77B-56. ALBA NIDIA DEL SOCORRO GARCIA CORREA. [albanidia.garcia@medellin.gov.co](mailto:albanidia.garcia@medellin.gov.co). 3855555 ext. 1774 / 1775/ 1776 – 4773400
- ✓ Comisaria de Familia Primera de Bello. Telefono, 4664276 Llamar. Celular, 3015013483.
- ✓ Comisaria de Familia Segunda de Bello. Telefono, 4836094 Llamar. Celular, 3158148304.

### SALUD

En caso de que el adolescente reconozca

- ✓ Línea Amiga: 444 44 48.
- ✓ Si presenta Intoxicación acudir al centro de salud más cercano Unidad Hospitalaria Doce de Octubre METROSALUD, dirección Calle 108 BB # 78-10, o llamar a la Línea de Emergencia 123.
- ✓ Tratamiento de salud a través de EPS del estudiante:
  - Solicitar cita médica al servicio de salud (EPS o IPS), expresa en el motivo de la consulta médica el consumo de sustancias psicoactivas.
  - El médico general le brindará orden para atención especializada con Psiquiatría.
  - Con la orden se debe gestionar la autorización con la EPS para la atención con especialista.
  - Realizar con la EPS la solicitud de cita con psiquiatría, el mismo te orientará en el tratamiento a seguir.
- ✓ E.S.E. CARISMA  
Centro de Atención y Rehabilitación Integral en Salud Mental de Antioquia  
Teléfonos:  
Sede Principal: 492 40 00  
Sede Ambulatoria: 234 06 25



Sitio web: [www.esecarisma.gov.co](http://www.esecarisma.gov.co)

- ✓ Fundación Hogares Claret  
Tel: (57-4) 284 43 04 – (57-4) 448 43 04  
Fax : (57-4) 284 96 12 | Línea nacional: 01 8000 51 68 68  
Sitio web: [www.fundacionhogaresclaret.org](http://www.fundacionhogaresclaret.org)

- ✓ Fundación la LUZ  
En una Institución Prestadora de Servicios de Salud – I.P.S. de carácter privado, sin ánimo de lucro, con más de 19 años de experiencia exitosa en el tratamiento y rehabilitación de jóvenes y personas adultas con problemas de adicción de ambos sexos, con tres (3) sedes debidamente habilitadas ante las direcciones departamentales de salud y con registro especial de prestación de servicios de salud REPSS que atiende a pacientes particulares y asegurados en las diferentes E.P.S. del país.  
Teléfonos: +57 (4) 418 6728 – (4) 418 8392  
Celular: (+57) 314 677 9629  
Sitio web: [www.fundacionlaluz.co](http://www.fundacionlaluz.co)

#### POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

- ✓ Estación de Policía Santander  
Comisaría de policía  
300 3915996 - (4) 2678027
- ✓ Policía Nacional - Estación 12 de octubre  
Policía nacional  
Cl. 97 ##73a-35 · (4) 4380920  
Abierto las 24 horas

#### ANEXO 4: PROTOCOLO EMBARAZO ADOLESCENTE

##### OBJETIVO

Generar una atención y respuesta oportuna para abordar el embarazo en adolescentes dentro del Establecimiento Educativo con el fin de que se dé la garantía de derechos a través de la identificación de dichos casos.

##### ALCANCE

Niñas, niños y Adolescentes del Establecimiento Educativo en situación de embarazo.



## MARCO CONCEPTUAL

### Embarazo adolescente

El embarazo en adolescentes se considera un problema de salud pública a causa de los efectos nocivos en la salud y el bienestar de la madre y sus hijos, la mayoría relacionados con la exposición de las adolescentes a las muertes maternas y a los abortos inseguros. La OMS (2014a) destaca que las complicaciones se producen durante la gestación, en el parto y después de éste, entre las que sobresalen: las hemorragias graves, las infecciones, la hipertensión gestacional, las infecciones de transmisión sexual -entre ellas el VIH- y los trastornos psicológicos.

Otros factores de riesgo para embarazo son la falta de acceso o uso de métodos anticonceptivos, la falta de empoderamiento de la mujer, la violencia o coacción sexual, los matrimonios precoces, la baja escolaridad de las adolescentes, el estado civil (relación de convivencia), la maternidad como proyecto de vida, la educación insuficiente en salud sexual y reproductiva y el escaso conocimiento en temas de planificación familiar. El problema de embarazo adolescente no es ajeno a Colombia, por ejemplo, entre el año 2008 y 2014 el 23,4% del total de los nacimientos fueron producto de embarazos en adolescentes. Al identificar los factores asociados con este evento en el país, se ha reconocido que se presenta más frecuentemente en adolescentes de áreas rurales, con un menor nivel socioeconómico, que iniciaron su vida sexual tempranamente, antes de los 12 años y antes de los 15 años que asisten a colegios públicos, con hermanas que han tenido un embarazo en la adolescencia, con escaso conocimiento sobre métodos anticonceptivos y que no los usan en su primera relación sexual; en hogares monoparentales, y que han sido víctimas de violencia sexual.

### Derechos sexuales y reproductivos

Están orientados a proteger el ejercicio de la autonomía sobre el propio cuerpo y sobre la definición del proyecto de vida, salud, integridad y libre desarrollo de la personalidad. Los DHSR permiten construir, expresar y disfrutar de manera autónoma, responsable, saludable y placentera la sexualidad y la función reproductiva. Si bien niñas, niños, adolescentes y mujeres adultas, requieren especial atención debido a que son víctimas de la vulneración de estos derechos con mayor frecuencia, es importante tener en cuenta que todas las personas son titulares de los DHSR, conforme al principio de universalidad de los DDHH. Los derechos sexuales se refieren a la capacidad de hombres y mujeres de expresar y disfrutar libremente y de forma autónoma su sexualidad (ICBF, 2008). La libertad implica que toda persona debe poder disfrutar y ejercer su sexualidad satisfactoriamente, sin violencia, abuso o imposición de cualquier tipo.

¿Qué papel cumple la convivencia escolar en la formación y expresión de la sexualidad y el ejercicio de los DHSR? La Ley General de Educación señala entre los objetivos de la educación en los niveles de preescolar, básica y media, el pleno desarrollo de la



personalidad de los niños y las niñas sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de las demás personas, el fomento de convivencia, la formación en la participación y la democracia. Siendo la escuela un espacio privilegiado para la socialización, en donde la relación con otras personas es una oportunidad para entender el conflicto como una dinámica propia de la interacción humana, cada persona tiene derecho a expresar el disenso, a aprender en la diferencia y a construir conjuntamente a partir de ella un clima escolar favorable para la convivencia.

#### Signos De Alerta

- ✓ Antecedentes familiares de embarazo a temprana edad.
- ✓ Validación social del embarazo en adolescentes.
- ✓ Presión de grupo (amigos o pares).
- ✓ Falta de educación sexual por parte de la familia.
- ✓ Influencia en los medios de comunicación.
- ✓ Influencia del contexto sociocultural.

UNIDAD HOSPITALARIAS MEDELLIN CENTROS DE SERVICIO DE SALUD:  
SERVICIOS DE SALUD AMIGABLE, ENFERMERÍA Y PSICOLOGÍA, SERVICIOS EN  
SALUD MENTAL Y SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA:

UNIDAD HOSPITALARIA CASTILLA

Anualmente hasta 10 sesiones por psicología y 4 por salud reproductiva.

Calle 98A # 65-120

Tel 4611213

#### INCLUSIÓN SOCIAL

Violencias Basadas en Género

123 Mujer - 3855552 -3005875219

WhatsApp 321 4677071 y 3053192872

Llamada y WhatsApp - Atención

Psico jurídica [atenciónviolencias.mujeres@medellin.gov.co](mailto:atenciónviolencias.mujeres@medellin.gov.co)

#### SECRETARÍA DE MUJERES

Vulneración de derechos de la mujer, o violencia

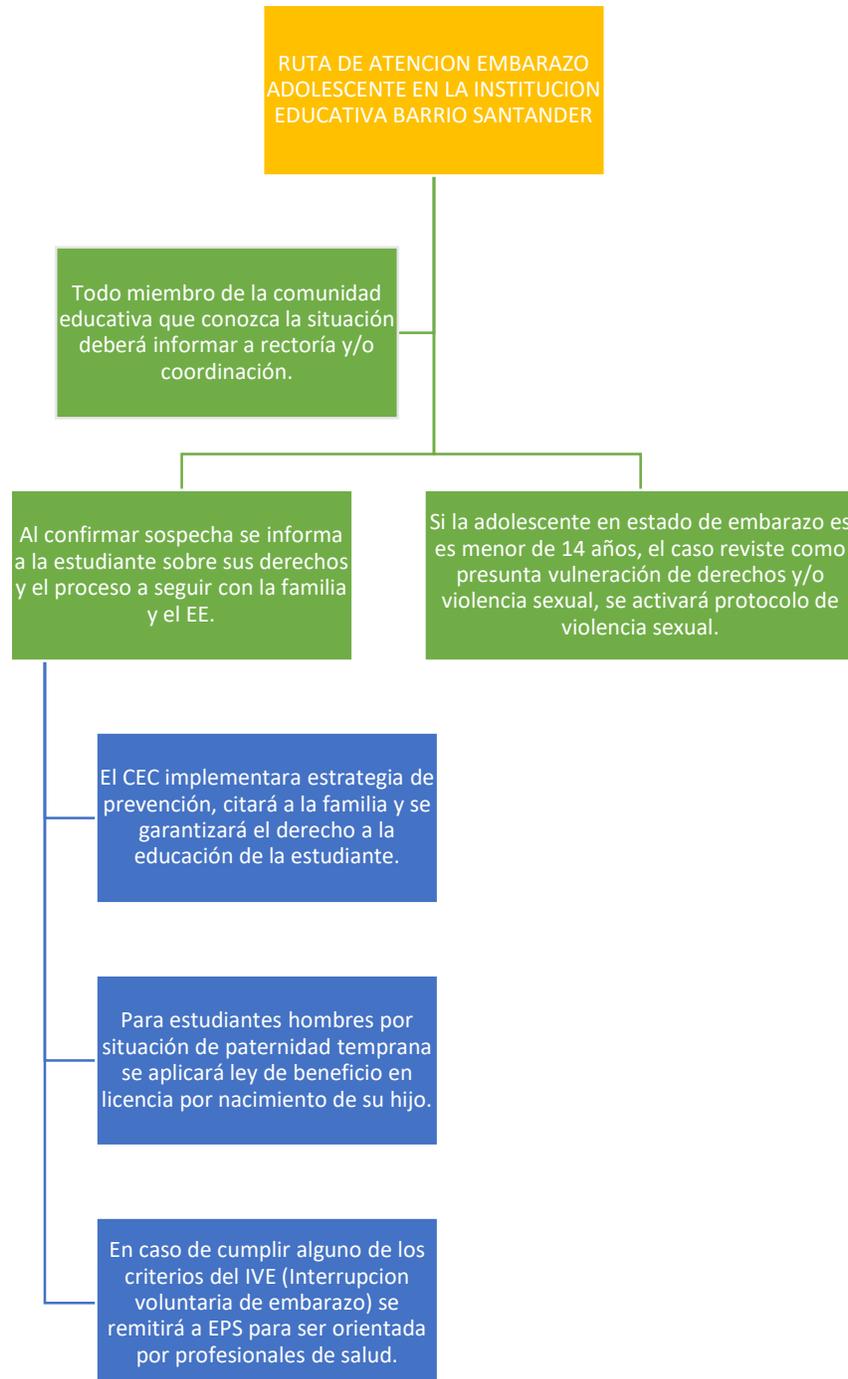
Asesoría psicológica o jurídica 2601400 ext. 246. 3005875219

[atencionsicojuridica@cerfami.org.co](mailto:atencionsicojuridica@cerfami.org.co)

CIF Centro Integral Familia - DOCE DE OCTUBRE

Calle 94 # 79 - 23

2576606





Ref.

- Guía No. 49. Guías pedagógicas para la convivencia escolar. Pag 266 a 268  
-Observatorio del Bienestar de la Niñez, Embarazo en Adolescentes generalidades y percepciones

- Factores asociados al inicio de vida sexual y al embarazo adolescente en Colombia. Estudio de corte transversal. ARTICULO DE INVESTIGACIÓN. Revista chilena de obstetricia y ginecología

versión impresa ISSN 0048-766X versión On-line ISSN 0717-7526

Rev. chil. obstet. ginecol. vol.83 no.5 Santiago nov. 2018

ANEXO 5: COMPORTAMIENTO SUICIDA

**OBJETIVO:** definir y coordinar la respuesta que la institución educativa debe asumir en caso que algún estudiante presente alguna de las conductas de esta ruta.

**ALCANCE:** Este procedimiento está diseñado para la atención de situaciones o episodios de comportamiento, ideación, intento suicida, y/o suicidio presentadas en los estudiantes de la IE Barrio Santander.

#### CONCEPTUALIZACIÓN

**Comportamiento suicida:** es un proceso continuo que va desde la ideación en sus diferentes expresiones, pasando por las amenazas, gestos, intentos, hasta el suicidio propiamente dicho. Dentro de esta definición incluiremos específicamente, la ideación suicida, el intento de suicidio y el suicidio.

**Ideación suicida:** Es el pensamiento, idea, deseo de quitarse la vida; los pensamientos varían desde el deseo de muerte hasta la planeación completa del intento. El riesgo de muerte es mayor cuando la idea es clara y persistente; más aún cuando si está acompañada de un plan concreto, especialmente si el método elegido está al alcance de la persona.

**Intento de suicidio:** Es el acto contra la integridad de una persona, iniciado por ella misma, es decir cualquier comportamiento potencialmente auto-infligido, no habitual realizada por la persona con evidencia implícita o explícita de causarse daño o la muerte.

**Suicidio:** Acto deliberado de quitarse la vida.

#### INSTITUCIONES QUE INTERVIENEN EN EL COMPORTAMIENTO SUICIDA

- SALUD



Se remitirá a IPS de estudiante con el fin de que se le garantice la atención médica integral (medicina, psicología, psiquiatría) Hospitalización en unidad de salud mental si el paciente lo requiere.

Urgencias psiquiátricas, se realiza estabilización médica, intervención en crisis, valoración inicial por psicología y trabajo social. Si se requiere valoración por psiquiatría, desde ahí notificación al SIVIGILA.

- METROSALUD

Unidad Hospitalaria Doce de Octubre  
Dirección: C/le 108BB # 78-10  
Teléfono: 4782800

- Hospital Universitario San Vicente de Paul

Dirección: Calle 64 # 51D – 154  
Teléfono: +5744441333

- Hospital Pablo Tobón Uribe

Dirección: Calle 78 B No. 69-240  
Teléfono: 4459000

- ESE Hospital Mental de Antioquia

Dirección: Cl. 38 ##55-310, Bello, Antioquia  
Teléfono: (4) 4448330

- Comisaria de Familia: realiza restablecimiento de derechos, si el caso lo amerita, remite a la EPS.

- Doce de Octubre:

Comisaria Alba Nidia Del Socorro García Correa  
[albanidia.garcia@medellin.gov.co](mailto:albanidia.garcia@medellin.gov.co)



CL 103 77B-56  
Teléfonos: 3855555 ext. 1774 / 1775/ 1776 – 4773400

- Comisaria Primera,

Paula Andrea Posada Velásquez  
Correo: [comisariaprimerabello@gmail.com](mailto:comisariaprimerabello@gmail.com)  
Teléfono: 3015013483

- Comisaria Segunda Bello,  
Dora Elena Arteaga Bedoya,

Correo: [comisariatercerabello@outlook.com](mailto:comisariatercerabello@outlook.com)  
Teléfono: 4836094

- INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

- Centro Zonal NOROCCIDENTAL  
Coordinadora Zonal: Helyda Correal Zapata  
Correo: [Helyda.Correal@icbf.gov.co](mailto:Helyda.Correal@icbf.gov.co)  
Dirección: Calle 45 # 79 - 49 Barrio La América

- Centro Zonal ABURRA NORTE  
Coordinadora: Johana Milena Rodríguez Sánchez  
Correo: [Johana.Rodriguez@icbf.gov.co](mailto:Johana.Rodriguez@icbf.gov.co)  
Dirección: Diagonal 54 # 42 B - 19 Barrio Niquia

- REDES DE APOYO INTERINSTITUCIONALES

- Línea Amiga 444 4448



- Escuchaderos o puntos de atención en salud mental:

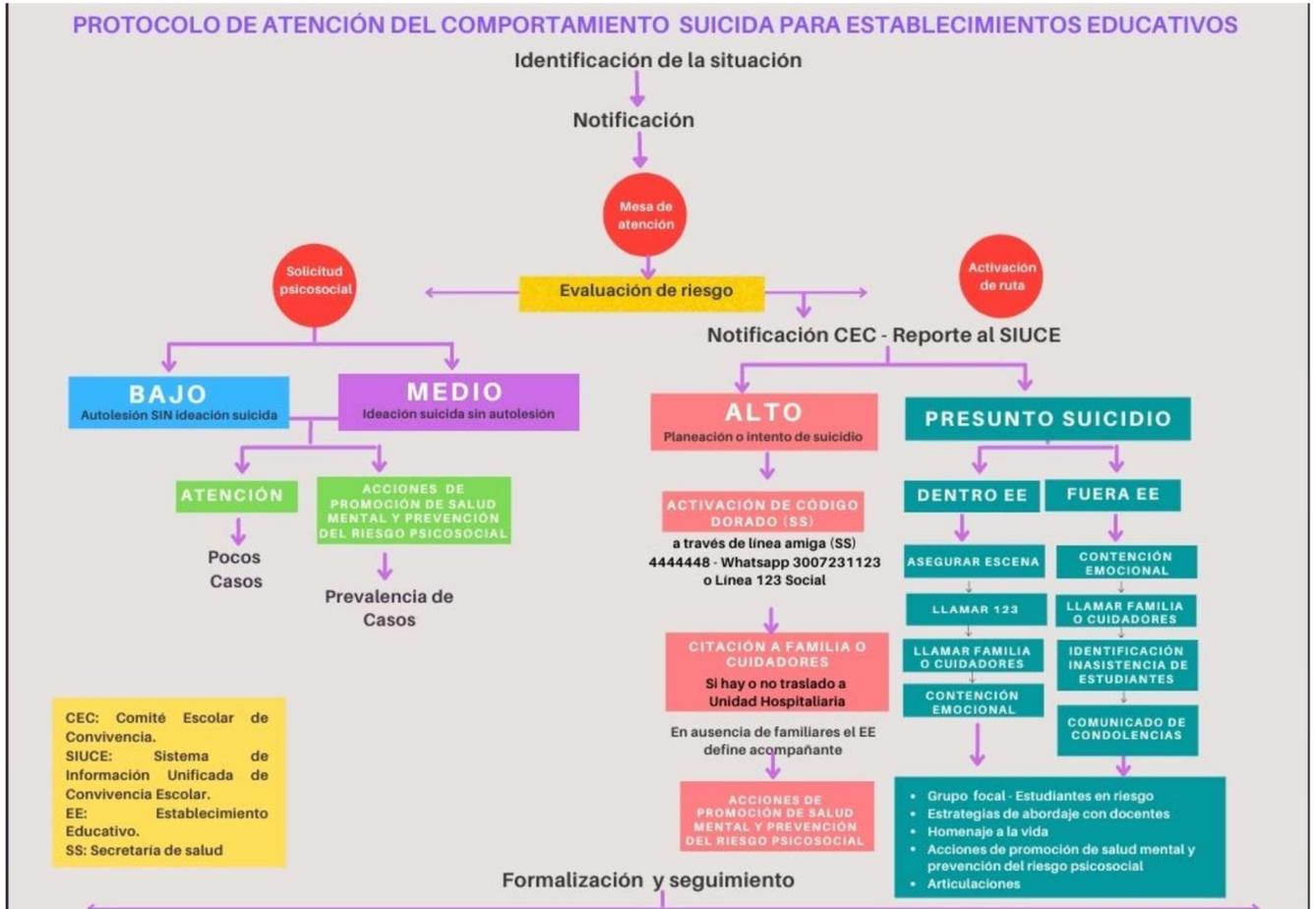
Unidad Intermedia Doce de Octubre Calle 108BB # 78 – 10 de lunes a viernes de 9:00 a. m. a 4:00 p. m.

Estación Acevedo línea P Metro de Medellín de lunes a viernes de 9:00 a. m. a 5:00 p. m. y sábados de 9:00 a. m. a 3:00 p. m.

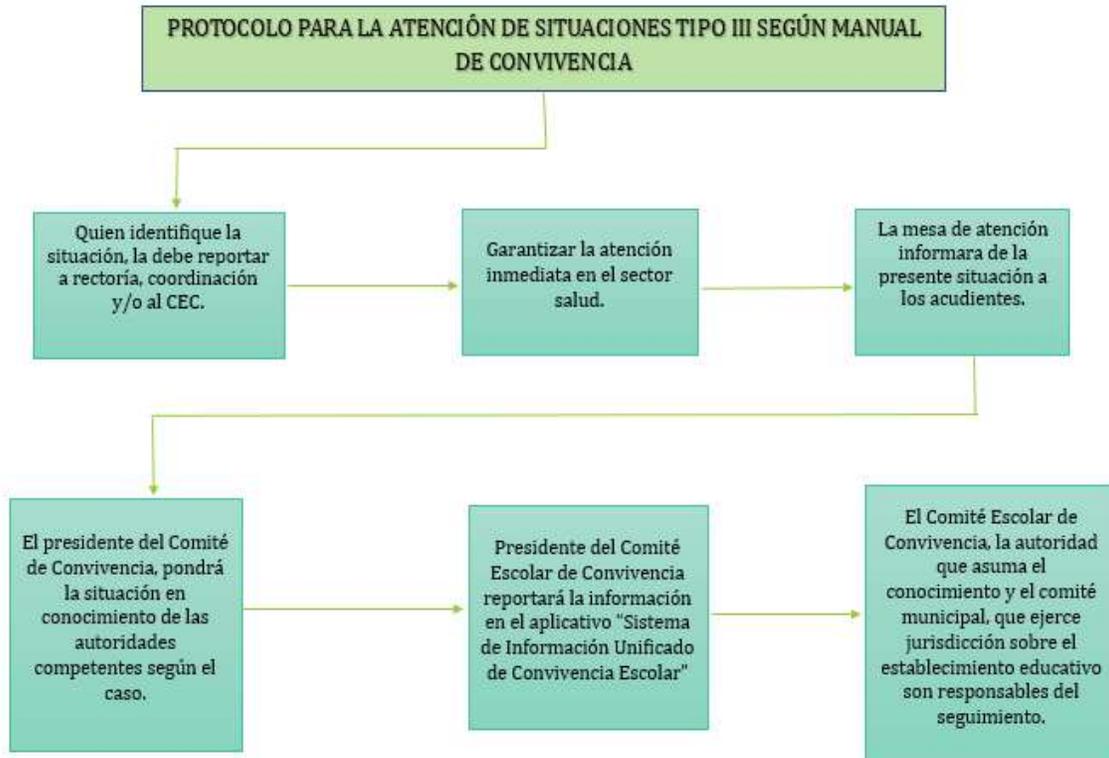
- Línea de la Esperanza 448 29454



## PROTOCOLO DE ATENCIÓN DEL COMPORTAMIENTO SUICIDA PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

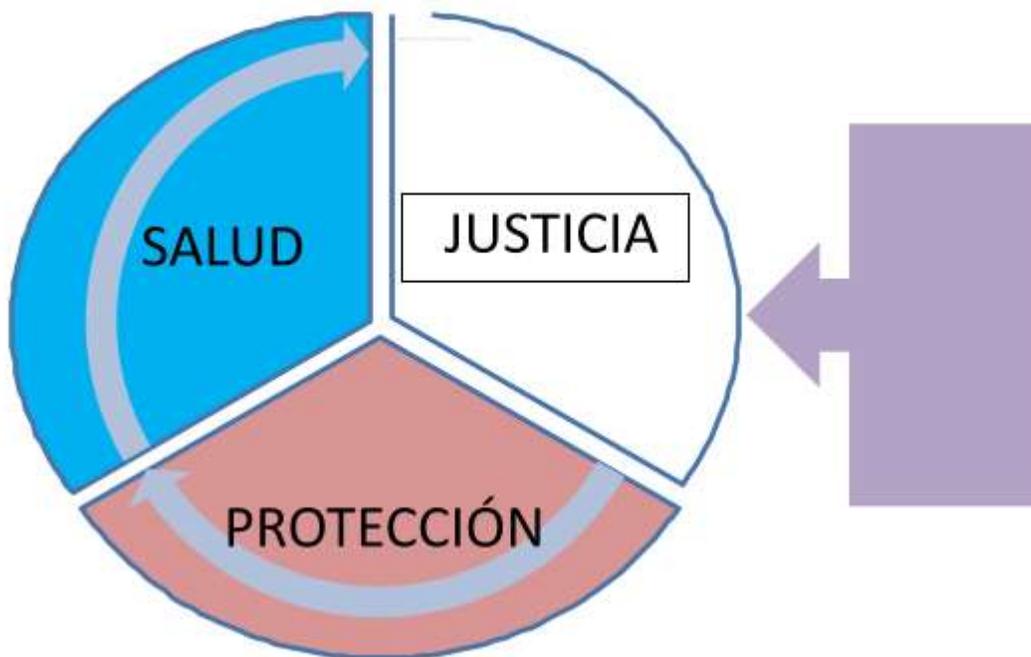








## ANEXO 6: PROTOCOLO DE ATENCION INSTITUCIONAL PARA LAS VIOLENCIAS SEXUALES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO SANTANDER.



### OBJETIVO

Orientar a la comunidad educativa en la ruta de atención oportuna cuando se presenta vulneración de derechos por violencia sexual, dentro o fuera de la institución educativa Barrio Santander, con el fin de brindar la garantía de derechos a través de la identificación de dichos casos, la activación de ruta intersectorial y el seguimiento.

### DESCRIPCION DEL CONTEXTO INSTITUCIONAL



La población que confluye en nuestra Institución Educativa pertenece principalmente a la comuna 6 de los barrios Santander, Doce de Octubre, Efe Gómez y Picacho. además de otras comunas de los barrios El Pedregal, Florencia, Castilla, Miramar y del municipio de Bello: los barrios París, La Maruchenga, “La Pesebrera” y Barrio Nuevo. Por tanto, pertenecen a los estratos uno y dos en su mayoría y estrato tres, con necesidades básicas insatisfechas.

- En nuestra labor educativa cotidiana nos hemos encontrado con varios problemas relacionados con la inadecuada orientación sexual, la manifestación del abuso sexual a nivel familiar y escolar, escasa ilustración sobre el tema y medios de comunicación sugestivos.
- Además, encontramos que en la mayoría de las familias no existe figura paterna como referente masculino, las madres por ser cabezas de familia, deben dejar a sus hijos solos por muchas horas.
- De otro lado, el bajo nivel económico en muchos hogares es relevante para tener en cuenta al analizar ciertas conductas en nuestros educandos.
- Nuestros alumnos y alumnas demuestran un alto porcentaje de baja autoestima, debido en parte a las condiciones familiares físicas o sociales. Los varones poco respetan a las niñas, manifestándose esto en la forma como las agreden, física y verbalmente, repitiendo modelos machistas observados a nivel familiar.
- Sus metas y expectativas son confusas y demuestran no medir las consecuencias de sus actos. Se preocupan poco por su presentación personal adecuada. Por su parte, las mujeres se respetan y valoran poco. No se preocupan por conservar o adquirir modales femeninos y la delicadeza que las debe caracterizar.

- A nivel familiar la información que reciben en su familia acerca de la sexualidad es muy poca, ya sea porque los padres no permanecen con sus hijos, evaden el tema por considerarlo vergonzoso o simplemente por desinformación.
- El hacinamiento no permite una buena intimidad, el vocabulario es despectivo y grotesco hacía los términos sexuales, es reproducido y utilizado para insultar a los demás compañeros.

Las vivencias sexuales en nuestros alumnos están relacionadas con una cultura patriarcal y por ende machista, con promiscuidad, consumo de alcohol, otras sustancias psicoactivas o tabaquismo, embarazos no deseados, maltrato físico, verbal, psicológico, padrastros y madrastas hostiles o agresivas, prostitución especialmente la modalidad prepaga o “damas de compañía” y con ello, infecciones de transmisión sexual (ITS) como VPH, Trichomoniasis y Neisseria gonorrea.

Por último, se menciona la crisis económica que no facilita una adecuada alimentación que proporcione los requerimientos nutricionales para obtener un buen estado físico y la vivencia de una sexualidad sana.

A nivel social, debido a la falta de comunicación y confianza que genera un ámbito familiar, buscan esos modelos y esa información entre sus pares o en el contexto social que ofrece alternativas como películas de porno, revistas, sustancias psicoactivas, entre ellas el alcohol con alta preferencia. Por lo tanto, se hace necesario brindarles espacios para que



expresen sus dudas y reciban la orientación necesaria para vivir una sexualidad sana y responsable que genere cambios positivos en los roles de género.

## CONCEPTUALIZACIÓN

Para abordar de manera integral las situaciones de violencia sexual, es necesario tener en cuenta las diferentes modalidades en que se presenta:

### Violencia sexual

Es una de las formas de violencia basada en género que puede afectar a cualquier persona y en cualquier edad. La Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) definen la violencia sexual como: “todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona” (OMS & OPS, 2003, en Ministerio de Salud y Protección Social y Organización Mundial de la Salud, 2013, p. 14). Esta forma de violencia comprende una serie de actos que van desde la exposición a situaciones sexuales sin contacto, hasta la penetración forzada. La violencia sexual ocurre cuando una persona no da su consentimiento para la actividad sexual, o cuando la víctima es incapaz de oponerse voluntariamente (debido a la edad, a la falta de información, a estar bajo el efecto de sustancias psicoactivas o debido a su condición de discapacidad) o de rehusarse (porque se encuentra bajo amenaza o sometida mediante violencia física o psicológica) (Chaux et al., 2013).

### Tipos de agresión sexual

La agresión sexual puede presentarse con o sin contacto físico:

- Agresión sexual sin contacto: incluye cualquier acto que expone a una persona a situaciones de índole sexual no consentidas y sin que haya contacto físico, como ocurre al hacerse comentarios, chistes, gestos o miradas de índole sexual u obscenos.
  - Agresión sexual con contacto: se refiere a situaciones en las que se presenta contacto intencional en el cuerpo con fines sexuales, así víctima y victimaria o victimario permanezcan vestidos. Se incluyen en esta categoría halar o bajar las prendas de vestir para dejar al descubierto la ropa interior o los órganos sexuales de la agredida o agredido.
- Contacto sexual abusivo entre menores de edad: si bien en el desarrollo sexual de niñas, niños y adolescentes tienen lugar comportamientos de exploración y expresiones de la sexualidad propias de este proceso, es necesario identificar algunas otras expresiones, comportamientos y prácticas que constituyen abuso dado que hacen uso de la amenaza, el sometimiento y la intimidación. Es importante señalar que estas situaciones pueden poner en evidencia posibles contextos de abuso o situaciones de agresión sexual a las que también pueden estar expuestos las niñas, niños y adolescentes que ejercen prácticas abusivas.

Algunos ejemplos de estas situaciones son:

- a) La actividad sexual se da entre niñas y niños donde uno es más grande y fuerte que la otra persona, o está más desarrollado física, psicológica o socialmente.



- b) La actividad sexual no está acorde con su nivel de desarrollo. Por ejemplo, el caso de un niño de ocho años que trata de introducir su dedo a su vecino de cinco años por el recto.
- c) En la actividad sexual uno de los participantes utiliza la fuerza, la manipulación o la amenaza. Por ejemplo, es el caso de la niña de 12 años de edad que queda a cargo de sus primos más pequeños y les ordena que le besen y acaricien sus senos o de lo contrario va a contar a sus mamás que «no se portaron bien». También la niña de 10 años que estimula los genitales de su hermanito de 7 años y le dice que es un secreto entre los dos y que si alguien se entera ella le cortará el pene.
- d) Cuando las niñas o niños presencian actividad sexual entre personas adultas, como puede ocurrir en refugios o albergues donde hay hacinamiento.

La mayoría de manifestaciones de violencia sexual han sido recogidas por el Código Penal Colombiano, el cual ha señalado como delitos varios de estos eventos. Las modalidades que los constituyen son 7:

#### Violación

En este tipo de violencia sexual la víctima es sometida por la persona agresora por medio de la fuerza, la presión física o psicológica, la intimidación o la amenaza de usar la fuerza. Lo anterior, con el fin de reducir sus posibilidades de oposición o resistencia frente a la agresión sexual. El código penal colombiano incluye en el capítulo “De la violación” conductas tales como: el acceso carnal violento, los actos sexuales violentos y el acceso carnal o el acto sexual cometido sobre una persona en una situación de incapacidad de resistir (Minsalud, 2013).

- Acceso carnal violento: se entiende por acceso carnal la penetración del miembro sexual del hombre por vía anal, vaginal u oral, así como la penetración vaginal o anal con cualquier otra parte del cuerpo humano (lengua, dedos, etc.) u objeto.
- Acto sexual violento: cualquier acto sexual diferente al acceso carnal (caricias, tocamientos, besos, etc.) que se realiza en contra de la voluntad de una persona.
- Acceso carnal o acto sexual sobre una persona puesta en incapacidad de resistir: se refiere a cuando se realiza alguna de las formas de violencia mencionadas anteriormente, contra una persona en estado de inconsciencia o en condiciones de inferioridad psíquica, es decir, bajo cualquier condición que le impida a la víctima comprender la naturaleza de la actividad sexual, dar su consentimiento para ella, o resistirse, sin importar su edad.

#### Actos sexuales abusivos

Según el código penal colombiano, el acto sexual abusivo tiene que ver con el aprovechamiento por parte del agresor de circunstancias que lo ubican en una situación ventajosa frente a la víctima. Dentro de esta categoría se encuentran el acceso carnal abusivo con menor de 14 años, el acto sexual con menor de 14 años y el acoso sexual.

- Acceso carnal abusivo con menor de 14 años: corresponde al mismo delito de violación, aunque en este caso se especifica que la víctima es un menor de 14 años de edad.
- Acto sexual con menor de 14 años: es cualquier acto sexual diferente al acceso carnal (caricias, tocamientos, besos, etc.), la realización de actos sexuales en presencia de menores de 14 años, o la incitación a un menor a realizar cualquier práctica sexual.



### Acoso sexual

En Colombia el acoso sexual es un delito estipulado en el artículo 210A del código penal colombiano:

“El que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona, incurrirá en prisión de uno (1) a tres (3) años”.

En esta categoría se encuentran las agresiones repetidas y sistemáticas cuyo fin es obtener placer sexual sin el consentimiento de la otra persona. El acoso sexual incluye comentarios sexuales u opiniones sobre el cuerpo que son catalogados como agresivos. El acoso sexual también consiste en gestos vulgares, tocar cualquier parte del cuerpo de manera morbosa, y la insistencia no consentida para tener encuentros privados o actividad sexual.

### Trata de personas

De acuerdo con la Ley 985 de 2005 la trata es un delito en el que se atenta contra la libertad de las personas. En este delito la persona agresora capta de diferentes formas, es decir, atrae a alguien con una oferta, un aviso clasificado, o la rapta con la intención de trasladarla fuera de su red social de apoyo, dentro o fuera de su ciudad, departamento o país con la finalidad de explotarla.

La trata de personas puede tener como víctimas tanto a personas adultas como a niñas, niños y adolescentes. Igualmente, el consentimiento de la víctima no exime de responsabilidad penal a la persona agresora, puesto que ninguna persona puede consentir su propia explotación, sea consciente o no de la finalidad para la cual se le capta.

A continuación, se presentan algunos ejemplos de situaciones de trata de personas:

- Trata de personas con fines de explotación sexual: explotación de la prostitución ajena, el turismo sexual y la pornografía forzada.
- Trabajos o servicios forzados.
- Ejercicio de una labor o trabajo en donde la víctima es sometida a tratos inhumanos: encierro, amenaza, maltrato, jornadas laborales excesivas por una mínima o ninguna retribución económica.
- Matrimonio servil: explotación laboral y/o sexual por parte de un miembro de la pareja. Esta modalidad también implica formas de esclavitud, aislamientos, control, violencia física, sexual y reproductiva.
- Mendicidad ajena: la víctima es obligada a pedir limosna para el lucro del tratante, quien tiene el control del negocio y de las víctimas.

#### Explotación Sexual y Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA)

Es una de las manifestaciones de la trata de personas en la cual la víctima, niña, niño o adolescente, es asumida como mercancía y su cuerpo es utilizado sexualmente por parte de la persona agresora para obtener cualquier tipo de provecho o beneficio. Implica el ejercicio de dominio o propiedad sobre el cuerpo de la víctima.

En la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, se incluye el abuso sexual a cambio de la remuneración en efectivo o en especie para la niña, niño o



adolescente, o para una tercera persona o grupo de personas (Declaración y Agenda para la Acción, 1996).

En este caso de violencia las personas agresoras o explotadoras establecen la relación con el cliente abusador-abusadora y con las personas intermediarias, que pueden ser por ejemplo taxistas, personal de hoteles, vendedoras y vendedores ambulantes, etc. Estas personas intermediarias también obtienen beneficios por establecer el contacto. En los casos de explotación sexual infantil y adolescente se pueden presentar situaciones de relaciones sexuales abusivas, pornografía, actividades sexuales vinculadas al turismo, matrimonios serviles, y la utilización de niñas y niños por grupos armados.

Un ejemplo de explotación sexual en el contexto escolar es la niña que a cambio de una parte del dinero que cobran sus compañeros de clase, permite que otros estudiantes la besen o toquen diferentes partes de su cuerpo.

Estos fenómenos se presentan en diferentes contextos sin excluir aquellos que se consideran seguros para las niñas, niños y adolescentes como las familias, la escuela, los hospitales, las iglesias, entre otros. Es indispensable comprender que quienes se ven afectados por estas situaciones son víctimas y por tanto no son responsables o causantes directas del delito. Cuando se presentan, se exige preservar los derechos a la intimidad y a la confidencialidad de niñas, niños y adolescentes, y la obligación de identificar y denunciar.

Culturalmente muchas de estas acciones tienden a ser percibidas como naturales y por tanto no se hacen evidentes, se desconocen o no se identifican como delitos. Es importante destacar que las violencias no solamente son el resultado de acciones de agentes agresores, sino que también son producto de la negligencia o el descuido de quienes deben proteger a las niñas, niños y adolescentes o de la omisión de quienes tienen conocimiento de la vulneración de los DHR.

#### REFERENCIA

Guía 49. Guías pedagógicas para la convivencia escolar. Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013. Pág. 273.

#### ACTIVACION DE RUTA

Para la atención a víctimas de violencias sexuales se despliegan rutas específicas en tres sectores:

#### SALUD

Toda agresión sexual es una urgencia, sin importar el tiempo transcurrido desde el suceso. Con particular importancia la atención en salud las primeras 72 horas,

- ✓ Al momento de la identificación del caso, se remite al centro de salud más cercano para atención urgente, prioritaria y gratuita.
- ✓ Si ha transcurrido menos de 72 horas, se le aplicara los Primeros Auxilios Psicológicos, valoración y pruebas diagnósticas de estado de salud inicial, toma de material probatorio,



profilaxis, ETS y VIH, anticoncepción de emergencia, asesoría IVE, asignación de citas de seguimiento (salud mental y medico)

- ✓ Si ha transcurrido más de 72 horas, se le aplicara los Primeros Auxilios Psicológicos, valoración y pruebas diagnósticas de estado de salud inicial, asesoría IVE, asignación de citas de seguimiento (salud mental y medico)
- ✓ Sector salud, remite a sector Justicia y Protección.

- Centros de Salud

- METROSALUD

- Unidad Hospitalaria Doce de Octubre
    - Dirección: Cllé 108BB # 78-10
    - Teléfono: 4782800

- Hospital Universitario San Vicente de Paul

- Dirección: Calle 64 # 51D – 154
    - Teléfono: +5744441333

- Hospital Pablo Tobón Uribe

- Dirección: Calle 78 B No. 69-240
    - Teléfono: 4459000

## JUSTICIA

El desarrollo de esta ruta se da a través de la Fiscalía General de la Nación - Centro de Atención a Víctimas de Violencia Sexual “CAIVAS”, este proceso procura garantizar a la víctima sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación:

1. Desde el celular se habilito la línea 122 opción 2, para aquellos casos en los que no hubieran transcurrido más de 72 horas de la ocurrencia de los hechos y el correo electrónico [denunciemoselabusosexual@fiscalia.gov.co](mailto:denunciemoselabusosexual@fiscalia.gov.co).



2. Para los actos urgentes o sea aquellos que están dentro de las 72 horas posteriores a la ocurrencia de los hechos, encontrarán en el CAIVAS dos funcionarios (fiscal y asistente de fiscal), estos reciben la denuncia y practicarán los mismos. Si por alguna razón (puede ser de tipo económico, seguridad, e integridad física) la presunta víctima no puede desplazarse para adelantar la denuncia, se recomienda llamar a los siguientes números telefónicos para asignarle un conductor de la entidad para poder adelantar todas las diligencias:
  - 5903108 ext. 44308 - 44306, desde allí activarán el código fucsia, e iniciarán el restablecimiento de derechos con quien sea competente: 1.) ICBF (cuando el abusador no sea un miembro de la familia 2.) Comisaría de Familia (cuando el abusador sea un miembro de la familia).
  - Policía Nacional

#### POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Estacion de Policía Santander

Comisaría de policía

300 3915996 - (4) 2678027

Policía Nacional - Estación Doce de octubre

Policía nacional

Cl. 97 ##73a-35 · (4) 4380920

Abierto las 24 horas

#### PROTECCION

A fin de garantizar la restitución de los derechos de niños, niñas y adolescentes es importante tener en cuenta:

-Se podrá recurrir a la Comisaría de Familia más cercana si el hecho violento ha ocurrido al interior de la familia.

-Si el presunto agresor está por fuera del núcleo familiar o es un desconocido, podrá dirigirse al Centro Zonal de ICBF más cercano.

#### INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

- Centro Zonal NOROCCIDENTAL

Coordinadora Zonal: Helyda Correal Zapata

Correo: [Helyda.Correal@icbf.gov.co](mailto:Helyda.Correal@icbf.gov.co)

Dirección: Calle 45 # 79 - 49 Barrio La América



- Centro Zonal ABURRA NORTE  
Coordinadora: Johana Milena Rodríguez Sánchez  
Correo: [Johana.Rodriguez@icbf.gov.co](mailto:Johana.Rodriguez@icbf.gov.co)  
Dirección: Diagonal 54 # 42 B - 19 Barrio Niquia

#### COMISARIAS DE FAMILIA

- DOCE DE OCTUBRE  
Comisaria: Alba Nidia Del Socorro Garcia Correa  
Correo: [albanidia.garcia@medellin.gov.co](mailto:albanidia.garcia@medellin.gov.co)  
Dirección: CL 103 77B-56  
Teléfonos: 3855555 ext. 1774 / 1775/ 1776 – 4773400  
COMISARIA FAMILIA BELLO

-Comisaria Primera, Paula Andrea Posada Velásquez  
Correo: [comisariaprimerabello@gmail.com](mailto:comisariaprimerabello@gmail.com)  
Teléfono: 3015013483

-Comisaria Segunda Bello, Dora Elena Arteaga Bedoya,  
Correo: [comisariatercerabello@outlook.com](mailto:comisariatercerabello@outlook.com)  
Teléfono: 4836094

#### REDES DE APOYO INSTITUCIONALES

##### Atención Psicosocial

Centro Integral de Familia  
Doce De octubre, Calle 94 # 79 - 23 2576606

##### Atención Violencia de Genero

123 mujer

Línea Nacional 155 desde teléfono fijo

Atención Psicosocial 300 587 5219. 385 55 52

WhatsApp 321 467 7071. 305 319 2872

Correo: [atencionviolencia.mujeres@medellin.gov.co](mailto:atencionviolencia.mujeres@medellin.gov.co)

Protección temporal en Hogares de acogida para mujeres (biológicas y transgeneros) 301 267 5480, 301 267 7423

Línea Amiga 444 4448

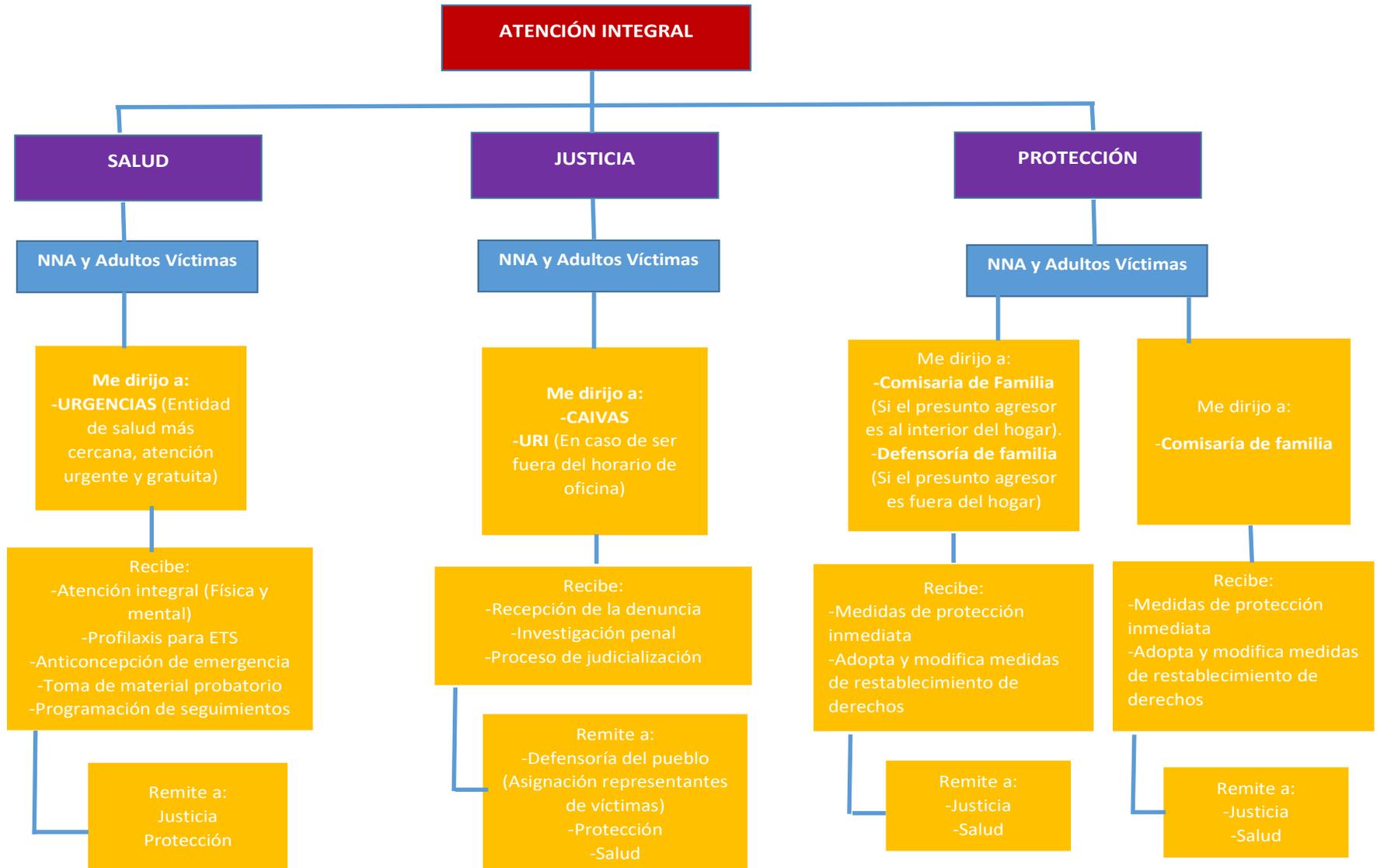


Línea de la Esperanza 448 29454

Corporación Cariño para Niños, cuidadores y Adolescentes 604 3627

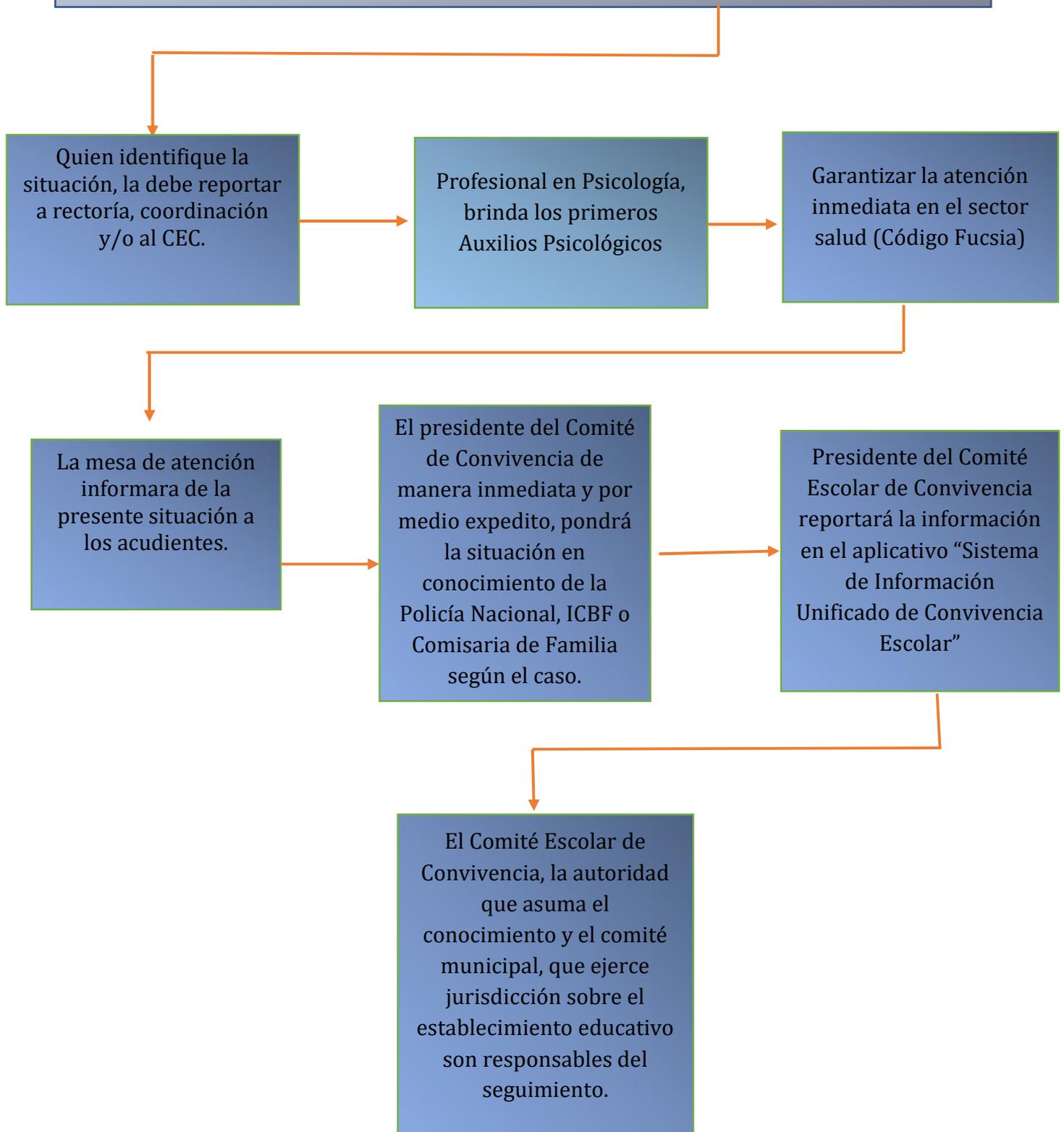
WhatsApp 322 650 0588

Atención Casos De Violencia Sexual, Vbg Y Trata De Personas: OIM (Organización Internacional para las Migraciones) 122 – 018000522020 Línea gratuita nacional – 24 horas





## PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III SEGÚN MANUAL DE CONVIVENCIA





## ANEXO 7: PROTOCOLO DE ATENCION DE TRABAJO INFANTIL IE BARRIO SANTANDER

**OBJETIVO:** Orientar a la comunidad educativa en la ruta de atención oportuna cuando se presenta condiciones de trabajo que afecta los derechos de los niños, niñas y adolescentes, para ello se anexan a continuación las condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica, según la resolución 3597 de 2013.

### CONCEPTUALIZACION

Es importante comprender que de acuerdo con los informes globales de la Organización Internacional de Trabajo 2002-2006, se establecen los criterios para definir el trabajo infantil prohibido en el Derecho Internacional, de acuerdo con tres categorías, a saber:

1. Las peores formas incuestionablemente de trabajo infantil, que internacionalmente se definen como esclavitud, trata de personas, servidumbre por deudas y otras formas de trabajo forzoso, reclutamiento forzoso de niños y adolescentes para utilizarlos en conflictos armados, prostitución, pornografía y actividades ilícitas.
2. El trabajo que desempeñen los niños y adolescentes que no alcancen la edad mínima especificada para el tipo de actividad (según determine la legislación nacional, de acuerdo con normas internacionalmente adoptadas) y que por consiguiente se vean privados de la educación y de su pleno desarrollo personal.
3. El trabajo que ponga en peligro el bienestar físico, mental o moral de los niños y adolescentes, ya sea por su propia naturaleza o por las condiciones en que se realiza y que se denomina “trabajo peligroso”.

Que la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, en su artículo 20, numerales 12 y 13, establece que los niños y adolescentes serán protegidos contra el trabajo que por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo pueda afectar su salud, integridad y seguridad o impedir el derecho a la educación y contra las peores formas de trabajo infantil, conforme al Convenio 182 de la OIT. Así mismo, el artículo 35 ibídem define como edad mínima de admisión al trabajo los quince (15) años y determina que los adolescentes entre los 15 y 17 años, para trabajar deben contar con la respectiva autorización expedida por el Inspector de Trabajo o, en su defecto, por el ente territorial local y gozarán de las protecciones laborales consagradas en el régimen laboral colombiano, en las normas que lo complementan y en los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia, que forman parte del Bloque de Constitucionalidad.

Que los adolescentes autorizados para trabajar tienen derecho a la formación y especialización que los habilite para ejercer libremente una ocupación, arte, oficio o profesión y a recibirla durante el ejercicio de su actividad laboral.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1o. OBJETO.** <Resolución derogada por el artículo 6 de la Resolución 1796 de 2018> El objeto de la presente es señalar y actualizar las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y establecer la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de los menores de 18 años de edad y precisar procedimental y administrativamente el derecho que les asiste a los adolescentes entre 15 y 17 años de edad, a obtener autorización para trabajar.

**ARTÍCULO 2o. PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL.** <Resolución derogada por el artículo 6 de la Resolución 1796 de 2018> Se consideran como peores formas de trabajo infantil, conforme al Convenio 182 de la OIT, aprobado por la Ley 704 de 2001, entre otras, las siguientes:

1. Todas las formas de esclavitud y prácticas similares, tales como la venta y el tráfico de niños y adolescentes, la servidumbre por deudas y la condición de siervo y el trabajo forzoso



u obligatorio, incluido el reclutamiento de menores de 18 años de edad, para utilizarlos en conflictos armados.

2. La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños y adolescentes para la prostitución o cualquier actividad relacionada con la pornografía.

3. La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños y adolescentes para la realización de actividades ilícitas, en particular, la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes.

4. El trabajo que por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo puede afectar la salud, la seguridad o la moralidad de los niños y adolescentes.

**ARTÍCULO 3o. ACTIVIDADES RIESGOSAS QUE POR SUS CONDICIONES NO PODRÁN REALIZAR MENORES DE 18 AÑOS.** Los adolescentes entre 15 y 17 años de edad no podrán realizar actividades que los expongan a las siguientes condiciones de trabajo, las cuales son prohibidas por el riesgo que corre su salud, seguridad y desarrollo integral:

3.1. Ambientes de trabajo con exposición a riesgos físicos. Aquellos que impliquen:

3.1.1. Exposición a ruido continuo (más de 8 horas) o intermitente que exceda los setenta y cinco (75) decibeles.

3.1.2. Uso de herramientas, maquinaria o equipos que los expongan a vibraciones en todo el cuerpo o segmentos, o la asignación de lugares o puestos de trabajo próximos a fuentes generadoras de vibración.

3.1.3. Ambientes térmicos rigurosos (calor o frío), ya sea por la realización de tareas a la intemperie, próximas a fuentes de calor como hornos y calderas, o por trabajos en cuartos fríos o similares.

3.1.4. Manipulación de sustancias radiactivas, pinturas luminiscentes.

3.1.5. Exposición a radiaciones ionizantes generadas por la proximidad a fuentes emisoras de rayos X, rayos gamma o beta y a radiaciones no ionizantes ultravioleta; exposición a electricidad por cercanía a fuentes generadoras como lámparas de hidrógeno, lámparas de gases, flash, arcos de soldadura, lámparas de tungsteno y halógenas, lámparas incandescentes y estaciones de radiocomunicaciones, entre otras.

3.1.6. Iluminación natural o artificial deficiente, de acuerdo con las normas nacionales vigentes.

3.1.7. Ventilación deficiente.

3.1.8. Presiones barométricas altas o bajas, como las presentes a gran profundidad bajo el agua o en navegación aérea.

3.1.9. Operación de maquinaria peligrosa, para cuyo manejo se requiere capacitación especializada.

3.2. Ambientes de trabajo con exposición a riesgos biológicos. Los que impliquen:

3.2.1. Contacto directo o indirecto con animales domésticos o salvajes, personas infectadas o enfermos por bacterias o virus.

3.2.2. Contacto directo o indirecto con residuos en descomposición de animales (glándulas, vísceras, sangre, pelos, plumas, excrementos), secreciones tanto de animales como humanas o cualquier otra sustancia que implique riesgo de infección.

3.2.3. Contacto permanente con algodón, lino, hilo, así como con el bagazo seco de los tallos de la caña de azúcar.

3.3. Ambientes de trabajo con exposición a riesgos químicos. Son los que impliquen:

3.3.1. Exposición a contaminantes químicos clasificados con toxicidad aguda en las categorías 1, 2 y 3, de acuerdo con el GSH 'Globally Harmonized System' de las Naciones Unidas.

3.3.2. Exposición a cancerígenos clasificados como A1, A2 o A3 por la ACGIH 'American Conference of Governmental Industrial Hygienists'.

3.3.3. Exposición a genotóxicos.



- 3.3.4. Exposición a contaminantes inflamables o reactivos de categorías 2, 3 o 4 de la NFPA 'National Fire Protection Agency'.
- 3.3.5. Exposición a corrosivos.
- 3.3.6. Exposición a contaminantes químicos presentes en sustancias sólidas como metales, cerámica, cemento, madera, harinas y soldadura; líquidos como vapor de agua, pintura; gases y vapores como monóxidos de carbono, dióxido de azufre, óxidos de nitrógeno y sus derivados, cloro y sus derivados, amoníaco, cianuros, plomo y mercurio (compuestos orgánicos e inorgánicos), entre otros.
- 3.3.7. Manejo, manipulación o contacto con arsénico y sus compuestos tóxicos, asbestos, bencenos y sus homólogos, carbón mineral, fósforo y sus compuestos, hidrocarburos y sus derivados halógenos y otros compuestos del carbono (como el bisulfuro de carbono), metales pesados (cadmio, cromo) y sus compuestos, silicatos (polvo de sílice), alquitrán de hulla y sus derivados, cloruro de vinilo y otras sustancias cancerígenas.
- 3.3.8. Manejo de sustancias cáusticas, ácido oxálico, nítrico, sulfúrico, bromhídrico, nitroglicerina-fosfórico.
- 3.3.9. Ambientes donde haya desprendimiento de partículas minerales, de partículas de cereales (arroz, trigo, sorgo, centeno, cebada, soya, entre otros) y de vegetales (caña, algodón, madera).
- 3.3.10. Exposición a escape de motores diésel o humos de combustión de sólidos.
- 3.3.11. Contacto o manipulación de productos fitosanitarios (fertilizantes, herbicidas, insecticidas y fungicidas), disolventes, esterilizantes, desinfectantes, reactivos químicos, fármacos, solventes orgánicos e inorgánicos entre otros.
- 3.3.12. Ambientes con atmósferas tóxicas, explosivas o con deficiencia de oxígeno o concentraciones de oxígeno, como consecuencia de la oxidación o gasificación.
- 3.3.13. Contacto con pintura industrial y manipulación de pinturas luminiscentes que impliquen exposición a radiación.
- 3.3.14. Uso de alcohol metílico.
- 3.3.15. Exposición permanente al monóxido de carbono.
- 3.3.16. Uso de manganeso (permanganato potásico y otros compuestos del manganeso).
- 3.3.17. Establecimientos o áreas determinadas de los mismos, en los que se permita el consumo de tabaco y trabajos que por su actividad, ya sea en la fabricación o en la distribución, incentiven o promuevan el hábito del consumo de alcohol en menores de 18 años.
- 3.4. Ambientes de trabajo con exposición a riesgos de seguridad. Los que impliquen:
- 3.4.1. Manipulación de herramientas manuales y maquinarias peligrosas (de la industria metalmeccánica, del papel, de la madera, sierras eléctricas circulares y de banda, guillotinas, máquinas para moler y mezclar, máquinas procesadoras de carne, molinos de carne).
- 3.4.2. Manipulación u operación o mantenimiento de maquinaria, equipos o herramientas de uso industrial, agrícola y minero.
- 3.4.3. Conducción y mantenimiento de vehículos automotores.
- 3.4.4. Utilización de grúas, montacargas o elevadores.
- 3.4.5. Lugares con presencia de riesgos locativos (superficies defectuosas, escaleras o rampas en mal estado, techos defectuosos o en mal estado, problemas estructurales, entre otros).
- 3.4.6. Alturas superiores a un metro y cincuenta centímetros (1,5 m).
- 3.4.7. Producción, transporte, procesamiento, almacenamiento, manipulación o carga de explosivos, líquidos inflamables o gaseosos.
- 3.4.8. Trabajos en espacios confinados.
- 3.4.9. Puestos cercanos a arrumes elevados sin estibas, cargas o apilamientos no trabados o cargas apoyadas contra muros.



- 3.4.10. Operación o contacto con sistemas eléctricos de las máquinas y sistemas de generación de energía eléctrica (conexiones eléctricas, tableros de control, transmisores de energía, entre otros).
- 3.4.11. Cambios de correas de transmisión, aceite, engrasado y otros trabajos próximos a transmisiones pesadas o de alta velocidad.
- 3.4.12. Trabajo desarrollado en terrenos que por su conformación o topografía puedan presentar riesgo de derrumbes o deslizamiento de materiales o en los cuales existan zanjas, hoyos o huecos, canales, cauces de agua naturales o artificiales, terraplenes y precipicios.
- 3.4.13 Trabajos que requieran desplazamiento a una altura geográfica igual o que exceda los tres mil (3.000) metros sobre el nivel del mar.
- 3.4.14. Trabajos relacionados con labores de informante.
- 3.4.15. Trabajos en la calle, ya que por su naturaleza y condición, implican alta peligrosidad y riesgos de seguridad, químicos, biológicos, morales y psicosociales entre otros.
- 3.5. Ambientes de trabajo con exposición a riesgos biomecánicos. Son los que impliquen:
- 3.5.1. Actividades o trabajos en los que se deba estar permanentemente de pie.
- 3.5.2. Trabajos que exijan posturas forzadas y prolongadas, como flexiones de columna, brazos por encima del nivel de los hombros, posición de cuclillas, rotaciones e inclinaciones del tronco, entre otras.
- 3.5.3. Manipulación de carga (levantar, transportar, halar, empujar objetos pesados de forma manual o con ayudas mecánicas).
- 3.6. Condiciones de trabajo con presencia de riesgo psicosocial.
- 3.6.1. Trabajo no remunerado, o aquel cuyo pago esté sujeto a propinas otorgadas por el cliente y que sean recibidas por los niños o adolescentes directa o indirectamente.
- 3.6.2. Trabajo sin seguridad social ni garantías laborales.
- 3.6.3. Jornadas cuya duración que interfiera con las actividades escolares o de formación para el trabajo.
- 3.6.4. Condiciones de aislamiento o separación de la familia.
- 3.6.5. Supervisiones despóticas, maltrato, persecución, entorpecimiento, inequidad, desprotección laboral y abusos.
- 3.6.6. Situaciones ilegales, inmorales o socialmente sancionadas, explotación para beneficio propio o de terceros, servicios forzados, mendicidad, explotación sexual y toda forma de explotación económica y laboral.
- 3.6.7. Jornadas de trabajo superiores a las establecidas por la ley, ausencia de pausas durante la jornada, ausencia de descansos semanales.
- 3.6.8. Trabajo nocturno, desconociendo la jornada de trabajo establecida en el artículo 114 de la Ley 1098 de 2006.



**ARTÍCULO 4o. ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE POR SU NATURALEZA NO PODRÁN SER REALIZADAS POR MENORES DE 18 AÑOS.** Las siguientes actividades económicas, por su naturaleza, no podrán ser realizadas por ningún niño o adolescente menor de 18 años de edad, ni siquiera en calidad de acompañante, colaborador, auxiliar u operario:

- 4.1. Agricultura, ganadería, caza y silvicultura.
- 4.1.1. Trabajos en la agricultura, explotaciones agropecuarias, forestales y pesqueras con destino al mercado.
- 4.1.2. Trabajos técnicos en ciencias biológicas, agronomía, zootecnia y afines.
- 4.1.3. Trabajos en agricultura del café.
- 4.1.4. Trabajos en agricultura de flores, corte bajo cubierta y al aire libre.
- 4.1.5. Trabajos en agricultura de caña de azúcar.
- 4.1.6. Trabajos en agricultura de cereales y oleaginosas.
- 4.1.7. Trabajos en agricultura de hortalizas y legumbres.
- 4.1.8. Trabajos en agricultura de frutas, nueces, plantas bebedizas y especias.



- 4.1.9. Trabajos en agricultura del tabaco.
- 4.1.10. Trabajos en la producción especializada y no especializada del arroz.
- 4.1.11. Trabajos en cultivo de palma africana.
- 4.1.12. Trabajos pecuarios en cría de animales para el mercado y afines.
- 4.1.13. Trabajos de cría especializada y no especializada de ganado vacuno. (Se incluyen algunos animales de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas 0144: ovejas, cabras).
- 4.1.14. Trabajos de cría especializada y no especializada de ganado porcino.
- 4.1.15. Trabajos de cría especializada y no especializada de aves de corral.
- 4.1.16. Trabajos de cría especializada y no especializada de ovejas, cabras, caballos, asnos, mulas.
- 4.1.17. Trabajos de cría especializada y no especializada de otros animales y en la obtención de sus productos.
- 4.2. Pesca, caza y silvicultura.
  - 4.2.1. Laborar como pescador, cazador y trampero.
  - 4.2.2. Trabajos de la silvicultura – trabajadores forestales y afines (industria forestal) y explotación de madera.
- 4.3. Explotación de minas, canteras, petróleo crudo, gas natural y otros minerales.
  - 4.3.1. Trabajos en la extracción de carbón, carbón lignítico y turba.
  - 4.3.2. Trabajos en la extracción de petróleo crudo y de gas natural.
  - 4.3.3. Trabajos en la extracción de minerales y de torio.
  - 4.3.4. Trabajos en la extracción de mineral de hierro.
  - 4.3.5. Trabajos en la extracción de metales preciosos (oro y plata) y los del grupo del platino.
  - 4.3.6. Trabajos en la extracción de minerales de níquel.
  - 4.3.7. Trabajos en la extracción de piedra, arena y arcillas comunes.
  - 4.3.8. Trabajos en la extracción de caolín, arcillas de uso industrial y bentonitas.
  - 4.3.9. Trabajos en la extracción de arenas y gravas silíceas.
  - 4.3.10. Trabajos en la extracción de sal.
  - 4.3.11. Trabajos en la extracción de esmeraldas.
  - 4.3.12. Trabajos en la extracción de otras piedras preciosas y semipreciosas.
  - 4.3.13. Trabajos en la extracción de otros minerales no metálicos.
  - 4.3.14. Trabajos subterráneos de minería de toda índole y en los que confluyan agentes nocivos tales como desequilibrios térmicos, deficiencia de oxígeno a consecuencia de la oxidación o gasificación.
- 4.4. Industria manufacturera (incluye la gran industria, la mediana industria y las microempresas).
  - 4.4.1. Trabajos relacionados con el procesamiento de metales y minerales.
  - 4.4.2. Trabajos en el prensado, forja, estampado y laminado del metal (pulvimetalurgia).
  - 4.4.3. Trabajos en la fabricación de panela y sus subproductos.
  - 4.4.4. Trabajos en elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería.
  - 4.4.5. Trabajos en el procesamiento de metales (galvanizado, zincado, cromado).
  - 4.4.6. Trabajos relacionados con la elaboración de productos químicos, plástico y caucho.
  - 4.4.7. Trabajos en la fabricación de llantas y neumáticos de caucho o reencauche de llantas usadas.
  - 4.4.8. Trabajos dedicados a la elaboración de productos derivados del petróleo, dióxido de azufre, cáusticos, óxido de nitrógeno y monóxido de carbono, ácido sulfhídrico, agua amarga, ácido sulfúrico, ácido fluorhídrico, catalizadores sólidos, combustibles en general, gas de petróleo licuado, gasolina, queroseno, residuales.
  - 4.4.9. Trabajos relacionados con el procesamiento de la madera y producción de pulpa y papel.
  - 4.4.10. Trabajos relacionados con la fabricación de textiles.



- 4.4.11. Trabajos relacionados con la manufactura de productos de piel y cuero.
- 4.4.12. Trabajadores de la elaboración de alfombras.
- 4.4.13. Trabajos relacionados con el procesamiento de alimentos y afines, carniceros, pescaderos y afines.
- 4.4.14. Trabajos en mataderos o sacrificio de animales.
- 4.4.15. Trabajos en panadería, pastelería y confitería.
- 4.4.16. Trabajos en la elaboración de productos lácteos.
- 4.4.17. Trabajos en la conservación de frutas, legumbres, verduras y afines.
- 4.4.18. Operar máquinas de impresión y de artes gráficas.
- 4.4.19. Trabajos en actividades de encuadernación, acabado o recubrimiento de material gráfico.
- 4.4.20. Trabajos de la metalurgia, construcción, mecánica y afines. Laborar como moldadores, soldadores, chapistas, caldereros, montadores de estructuras metálicas y afines.
- 4.4.21. Trabajar como herreros, herramientistas y afines.
- 4.4.22. Trabajar como mecánicos y ajustadores de máquinas.
- 4.4.23. Trabajos en la fabricación de baterías, cables eléctricos y electrodomésticos.
- 4.4.24. Trabajos en la producción de vidrio y sus derivados y en la fabricación de productos de cerámica.
- 4.4.25. Trabajar como alfareros, operarios de cristalería y afines.
- 4.4.26. Trabajos en la industria pirotécnica.
- 4.4.27. Operar cadenas de montaje automatizadas y de robots industriales.
- 4.4.28. Trabajos en la fabricación de vehículos automotores, locomotoras, aeronaves.
- 4.4.29. Laborar como mecánico automotor.
- 4.4.30. Laborar como carpintero.
- 4.4.31. Laborar como reparador de equipos eléctricos.
- 4.4.32. Trabajos de pintura industrial que empleen la cerusa, el sulfato de plomo o cualquier producto que contenga dichos elementos.
- 4.4.33. Trabajos en fábricas de ladrillos, tubos y similares, moldeadas de ladrillo a mano, trabajos en las prensas y hornos de ladrillos.
- 4.4.34. Trabajos en la producción, envasado y distribución de bebidas, categorizados así:
  - a) Trabajos en la producción de bebidas sin alcohol, fabricación de jarabes, bebidas refrescantes, embotellado y enlatado de agua y bebidas refrescantes, embotellado y enlatado de zumos de frutas, industria del café.
  - b) Trabajos en la producción de bebidas alcohólicas.
- 4.4.35. Trabajos en actividades o servicios de troquelado e instalación de avisos.
- 4.4.36. Trabajar como oficiales y operarios de la metalurgia, la construcción mecánica y afines.
- 4.5. Suministro de electricidad, agua y gas.
  - 4.5.1. Trabajos en los procesos de transformación, producción, manipulación, distribución y transporte en los servicios de electricidad, agua y gas y en todas las demás operaciones o procesos similares.
- 4.6. Construcción.
  - 4.6.1. Trabajar como oficiales y operarios de la construcción (obra gruesa) y afines.
  - 4.6.2. Trabajar como oficiales y operarios de la construcción (trabajos de acabado) y afines.
  - 4.6.3. Trabajar como pintores, limpiadores de fachadas y afines.
  - 4.6.4. Trabajos en la cimentación y demolición.
  - 4.6.5. Trabajar como oficiales y operarios de la edificación, incluidas las excavaciones y la construcción, las transformaciones estructurales, la renovación, la reparación, el mantenimiento (incluidos los trabajos de limpieza y pintura) y la demolición de todo tipo de edificios y estructuras.



- 4.6.6. Trabajar como oficiales y operarios de las obras públicas, incluidos los trabajos de excavación y la construcción, transformación estructural, reparación, mantenimiento y demolición entre otros, de aeropuertos, muelles, puertos, canales, embalses, obras de protección contra las aguas fluviales y marítimas y las avalanchas, carreteras y autopistas, ferrocarriles, puentes, túneles, viaductos y de obras relacionadas con la prestación de servicios, como comunicaciones, desagües, alcantarillado y suministro de agua y energía.
- 4.6.7. Trabajar como oficiales y operarios del montaje y desmontaje de edificios y estructuras con base de elementos prefabricados, así como la fabricación de dichos elementos en las obras o en sus inmediaciones.
- 4.6.8. Trabajar en mejoras locativas que impliquen riesgo.
- 4.6.9. Trabajos en la construcción de edificaciones para uso residencial y no residencial.
- 4.6.10. Instalación de vidrios y ventanas.
- 4.6.11. Construcción de obras de ingeniería civil.
- 4.6.12. Preparación de terrenos para obras.
- 4.7. Transporte y almacenamiento.
  - 4.7.1. Transporte por vía férrea.
  - 4.7.2. Transporte público que se presta en vehículos de transporte urbano e interurbano de pasajeros, de carga o mixto, como conductor, calibrador de ruta, operario, ayudante, monitor de ruta, reboleador o toca llantas.
  - 4.7.3. Transporte privado como conductor o chofer de familia.
  - 4.7.4. Trabajos que impliquen traslado de dinero y de otros bienes de valor.
  - 4.7.5. Transporte marítimo y fluvial.
  - 4.7.6. Manipulación de carga, almacenamiento y depósito (a menos que se garantice que las cargas por transportar no superen los límites permitidos y definidos en el artículo 2o, de la presente resolución).
  - 4.7.7. Trabajos de servicio directo a pasajeros - ayudantes.
  - 4.7.8. Trabajos portuarios.
  - 4.7.9. Trabajos que impliquen el tránsito periódico a través de las fronteras nacionales.
  - 4.7.10. Laborar como bicitaxistas, mototaxistas y cuando se utilice como medio de transporte para realizar las actividades en moto o bicicleta.
- 4.8. Salud.
  - 4.8.1. Laborar como técnicos de nivel medio de las ciencias biológicas, la medicina y la salud.
  - 4.8.2. Laborar como ayudante de odontología y de otras áreas de la salud.
  - 4.8.3. Trabajos como practicantes de medicinas alternativas y curanderos.
  - 4.8.4. Trabajos con profesionales de nivel medio de la medicina moderna y de la salud.
  - 4.8.5. Laborar en las áreas de enfermería y partería.
- 4.9. Defensa.
  - 4.9.1. Laborar en las Fuerzas Armadas.
  - 4.9.2. Actividades de defensa, guardaespaldas, guardián carcelario o informante.
  - 4.9.3. Trabajos en empresas de vigilancia, actividades de vigilancia y supervisión.
  - 4.9.4. Trabajos en campañas de seguridad.
- 4.10. Trabajos No Calificados.
  - 4.10.1. Trabajos en la calle, en ventas ambulantes, estacionarias y en general todo tipo ventas en los semáforos.
  - 4.10.2. Laborar como barrenderos.
  - 4.10.3. Laborar como lustrabotas.
  - 4.10.4. Trabajar como cuidadores de carros y motos.
  - 4.10.5. Trabajos en otras actividades productivas marginales, economía sumergida.
  - 4.10.6. Trabajos en hogares de terceros, servicio doméstico, limpiadores, lavanderos y planchadores.



- 4.10.7. Trabajos en lugares públicos (malabaristas, cirqueros y cuenteros) en semáforos, parques, entre otros.
- 4.10.8. Trabajar como conserjes, lavadores de ventanas y afines.
- 4.10.9. Laborar como mensajeros externos, porteadores, porteros y afines.
- 4.10.10. Trabajar como recicladores de basura y afines y como recolectores de basuras generadoras de agentes biológicos o patógenos.
- 4.10.11. Trabajos en jardinería.
- 4.11. Otros oficios no calificados o que no se encuentran en las tablas estandarizadas de ocupaciones y actividades económicas.
  - 4.11.1. Manipulador de animales.
  - 4.11.2. Operador de calderas.
  - 4.11.3. Trabajos en clubes, bares, casinos, circos y casas de juego, en el día o en la noche.
  - 4.11.4. Vidriero, soldador.
  - 4.11.5. Trabajos en lavanderías y tintorerías.
  - 4.11.6. Trabajos en el comercio minorista en calle o ambulante.
  - 4.11.7. Trabajos en plazas de mercado, coteros, vendedores de comidas.
  - 4.11.8. Trabajos en bombas de gasolina, o como pimpineros.
  - 4.11.9. Trabajos en empresas dedicadas a actividades deportivas profesionales de toreo o cuadrillas de ruedo, paracaidistas, corredores de autos de alta velocidad, alpinistas, buceadores, salvavidas, boxeadores, motociclistas, ciclistas y similares.
  - 4.11.10. Trabajos en montallantas.
  - 4.11.11. Trabajos que se realizan en el interior o en los alrededores de cabarés, cafés, espectáculos, salas de cine y establecimientos donde se exhiba material con contenido altamente violento, erótico o sexual explícito, espectáculos para adultos, casas de masaje, entre otros.
  - 4.11.12. Trabajos donde la seguridad de otras personas o bienes sean de responsabilidad del menor de edad. Se incluye el cuidado de niños, de enfermos, niños y niñas, entre otros.
  - 4.11.13. Laborar como ayudante en funerarias y empresas dedicadas a actividades conexas.
  - 4.11.14. Trabajos en espectáculos públicos, teatro, cine, radio, televisión y en publicidad y publicaciones de cualquier índole que atenten contra la dignidad y moral del niño o adolescente.
  - 4.11.15. Trabajos de modelaje con erotización de la imagen que acarree peligros de hostigamiento psicológico, estimulación sexual temprana y riesgo de abuso y explotación sexual.
  - 4.11.16. Limpieza de parabrisas en calle.
  - 4.11.17. Laborar como carretilleros, bachaqueros, coteros, entre otros.
  - 4.11.18. Intermediación financiera - ayudante en préstamos personales.
  - 4.11.19. Actividades de servicios comunitarios, sociales y personales de eliminación de desperdicios y aguas residuales, saneamiento y actividades similares.
  - 4.11.20. Repartir periódico, publicidad, volantes.
  - 4.11.21. Trabajar como cargadores de maletas.
  - 4.11.22. Trabajar como pregoneros de vehículos de transporte.
  - 4.11.23. Trabajar como gariteros.
  - 4.11.24. Alquiler de máquinas de lavar ropa.

ARTÍCULO 5o. ACTIVIDADES QUE SE CONSTITUYEN EN CONDUCTAS PUNIBLES. Para efectos de la presente resolución, cualquier actividad que pueda catalogarse como:



1. Formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados.
2. Utilización, reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas; y
3. La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes.



## BIBLIOGRAFÍA

Costello, B., Wachtel, J. & Wachtel, T. (2009). *Círculo restaurativo en los centros escolares*; Bethlehem, PA: IIRP

Schmitz, J. (2018). *Prácticas restaurativas para la prevención y gestión de conflictos en el ámbito educativo*. La Paz, Bolivia.

Zehr, H. (2007). *El pequeño libro de la justicia restaurativa*. Virginia: Good Books; Edición: 2nd.

Secretaría de Integración Social; Terre des hommes-Laussane. (2013). *Prácticas restaurativas en instituciones educativas: una guía para construir relaciones de cuidado*. Bogotá.

Fundación CONFIAR, Corporación Ecológica y Cultural Penca de Sábila, Corporación Educativa Colombo Francés, Fundación Educativa Soleira, y Corporación para la Educación Integral y el Bienestar Ambiental La Ceiba (Eds.). (2017). *La Escuela, territorio de alteridad y vínculo. 25 años en movimiento pedagógico*. Puerta I. & otros (2017). *Maestras y maestros gestores de nuevos caminos. Memorias del Seminario No. 24, agosto de 2016, p.101-124*. [http://maestrasymaestrosgestores.org/descargas/WEB\\_La\\_Escuela\\_territorio\\_de\\_alteridad\\_vinculo.pdf](http://maestrasymaestrosgestores.org/descargas/WEB_La_Escuela_territorio_de_alteridad_vinculo.pdf)